SISTEMA INTEGRADO DE REGISTRO JUDICIAL ESTAFA

Caratula de Reparto De Marda

Nurej: 201600599

Fecha de Recepción:

18/01/2016

48f81 Web-ld:

Hora de Recepción:

18:10

Nombre del proceso:

Lugar Asignado en el Reparto:

ETAPA PREPARATORIA

Tipo de Proceso:

TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

ESTAFA

Procedimiento:

PENAL

Materia:

Nro. Fojas:

PENAL

>>38<<

PRIMERA INSTANCIA

Paquete:

FELCC1600121

TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA QUERELL

AVALOS CORTEZ VICENTE

2 FERNANDEZ MURILLO MOISES

3 KOCH FRETES ESTEFANIA

MAMANI JALLURANA FRANCI CELIA

ARCE MANCILLA MARIA PAMELA

VIDAL CONDE ROSSY YANETH 6

Con Sent. Condenatoria

- ZELADA AYALA FEDORA ADRIANA
- AREVALO CABRERA JUAN RODRIGO 8
- GUTIERREZ QUISBERT MARCELO MAURICIO 9

Responsable de Impresión CIVC2 Responsable de Recepción SBELL 21/08/2017 16:05:17 20/11/2016 12:17:21



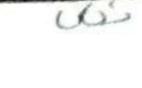
Página 1 de 2

laria Claus

	······································	CIUN
	ACTA DE CLARACION INFORMATILIA	2
-	- Charante	
1	Est la ciudad de la la la de des cristencias del l'allacato	
	SON Selvita De Codidiamina de hoy LUNES DE MAINE	
	En la ciudad de Codialaunha, deprintencias del Remar de. Son Schastieus Mozeres el dia de hey Luxes 21. De marzo De 2016 a His 17:15, en complimiento de la orden de	
	1 Linton of Cally	
	- lo Coussellandia	
	Seguide Could Commence	
•	LUNA SOLIZ 4 TERNANDO TRUTILLO 44 TORRE CRAKA	
- 7	THE PARTY OF THE P	
	LUNH SOLIZ & TERNANDO TRUTILLO LA MITERIATA CAMA [MARIA CAHUDIA VEIZAGA ROSALES POC EL Art 335 del SIÓN del delito de ESTAFA prierrato poc el Art 335 del C. P. CORO la GISCOLTO FROM de Materia, a objeto de pres C. P. CORO la GISCOLTO FROM de Materia, a objeto de pres	
,	Sión del dente de ESTAFA presento for el de presento de pres C. P. , ante la suscrita Front de Materia, a objeto de pres tas declaración repormation se presento la San MARIA. CIAUDIA VEIZAGA ROSALES Litular de la Cedula de Identidad LI 23/23/23/24 C. 2011 1959 a la fectia Con Signar	
	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
1	CLAUDIA VEIZAGA ROSALES TITULAR DE la GENTA CON 56. Nº 23/3737 L.P. pucida el 17/4/1959 a la fecha CON 56.	
	23/3+37 L. P. pucida el 17/4/1959 a fatello del Dejar anos de edad, natrital de la finornaia purtulo del Dejar demento de la fiz estado civil casada, de sarpoción la sultota con doquerlio real obicado en la Plaza de las	
	We of the state of	
8	-lamento de La fliz estado civil canada plaza de las	
	Banderas, Edificio Nueva Generación, departamento 13.	
	Celular 100 70742748 al presente granda detención.	
	Celular No 70742748 al firesevitte grandamente mu jenes del	
	Departamento de Codrabamba asistida de Su abugado Departamento de Codrabamba asistida de Su abugado	
	Departamente de Codrabamba asistida accidente con R.P.A. de l'ensor Di Jorge Armando Fuentes Ticona con R.P.A.	
	N' 6440352 JAFT CON donuclie processe en la Celle	
	Score N-540 entre San Martin & Landa wither	
5	D' 6440352 JAFT CON donuclie process. Nº 19, plan Socre N. 540 entre San Martin y Landa, oficina Nº 19, plan Ja alta, celular Nº 7,49,13134	
	- Ce le bacea conc	
	En complymiente de disposiciones legales se le hacen conc	
	C' Y GILLEL W. J. W. W. J. W.	
	- Los Class of Wilder Control of the	
	of Guida Silevicio ello un se itilizara en se.	
	quento del filmaterio de gibiogio esi como todo el cado no inte	otigia -
	Advertida do sus derector so pera a prequestar lo si	
	qui ente 3	
	MANIFIESTE UD SI VA A PRESTAR O WO	
	PRECEDENTAL INTERENTAL .	
	Simile Land Land	
	R	
	1 . Jonario d'acto q Hes 17:30 formavido En	
	(: DV1109.1.C	
	C.01/51.01/Cra	-
t	· A XI	15
	The little of the Ticona	
	1 1 13737 37 CI, Indie A. Fuentes	100
	TO AC MAT OF STATE OF	32
	Also 1 in	.21
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	51
		- 2

	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	2 Cal W 1 1	T A Late to the talk		************
	The second secon		***********		*************************
	1 1	in the state of th			
	The second secon	The second second			
**************************************	······································	*****************	***************************************	*************	******************
	·····			*****************	*********************
Bry Berger					******************
2					·
3 3 (2)					alt
A. A.		1)			
(, , ,)			5		mp
She pin			The state of the s	Corter	
0.1		1 1		anning of the former	- S. S.
				* *** * * * * * * * * * * * * * * * * *	· ·····
······································				······	L
······································			- 51	V	
***************					d
			/	************************	

WERES					······································
WERES					······································
MERCE 23137	2572F	- - - - - - - - - - - - - - - - - - -			
WELLEY Licence Of	2.07 2.2120 Ug	- 33 36			
Weller 237	257212 Ug	- 338			
Weller 237	2.0) 2.2/2.000	-\ 433}Q			
WELLEY Licence Of	2572P				
Weller 237	2572F	- \ 33 C			
Willey Di	22/2/2/2/2/2/2/2/2/2/2/2/2/2/2/2/2/2/2	338			
Weller 23/37	22/22/20 VQ	338			
Willey Die	2.0) 2.2.2.2.2.0.00				
VIELOGO 23137 Licence Oli	222222000				
Dielection 237	2572F. J.				
License Oli	2372P. 12242 V.				
Weller Oli	22/22/20 Vo				
DELOGIANIE OLI	22/22/2000 / S 7 2 P / S 7	2332			
Weller Oli	22/22/20 UQ	2332			
Willey Col	22/22/20 UQ				







SEÑORA JUEZ DE INSTRUCCIÓN PENAL CAUTELAR Nº 2 DE LA CAPITAL REQUERIMIENTO CONCLUSIVO DE ACUSACION FORMAL. IANUS 201600599.

OTROSIES .-

.

........

* *** *** **

.......

.......

......

- 1

CORPORATIVA Nº 4, ESPECIALIZADA EN DELITOS PATRIMONIALES, conformada por los Dres.: INGRID MERCADO HINOJOSA, TERRAZAS, LEONOR MENECES MOLINA Y FABIO VELASCO ROJAS - FISCALES DE MATERIA de la Corporativa de la División Especializada en Delitos Patrimoniales N° 4, Directores de las Investigación dentro el caso signado como FIS-CBBA1600121, Int. EF - 525, seguido a denuncia de VANIA ROCIO MOLINA RIOS contra MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES, por la presunta comisión de los delitos de ESTAFA, previstos y sancionados en

En mérito a la facultad establecida por el Art. 323 numeral 1) del Código de los Arts. 335 del Código Penal. Procedimiento Penal, Art. 40 Núm. 11 de la L.O.M.P., ACUSAMOS FORMALMENTE a MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES_por la comisión del delito de ESTAFA, previsto y sancionado en el Art. 335 del Código Penal, bajo los siguientes fundamentos:

1.- DATOS DE IDENTIFICACION DE LAS PARTES.-

1.1.- <u>Datos generales de la Denunciada:</u>

: MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES. Nombre y Apellido : 2313737L.P.

Cédula de identidad : Consultora.

Ocupación : Casada.

Plazuela de las Banderas, Edif. Nueva Estado Civil Domicilio Real

Generación, departamento 7-B.

: 70742748. Teléfono

: Dr. Jorge Armando Fuentes Ticona. Abogado Defensor

: Calle Sucre N°540 entre San Martin y Lanza, Of. Domicilio Procesal

19.

: 74913137. Teléfono

1.2.- Datos generales de la Denunciante:

: VANIA ROCIO MOLINA RIOS Nombre y Apellido

: 6400066 Cbba. Cédula de identidad

: Calle Delfín Córdova y Luis Zegarra Villa Domicilio



Teléfono

Granado.

: 77948430.

Abogado Patrocinante

: Dr. Richard Villarroel Rojas.

Domicilio Procesal

: Av. Ballivian esq. México N°0503, Edif. Colon,

Piso 4, Of.402.

Teléfonos

: 75705760.

DATOS DEL QUERELLANTE.

Querellante

: Marcelo Gutiérrez Quisbert, con C.I. N° 5940137 L.P.

: Juan R. Arévalo Cabrera, con C.I. Nº 6094502 L.P.

: Francia C. Mamani Jallurana, con C.I. N° 4308177 L.P

: Fedora Adriana Zelada Ayala, con C.I. Nº 4078418 Or.

Abogados – Apoderados del Ministerio de Gobierno.

2.- RELACIÓN FÁCTICA DE LOS HECHOS:

De Antecedentes del Cuadernillo de Investigación se tiene que VANIA ROCIO MOLINA RIOS presenta Denuncia contra MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES, refiriendo que a fines del mes de abril del año 2014, por intermedio de unos amigos de nombre Cristian y Noelia Lizarazu Montaño, le habrían indicado a la víctima que conocían a una señora de nombre MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES que le podía conseguir empleo en entidades públicas, por lo cual concretaron una cita con la denunciada en fecha 08 de Mayo de 2015, para lo cual la víctima se presentó a dicha cita a horas. 19:00 aproximadamente en el departamento de la denunciada ubicado en la Calle Antofagasta casi Av. Tadeo Haenque en el lugar la denunciada le explico que ella contaria con varios contactos en el Ministerio de Gobierno y que para conseguir el empleo ella debería cancelar un diezmo de \$us. 300.- dólares americanos, es por esta razón que la víctima en el transcurso de la semana le entrega la suma de Bs. 2.100.- como consta en el recibo presentado como prueba, comprometiéndose la denunciada Claudia Veizaga que dicho empleo saldría en Junio y que iba a trabajar en ENTEL o ELFEC, después de la entrega de dinero la denunciada saldría con varias evasivas, escusas y que hasta la fecha no se concretizo el ítem prometido y menos la devolución de los dineros entregados por la víctima, enterándose la victima en fecha 14/01/2016 mediante medios de comunicación que la misma Sra. MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES fue detenida por ESTAFA por otro caso similar al suyo. Hecho por el cual se procedió a la investigación.

SITUACIÓN JURIDICA DE LA IMPUTADA

1 ...

se e

est

RC

pr

d€



Respecto a la imputada MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES, la misma se encuentra con detención preventiva.

IV.- FUNDAMENTACION DE LA ACUSACIÓN:

Los antecedentes cursantes en el cuaderno de investigaciones permiten establecer en grado de certeza que la imputada MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES ha adecuado su conducta a los alcances del tipo penal de ESTAFA previsto y sancionado por los Arts. 335 del Código Penal, toda vez que la misma, de manera dolosa, ofrecía puestos de trabajo en diferentes instituciones públicas indicando, tener contactos en el Ministerio de Gobierno para lo cual la victima entrego la suma de Bs. 2.100.- hecho respaldo mediante Recibo Original Nº 27798 de fecha 08/05/2014 por Bs. 2.100.- donde consta a la Sra. Vania R. Molina R., como la persona que entrega el dinero por concepto de Tramite Laboral, plasmado el sello de la institución Centro Pueblos Unidos y que hasta la fecha dicha promesa de trabajo no se concretizo y tampoco fue devuelto el dinero entregado por la víctima, hechos que comprueban el desplazamiento patrimonial de la víctima mediante engaños y artificios.

De los hechos acontecidos y de los elementos de prueba colectada, se establece que la conducta exteriorizada por la imputada *MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES* se encuentra circunscrita en los alcances del tipo penal descrito en el artículo 335 del Código Penal.

De lo mencionado supra se tiene que la acusada de manera dolosa, ofreció puestos de trabajo en diferentes instituciones públicas indicando, tener contactos en el Ministerio de Gobierno para lo cual la victima entrego la suma de Bs. 2.100.-hecho respaldo mediante Recibo Original Nº 27798 de fecha 08/05/2014 por Bs. 2.100.- donde consta à la Sra. Vania R. Molina R., como la persona que entrega el dinero por concepto de Tramite Laboral, plasmado el sello de la institución Centro Pueblos Unidos y que hasta la fecha dicha promesa de trabajo no se concretizo y tampoco fue devuelto el dinero entregado por la víctima, hechos que comprueban el desplazamiento patrimonial de la víctima mediante engaños y artificios, logrando que incurra en error comprobando el accionar doloso circunscribiendo en consecuencia su conducta a los alcances del ilícito de Estafa, deben considerarse los siguientes fundamentos de hecho y derecho:

3



A este aspecto se debe señalar que conforme a la disposición normativa prevista por el Art. 335 del Código Penal, comete delito de ESTAFA, "El que con la intención de obtener para sí o un tercero un beneficio económico indebido, mediante engaños o artificios provoque o fortalezca error en otro que motive la realización de un acto de disposición patrimonial en perjuicio del sujeto en error o de un tercero..", disposición legal que penaliza la conducta antijurídica de quién, a través del influjo psicológico moral inducido en la víctima, con la utilización del ardid y el fraude, logra generar en ella una convicción o expectativa equivocada.

La ESTAFA requiere para su configuración, el empleo y utilización dolosa por parte del sujeto activo, de mecanismos y maniobras fraudulentas y artificiosas tendientes a tergiversar, ocultar y/o distorsionar determinado aspecto de la realidad, con la finalidad de generar y fortalecer idóneamente en la eventual víctima, una percepción y apreciación equivocada y errónea insuperable, que tiene como consecuencia un acto de disposición patrimonial que realiza la víctima.

En la tipificación de este delito, se inicia con la frase "El que...", que es el sujeto activo del delito, así se establece de la declaración de la víctima quien identifica plenamente a la denunciada además del <u>Informe Preliminar</u> emitido por el asignado al caso Sof. Orlando Palacios Rodríguez de fecha 15/01/2016 donde informa que la denunciada se encuentra recluida en el Penal de San Sebastián Mujeres por el delito de Estafa mediante denuncia del Sr. Zambrana con el mismo modus operandi del presente caso.

MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES quien es mayor de edad y está en uso pleno de sus facultades mentales y por lo tanto es penalmente imputable por sus actos, al tenor del principio de igualdad establecido en el Art. 5 del Código Penal, sobre la competencia de la legislación penal en cuanto a las personas, habiéndose establecido la siguiente forma de participación:

• MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES es la persona que, ofrece puestos de trabajo en diferentes instituciones públicas indicando de manera dolosa, tener contactos en el Ministerio de Gobierno para lo cual la victima entrego la suma de Bs. 2.100.- hecho respaldo mediante Recibo Original N° 27798 de fecha 08/05/2014 por Bs. 2.100.- donde consta a la Sra. Vania R. Molina R., como la persona que entrega el dinero por concepto de Tramite Laboral,



plasmado el sello de la institución Centro Pueblos Unidos y que hasta la fecha dicha promesa de trabajo no se concretizo y tampoco fue devuelto el dinero entregado por la víctima, hechos que comprueban el desplazamiento patrimonial de la víctima mediante engaños y artificios, logrando que incurra en error comprobando el accionar doloso circunscribiendo en consecuencia su conducta a los alcances del ilícito de Estafa

Por lo expuesto, existen los suficientes elementos que permiten sostener la participación del ahora acusada en calidad de AUTORA, pues al tenor del Art. 20 del Código Penal, son autores: "...quienes realizan el hecho por sí solos, conjuntamente, por medio de otro o los que dolosamente prestan una cooperación de tal naturaleza, sin la cual no habría podido cometerse el hecho antijurídico doloso.", no habiéndose establecido la identidad y/o participación dolosa de otras personas.

En cuanto al <u>DOLO</u>, siendo éste el elemento subjetivo de la culpabilidad y a su vez un elemento constitutivo del delito, el mismo que se halla descrito en nuestra legislación, en elArt. 14 del Código Penal manifestando" Actúa dolosamente el que realiza un hecho previsto en un tipo penal con conocimiento y voluntad. Para ello es suficiente que el autor considere seriamente su realización y acepte esta posibilidad".

3

La <u>culpabilidad</u>, es otro elemento del delito y que se halla descrito en la conducta de los acusados, pues su conducta es plenamente "reprochable", en la medida en que pudiendo actuar de otro modo o siendo capaz de ser motivada por la norma penal, obra contra el ordenamiento jurídico, siendo que para la determinación de dicha culpabilidad es menester considerar inicialmente que la acusada sea "imputable" por tener las condiciones bio-psicológicas que le hace entender lo antijurídico de sus actos.

En la conducta de la acusada no concurre ninguna causa de exclusión de la culpabilidad, pues *MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES* no es inimputable por alguna enfermedad mental, minoría de edad, grave perturbación de la conciencia o trastorno mental, no concurriendo además el error de tipo o de prohibición, el estado de necesidad "exculpante" o el miedo insuperable.



Por último, su conducta es <u>punible</u>, pues no asiste a la acusada ninguna excusa absolutoria de pena dispuesta por Ley, inviolabilidad o causas personales de exclusión punitiva.

ART. 335.- (ESTAFA).- El que con la intención de obtener para sí o un tercero un beneficio económico indebido, mediante engaños o artificios provoque o fortalezca error en otro que motive la realización de un acto de disposición patrimonial en perjuicio del sujeto en error o de un tercero, será sancionado con reclusión de uno a cinco años y con multa de sesenta a doscientos días.

Habiendo la ahora acusada realizada todos los actos previos del ITER CRIMINIS de manera consciente, con el afán de beneficiarse económicamente de dineros en detrimento de su víctima, tal cual se fundamentó precedentemente.

Respecto a ambos caso la conducta es típica, pues, no es suficiente la existencia de la conducta humana para la aparición del delito, siendo que conforme al moderno derecho occidental, la misma ya no consiste simplemente en un conjunto de características del comportamiento humano que coincide con una descripción lingüística que realiza la Ley penal en cada figura delictiva, sino que conforme al novísimo concepto del "tipo de injusto" tal coincidencia debe proyectarse sobre la lesión o puesta en peligro de un bien jurídico; siendo concurrentes además todos los demás elementos de la tipicidad como la existencia del sujeto activo; sujeto pasivo (la víctima - denunciantes, objeto material, etc.)

V.- ACUSACIÓN FORMAL.-

preparatoria, los suscritos fiscales han llegado a la convicción plena de que MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES cometió el delito de Estafa previsto y sancionado en el Art. 335 del Código Penal, por consiguiente, en previsión del Art. 323 Inc.1) del Código de Procedimiento Penal, los suscritos representantes del Ministerio Público, acusan formalmente a la ciudadana MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES la comisión del delitos de ESTAFA previsto y sancionado por el artículo 335 del C.P. en grado de autora de los mismos, solicitando la aplicación de Sentencia Condenatoria máxima en consideración de las circunstancias que envuelven el presente caso.



VI.- PETITORIO.-

Por todos los argumentos de hecho y de derecho expuestos precedentemente, las suscritas fiscales en nombre de la Sociedad, solicitan se proceda a la radicatoria de la presente causa y la sustanciación de juicio oral a efectos de dictarse SENTENCIA CONDENATORIA en contra de la imputada MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES sea en base a los siguientes elementos de prueba:

VII.- OFRECIMIENTO DE PRUEBA

1.- PRUEBA DOCUMENTAL:

3

- MP 1.- Recibo Original N° 27798 de fecha 08/05/2014 por Bs. 2.100.-donde
 consta a la Sra. Vania R. Molina R., como la persona que entrega el dinero
 por concepto de Tramite Laboral, plasmado el sello de la institución Centro
 Pueblos Unidos plasmando en señal de conformidad solo una firma
 ilegible.
- MP 2.- Muestrario fotográfico consistente en 10 donde se identifica a la denunciada María Claudia Veizaga Rosales en compañía de la denunciante Vania Roció Molina Ríos.
- 3. MP 3.- Copia simple de mensajes de texto entre la denunciada María Claudia Veizaga Rosales y la denunciante Vania Roció Molina Ríos, donde se evidencia las promesas falsas de la denunciada ofreciendo un trabajo en Entel o Elfec pidiendo más tiempo para que se concrete, aseverando tener contactos con funcionarios del Ministerio de Gobierno, a fs. 11.
- 4. MP4.- Memorial de fecha 19/02/2016, Apoderados del Ministerio de Gobierno quienes se Apersonan y solicitan ampliación de investigación en contra de la Denunciada María Claudia Veizaga Rosales por el delito de Estafa.
- 5. MP5.-Informe Preliminar emitido por el asignado al caso Sof. Orlando Palacios Rodríguez de fecha 15/01/2016 donde informa que se recepciono la declaración informativa policial de la parte denunciante Vania Roció Molina Ríos.
- MP6.-Informe Preliminar emitido por el asignado al caso Sof. Orlando Palacios Rodríguez de fecha 10/03/2016.



- MP7.-Informe Preliminar emitido por el asignado al caso Sof. Orlando Palacios Rodríguez de fecha 14/03/2016.
- 8. MP8.-Informe Preliminar emitido por el asignado al caso Sof. Orlando Palacios Rodríguez de fecha 17/03/2016.
- MP9.-Certificación de la empresa de telecomunicaciones NUEVA TEL S.A. (viva), de fecha 22/04/2016 quien informa que el número de Cel. 65292539 está registrado a nombre de María Claudia Veizaga Rosales, Adjuntando CD.
- 10. MP 10.-Certificación de la empresa de telecomunicaciones TELECEL S.A. (TIGO), de fecha 04/05/2016 quien informa que el número de Cel. 76925216está registrado a nombre de María Claudia Veizaga Rosales con C.I. 2313737 L.P., y que el número de celular 77948430 es de propiedad de Vania Roció Molina Ríos con Ci.6400066.

2.- PRUEBA TESTIFICAL:

- Vania Roció Molina Rios, mayor de edad hábil por ley, con domicilio en esta ciudad, quien declarara en su condición de víctima.
- Sof. My. DAP. Orlando Palacios Rodríguez, mayor de edad, hábil por ley, Investigador Asignado, quien referirá respecto a la investigación realizada dentro el presente caso.

OTROSÍ.- Acompañamos declaración informativa de la imputada María Claudia Veizaga Rosales.

MÁS OTROSI.- Señalamos domicilio procesal Calle Jordán Edif Abugoch 3er Piso. Notificaciones se comisione a Funcionario Público.

Cochabamba 02 de Agosto de 2017

The Comment of the Control of the Co

Shurber Nocha Udaguez Min.

Scanned by TapScanner

resentó Henry Vidal

NOTA

NOTA

Pesentó Henry Vidal

Ina 9-8-4 Hrs. 9:05

ha literal

ba literal

"arol 1 Vega Colque

AUXII AR

AUXII

Sistema de Registro Judicial'SIREJ

STADO D

Libro No. 15 Cochahamas, 14 agesto de 20 19.

MINISTERIO PÚBLICO

C/

MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES

NUREJ: 201600599

Cochabamba, 10 de agosto de 2017

VISTOS.- En aplicación del art 325 del C.P.P., sustituido por la Ley 586 de Descongestionamiento y Efectivización del Sistema Procesal Penal, remitase los antecedentes pertinentes al Tribunal de Sentencia respectivo, sea con la respectiva nota de atención .REGISTRESE.

ROSUTIO B OLD COCCION PENAL Nº 2

Mahafre Molder Minandia Carl Blanco - colina

Pagina 1 de 5

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba

Notificación Procesal

Numero: *201600599-46*

Correponde al proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE C/ ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en: JUZGADO DE INSTRUCCION PENAL CAUTELAR 2.

Notificación generada por: SANTOS APAZA JUANA ISABE

Entreguese a: WILDER RIVERA CUBA

Dirección: AV. SAN MARTIN ENTRE JORDAN Y SUCRE EDIF. COOPERATIVA LOYOLA 2DO PISO OF. 24

DECRETOS

DE FECHA

10-08-2017

10-08-2017

En Cercado a hrs 10 30 del dia 115 AGO 2017 de año

Notifique a: WILDER RIVERA CUBA
Con DECRETOS de 10-08-2017

dejando copia de ley en su domicilio prodesal señalado, oficina del abogado

en presencia de testigo quien firma en constancia.

Morceso Can Cambus

MORAL DE DNICAMAS ALLA

SHTRAL DA GERGANA

CHABAL A - SA PARA

CHABAL A - SA PARA

Pagina 2 de 5

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba

Notificación Procesal

Numero: *201600599-47*

Correponde al proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE C/ ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en: JUZGADO DE INSTRUCCION PENAL CAUTELAR 2.

Notificación generada por: SANTOS APAZA JUANA ISABE

Entreguese a: MINISTERIO PUBLICO

Dirección: FISCALIA CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS PATRIMONIALES NO. 4 (DRA. ANA MARIA SANCHEZ LOPEZ)

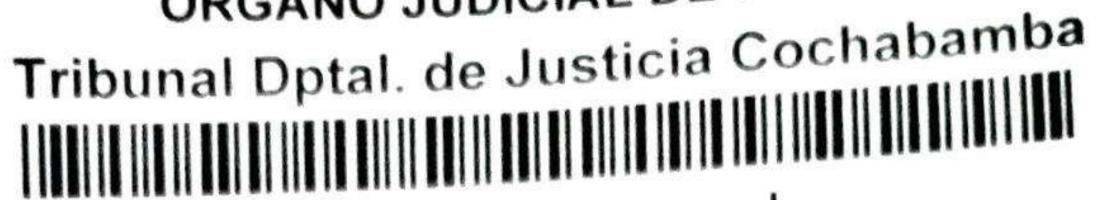
DE FECHA DOCUMENTO 10-08-2017 **DECRETOS** En Cercado a hrs (0'00 del dia 11.5 AGO 2017' de años Notifique a: MINISTERIO PUBLICO Con DECRETOS de 10-08-2017

pejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

en presencia de testigo quien firma en constancia.

Pagina 3 de 5

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA



Notificación Procesal

	ALC: LA
Numero: *201600599-48*	TOTALES MARIA CLAUDIA
AVALOR CORTEZ VICENTE C/ F	ROSALES
Numero: *201600599-48* Correponde al proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE C/ F	AR 2.

Notificación emitida en: JUZGADO DE INSTRUCCION PENAL CAUTELAR 2.

Notificación generada por: SANTOS APAZA JUANA ISABE

Dirección: CALLE SUCRE NO. 540 ENTRE SAN MARTIN Y LANZA OF. 19 CEL. 74913137 (DR. JORGE ARMANDO FUENTES TICONA)

10-08-2017 TICONA) DOCUMENTO DECRETOS

Notifique a: MARIA CLAUDIA ROSALES

Con DECRETOS de 10-08-2017

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

en presencia de testigo quien firma en constancia.

W. Roger Senzano Aris" OFICIAL DE DILIGENCIAS DE C CENTRAL DE DILIGENCIAS Cochabamba Bulivia

Pagina 5 de 5



Notificación Procesal Multiple

Numero: *201600599-50*

Nu	milero.	ZU 100000	
Correponde al proceso seguido por: AVALOS	SCORT	FZ VICENTE C/ ROSALES	MARIA CLAUDIA
. Proceso seguido por AVALO	0 00		the second secon

Notificación emitida en: JUZGADO DE INSTRUCCION PENAL CAUTELAR 2.

Notificación generada por: SANTOS APAZA JUANA ISABE

Entreguese a: MARCELO MAURICIO GUTIERREZ QUISBERT, FEDORA ADRIANA ZELADA AYALA, ESTEFANIA KOCH FRETES, FRANCI CELIA MAMANI JALLURANA, JUAN RODRIGO AREVALO CABRERA, MARIA PAMELA ARCE MANCILLA, ROSSY YANETH VIDAL CONDE, VICENTE AVALOS

Dirección: *CICLOVIA ENTRE SANTA CRUZ Y PANTALEON DALENCE OFICINAS DE MIGRACION LADO INSTITUTO AMERICANO (F ADRIANA ZELADA AYALQA)

(F. ADRIANA ZELADA AYALQA)	DE FECHA	FOJAS
DOCUMENTO		1
La godomenta	10-08-2017	
DECRETOS		
En Cercado a hrs 10.20 del dia 11.5 AGO 2017	. deaños	FOTEEANIA
En Cercado a hrs.19dei dia Li	T FEDORA ADRIANA ZELAT	A AYALA, ESTELANA
Notifique a: MARCELO MAURICIO GUTIERREZ QUISBER KOCH FRETES, FRANCI CELIA MAMANI JALLURANA, JU	T, FEDORA ADMINISTRALO CA	BRERA, MARIA
KOCH ERETES ERANCI CELIA MAMANI JALLURANA, JU	IAN RODRIGO AREVALOS CORT	FZ
KOCH FRETES, FRANCI CELIA MAMANI JALLURANA, JURAMEI A ARCE MANCILLA, ROSSY YANETH VIDAL CON	DE, VICENTE AVALOS CORT	
PAMELA ARCE MANCILLA, ROSSI TAILETT		

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado..... Da Auma Zelade, Ilijanineis. Se deja aceptonieles

en presencia de testigo quien firma en constancia.

Con DECRETOS de 10-08-2017

W. Roger Senzar Arispa CENTRAL DE DILIGENCIAS Cochabemba Bolivia

Pagina 1 de 1

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba

Notificación Procesal

Numero: *201600599-51*

Correponde al proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE CI ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en: JUZGADO DE INSTRUCCION PENAL CAUTELAR 2.

Notificación generada por: SANTOS APAZA JUANA ISABE

Dirección: AV. BALLIVIAN ESQ. MEXICO NO. USUS EDIF. COLON PISO 4 OF, 402 CEL. /5/05/60 (DR. RICHARD VILLARHOEL ROJAS)

Dirección: AV. BALLIV	IAN ESQ. MEXICO NO. 0503 EDIF. COLON 1100	FOJAS
ROJAS)		DE FECHA
	DOCUMENTO	10-08-2017
DECRETOS		

Notifique a: VANIA ROCIO MOLINA RIOS

Con DECRETOS de 10-08-2017

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado...... 4) Altahard i Marrily 117. Colon July 402

en presencia de testigo quien firma en constancia.

W. Roger Senzano Arispo OFICIAL DE DILIGENDIAS DE LE CENTRAL DE DILIGENCIAS Cochahamba Bokvia

- /rema





TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA JUZGADO SEGUNDO DE INSTRUCCIÓN PENAL CAUTELAR DE LA CAPITAL

Cochabamba, 21 de agosto de 2017

Señores:

PRESIDENTE Y JUECES TECNICOS DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA DE TURNO DE LA CAPITAL

Presente.

REF.: REMISIÓN DE PROCESO

En cumplimiento a lo determinado mediante auto de 10 de agosto de 2017, cursante a fs. 7, remito a su autoridad a Fs.- 12 el Proceso Penal seguido por el Ministerio Publico a denuncia de Vania Rocio Molina Rios y posterior apersonamiento como parte denunciante de Marcelo Manricio Gulierrez. Quisbert y otros como Abogados Apoderados del Ministerio de Gobierno contra Maria Claudia Veizaga Rosales por el delito de estafa ilícito previsto y sancionado por el Art. 335 del Código Penal, quien en la presente causa se encuentra en libertad sin embargo en la resolución de imputación formal se informo que se encuentra con detención preventiva en el penal San Sebastian Mujeres por otros casos.

Sin otro particular, saludo a ustedes, con las debidas consideraciones.

Atte.

Accept a full The second Colque Colqu

RADICATORIA DE CAUSA

Número de Causa: 201600599

Presidente del Tribunal de Sentencia No. 4: Dr

Dr. Henry Maida García

Juez Técnico Tribunal de Sentencia No. 4

Dra. Mirtha Montaño Torrico

Juez Técnico Tribunal de Sentencia No. 4

Dra. Lucy Orellana

Dentro la acción seguida por:

Representante del Ministerio Público:

Dra. Ingrid Mercado, Dr. Edwin Iriarte,

Dra. Leonor Meneces y Dr. Fabio

Velasco

Contra:

1.- Nombre(s) Apellido(s):

MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES

Cedula de Identidad:

2313737 L.P.

Domicilio:

Plazuela de Las Banderas Edif. Nueva

Generación Departamento 7-B

Abogado defensor:

Dr. Jorge Armando Fuentes

Domicilio Procesal:

Calle Sucre No. 540 entre San Martin y

Lanza Of. 19

Delito Atribuido:

Estafa

A, 21 de agosto de 2017

A mérito de la acusación fiscal remitida a este despacho judicial contra la imputada María Claudia Veizaga Rosales por la presunta comisión del delito de Estafa previsto y sancionado por el Art. 335 del Código Penal, en aplicación a lo previsto en la Ley 586 de Descongestionamiento y Efectivizacion del Sistema Procesal Penal, se RADICA la causa en este Tribunal de Sentencia Nº 4, y se dispone la notificación de los representantes del Ministerio Publico para que en el plazo de 24 horas remitan físicamente ante este Tribunal de Sentencia No. 4 las pruebas ofrecidas en su pliego acusatorio, sea bajo su responsabilidad. Notifique Funcionario.

Dr. Henry Maida Garcla

PRESIDENTE
TRIBUNAL DE SENTENCIA Nº 4
Cochabamba - Bolivia

Couhabanida Benivia

Dra Mirtha M. Montaño T.

Dra Mirtha M. Montaño T.

Cochabamba - Bolivia

Die J. State and a second

3Kt ...

.

FFT CICATRON 121

Pagina 1 de 6

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba

Notificación Personal

THICACION GENERAGA POF GUMUCIO CHARRO ANA Treguese a MINISTE ICIO FUER ICIO ECCIÓN: FISCALIA CORPORATIVA ESPECILIZADA EN DELITOS PATRIMUNIALES NO. 4. calle jordan edificio abugoch, 3 ECCIÓN: FISCALIA CORPORATIVA ESPECILIZADA EN DELITOS PATRIMUNIALES NO. 4. calle jordan edificio abugoch, 3 ECCIÓN: FISCALIA CORPORATIVA ESPECILIZADA EN DELITOS PATRIMUNIALES NO. 4. calle jordan edificio abugoch, 3 ECCIÓN: FISCALIA CORPORATIVA ESPECILIZADA EN DELITOS PATRIMUNIALES NO. 4. calle jordan edificio abugoch, 3 ECCIÓN: FISCALIA CORPORATIVA ESPECILIZADA EN DELITOS PATRIMUNIALES NO. 4. calle jordan edificio abugoch, 3 ECCIÓN: FISCALIA CORPORATIVA ESPECILIZADA EN DELITOS PATRIMUNIALES NO. 4. calle jordan edificio abugoch, 3 ECCIÓN: FISCALIA CORPORATIVA ESPECILIZADA EN DELITOS PATRIMUNIALES NO. 4. calle jordan edificio abugoch, 3 ECCIÓN: FISCALIA CORPORATIVA ESPECILIZADA EN DELITOS PATRIMUNIALES NO. 4. calle jordan edificio abugoch, 3 ECCIÓN: FISCALIA CORPORATIVA ESPECILIZADA EN DELITOS PATRIMUNIALES NO. 4. calle jordan edificio abugoch, 3 ECCIÓN: FISCALIA CALLA CALL	Notificacium	
CECIÓN FISCALIA CORPORATIVA ESPECILIZADA EN DELITOS PATRIMUNIALES NO. 4. calle jordan edificio abugoen, a sectión: FISCALIA CORPORATIVA ESPECILIZADA EN DELITOS PATRIMUNIALES NO. 4. calle jordan edificio abugoen, a sectión: FISCALIA CORPORATIVA ESPECILIZADA EN DELITOS PATRIMUNIALES NO. 4. calle jordan edificio abugoen, a sectión: FISCALIA CORPORATIVA ESPECILIZADA EN DELITOS PATRIMUNIALES NO. 4. calle jordan edificio abugoen, a sectión: FISCALIA CORPORATIVA ESPECILIZADA EN DELITOS DE FECHA. FOJAS DE FECHA POJAS DE FENDA POJAS D	Numero: *201603	599-53
CECIÓN FISCALIA CORPORATIVA ESPECILIZADA EN DELITOS PATRIMUNIALES NO. 4. calle jordan edificio abugoen, a sectión: FISCALIA CORPORATIVA ESPECILIZADA EN DELITOS PATRIMUNIALES NO. 4. calle jordan edificio abugoen, a sectión: FISCALIA CORPORATIVA ESPECILIZADA EN DELITOS PATRIMUNIALES NO. 4. calle jordan edificio abugoen, a sectión: FISCALIA CORPORATIVA ESPECILIZADA EN DELITOS PATRIMUNIALES NO. 4. calle jordan edificio abugoen, a sectión: FISCALIA CORPORATIVA ESPECILIZADA EN DELITOS DE FECHA. FOJAS DE FECHA POJAS DE FENDA POJAS D	correponde ai proceso seguido por: AVALUS CURTEZ VICI	Confidence of the confidence o
THICACION GENERAGA POF GUMUCIO CHARRO ANA Treguese a MINISTE ICIO FUER ICIO ECCIÓN: FISCALIA CORPORATIVA ESPECILIZADA EN DELITOS PATRIMUNIALES NO. 4. calle jordan edificio abugoch, 3 ECCIÓN: FISCALIA CORPORATIVA ESPECILIZADA EN DELITOS PATRIMUNIALES NO. 4. calle jordan edificio abugoch, 3 ECCIÓN: FISCALIA CORPORATIVA ESPECILIZADA EN DELITOS PATRIMUNIALES NO. 4. calle jordan edificio abugoch, 3 ECCIÓN: FISCALIA CORPORATIVA ESPECILIZADA EN DELITOS PATRIMUNIALES NO. 4. calle jordan edificio abugoch, 3 ECCIÓN: FISCALIA CORPORATIVA ESPECILIZADA EN DELITOS PATRIMUNIALES NO. 4. calle jordan edificio abugoch, 3 ECCIÓN: FISCALIA CORPORATIVA ESPECILIZADA EN DELITOS PATRIMUNIALES NO. 4. calle jordan edificio abugoch, 3 ECCIÓN: FISCALIA CORPORATIVA ESPECILIZADA EN DELITOS PATRIMUNIALES NO. 4. calle jordan edificio abugoch, 3 ECCIÓN: FISCALIA CORPORATIVA ESPECILIZADA EN DELITOS PATRIMUNIALES NO. 4. calle jordan edificio abugoch, 3 ECCIÓN: FISCALIA CORPORATIVA ESPECILIZADA EN DELITOS PATRIMUNIALES NO. 4. calle jordan edificio abugoch, 3 ECCIÓN: FISCALIA CALLA CALL	Notificación emitida en TRIBUNAL DE SENTENCIA 4	
CECEGO A HIS 11 ON GEI GIO PUBLICO I DE ULTA DE MONTO DE FECHO PUBLICO I DE ULTA DE MINISTERIO PUBLICO DE MINISTERIO PUBLICO I DE ULTA DE MINISTERIO PUBLICO DE MINISTERIO	Setting and denerand par GUMUCIO CHARRO AHA	
CERCAGO A his 1000 del dia 25 mars 10 de anos currique a: MINISTERIO PUBLICO 13. Unitario con DECRETO de 21 08 2017 lien impuesto en su tenor, recibiendo/dejando copia de ley personalmente de primado de la Company firmando en constancia		CANALER NO. 4 calle jordan edificio abugoch, 3 er
cercado a his 1000 del dia 25 mara 10 de anos eximique a: MINISTERIO PUBLICO 15. Unidante en DECRETO de 21 08 2017 men impuesto en su tenor, recibiendo/dejando copia de ley personalmente de production de la Company firmando en constancia		DE FECHA FOJAS
cercado a his 1000 del dia 25 mara 10 de manos stirique a: MINISTERIO PUBLICO 13. U da co on DECRETO de 21 08 2017 nien impuesto en su tenor, recibiendo/dejando copia de ley personalmente de parado de la la facilitation de la constancia	DOCUMENTO	1 1. (Niectst7
on DECRETO de 21 08 2017 ilen impuesto en su tenor, recibiendo/dejando copia de ley personalmente	TRICING TO	The state of the s
in DECRETO de 21 08 2017 inen impuesto en su tenor, recibiendo/dejando copia de ley personalmente	In Cercado a his. 11 09 del dia	e anos
in DECRETO de 21 08 2017 inen impuesto en su tenor, recibiendo/dejando copia de ley personalmente	Notifique a: MINISTERIO PUBLICO TAL O JOCA DE	
de La Funcion recibiendo/dejando copia de ley personalmente	CIC CCTC de 21.18-1017	100 Miles
de la tetrition	de la la companya de	reonaimente de pare
(A.C., C.C.,	quien impuesto en su tenor, recibiendo/dejando copia de ley bei	y firmando en constancia
presencia de testigo quien lilina cir constant	en presencia de testigo quien firma en constancia.	

Fernando A. Gullerroz, Lopez OFICIAL DE CIUSE DE LA CENTRAL DE MOTIFICACIONES Cognadamba Bolivia

FF1 CC1600121

Pagina 2 de 5

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba

Notificación Procesal

Numero: 1201600599-541 Correponde al proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE CI ROSALES MARIA CLAUDIA Notificación emitida en TRIBUNAL DE SENTENCIA 4. Notificación generada por GUMUCIO CHARRO ANA Dirección: ÁV. SÁN MÁRTIN ENTRE JÚRDÁN Y SUCRE EDIF. COOPERATIVÁ LOYOLÁ 200 PISÓ OF. 24 intreguese a: WILDLIG RIVERA GUDA FOJAS 21-08-2017 DOCUMENTO DECRETO

notifique a: WILDER RIVERA CUBA

en presencia de testigo quien firma en constancia.

FF1 (3C)18(X)121

Pagina 4 de 5

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal, de Justicia Cochabamba

Notificación Procesal

Numero: '201600599-56'

Correponde ai proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE CI ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en TRIBUNAL DE SENTENCIA 4

Notificación generada por GUMUCIO CHARRO ANA

ESTEFANIA KOCH FRETES. FRANCI CELIA MAMANI JALLURANA, JUAN RODRIGO AREVALO CABRERA. MARIA PAMELA ARCE MANCILLA. ROSSY YANETH VIDAL CONDE. VICENTE AVALOS

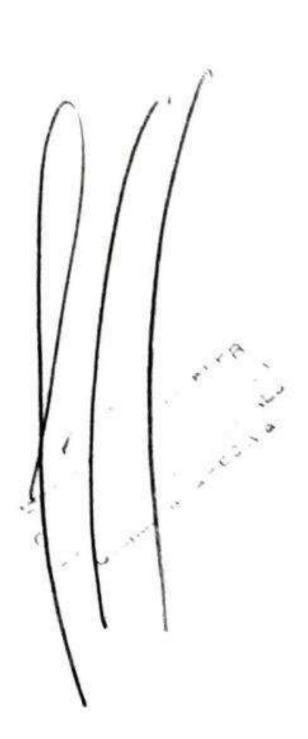
DIFECCION: "CICLOVIA ENTRE EANTA CRUZ Y PANTALEON DALENCE OFICINAE DE MICRACIÓN LADO INSTITUTO AMERICANO JE ADEIANA ZELADA AVALORI

ADRIANA ZELADA AYALGA)	DE FECHA	FOJAS
DOCUMENTO	21-05-2017	11
200 2017		

en presencia de testigo quien firma en constancia.







24-08-2017

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Optal, de Justicia Cochabamba

Notificación Procesal

		The second second second second second	4.4
Numero	1 706 4 6	EVENT RELEXAN	F /
LA PRESENTED	701	Barry	20.1

correponde ai proceso	sequido nor	AVALUE CUBICE	VICENTE	C/ ROSALES	MARIA	CLAUD
L'ANDITAL AL DIOCESO	Beduido por	AVALUE CHEEFZ	VILLENIE	CI HUSALES	MANAGER	AP SU

Notificación emitida en TRIBLINAL DE SENTENCIA A

Notificación generada por GUMUCIO CHARRO ANA

CULLEGREES S. PANIS COCKED MOTHER THOSE

CHECKETO

FOJAS DOCUMENTO 21-06-2017

2 5 AGO 2017

Notifique a: VANIA ROCIO MOLINA RIOS

Con DECRETO de 21-08-2017

dejando cobia de lev en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

1. Sellen Colon p. 4 or 407

en presencia de testigo quien firma en constancia.

OFICIAL DE NOUFICACIONE

Devolución de la central de nocificació
como 28 de 08 de 17
Doy Re 66 15:20

Ana Gumucio Charro
GENERADORA
TRIBUNAL DE SENTENCIA Nº 4
Cochabamba · Bolivia

TRIBUNAL DE SENTENCIA No. 4

TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA

ACUSADORES: MINISTERIO PUBLICO

ACUSADA: MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES

DELITO: ESTAFA NUREJ: 201600599

A, 06 de septiembre de 2017

Pasado los antecedentes en la fecha. De la revisión del mismo, se tiene que en fecha 21 de agosto de 2017, por proveído de radicatoria del proceso, se ha dispuesto que los representantes del Ministerio Publico, Dra. Ingrid Mercado, Dr. Edwin Iriarte, Dra. Leonor Meneces y Dr. Fabio Velasco, en el término de 24 horas, remitan físicamente la prueba ofrecida en su pliego acusatorio bajo responsabilidad. Al presente, pese al tiempo transcurrido no han dado cumplimiento, por lo que se conmina a los fiscales precedentemente indicados, den cumplimiento al decreto de radicatoria en el plazo de 24 horas, bajo su propia responsabilidad, en caso de incumplimiento, se proseguirá con los sub siguientes pasos establecidos en el Art. 340 de la Ley 1970, bajo responsabilidad de los mismo, así como poner en conocimiento del Fiscal Departamental.- Notifique funcionario.

Dr. Henry Monder Garcia

1

TRIBUNAL DE SENTEIVUIA Nº 4
Cochabamba - Bolivia

SIREJ

FELCC1600121

Pagina 1 de 5

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba

Notificación Procesal

Numero, '201600599-58' Correponde al proceso seguido por AVALOS CORTEZ VICENTE CI ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en. TRIBUNAL DE SENTENCIA 4. Notificación generada por GUMUCIO CHARRO ANA

- leintiune -

Entreguese a: MINISTERIO PUBLICO

FOJAS

DE FECHA DOCUMENTO 06-09-2017 uecreto Notifique a. MINISTERIO PUBLICO PSEN Anu Maur Sanche

Con decreto de 06-09-2017

en presencia de testigo quien firma en constancia

De la Delivia

Awrem 204773 am

Padina 2 de 6

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunai Optai, de Justicia Cochabamba

Notificación Procesal

Numero: '201600699 69'

Corresponde al proceso seguido por: AVALOS CURTEZ VICENTE CI ROSALES MARIA CLAUDIA

North action profitis on TRIBITINAL DE SENTENCIA A

Notificación generada por GUMUCIO CHARRO ANA

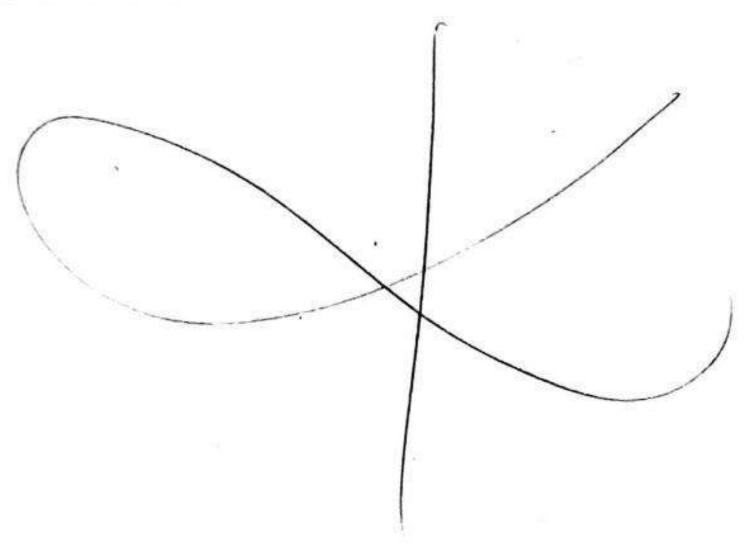
I DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF A STATE OF THE PROPERTY OF TH

DEFECHA

Con decreto de 05-00-2017

CHINA .

Av. Jaw Martin Edif Coop Loyalar P2 0F 29



RECIPIDO 67 822 -77

Pagina 3 de 5

Tribunal Dptal, de Justicia Cochabamba

Jorreponde al process			O/ ROSALES	MARIA CLAUDIA	
alairi alaista ann an a	Control of the Contro	 h ·			

Month racion emilida en TRIBUNAL DE SENTENCIA A Nontricación generada por GUMUCIO CHARRO ANA

interestant tall a cont	E NIO. STO ENTINE SAME MAIN THE COMME	Frijas
THICHIE		DE FELMA
	TOTO I INVENTO	((A) - (A) - (A) 1 T
********		10 TO
	7.17	
16	OR SEP ZUITI	
en derendo a ma. O	(60 det dia N & SEP 2017) de	

en presencia de testido quien firma en constancia.

Padina 4 de 6

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunai Optal, de Justicia Cochabamba

Notificación Procesal

Numero: '201600699-61'

Mining agram promining on TRIPUNAL DE SENTENCIA A

Notificacion generada por GUMUGIO CHARRO ANA

DOCTIMENTO

Titot signisms

Fragina 6 de 6

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunai Optal, de Justicia Cochabamba

Netificación Procesal

Humoro: 1201600599 621

K.			Humero.	20,000000		MARCIA CLAUCILA
voltroponde	al precess	comildo nos	AVALOS COR	ET WE FRITE U	RUEALES	MARIA CLAUDIA
	m. m. o (1630	seamed being	ATALOG CON	LE FICCITIE		the same of the sa

minimum prominist on TAIRI INAL DE SENTENCIA A

Withicacion generada por GUMUCIO CHARRO ANA

TERRITOR N. VANIA INCH. B. MERITE

MENSION AND BALLIMAN ESO, MEXICO NO 1850 / HOIF, COLON PISO 1 OF, 192 CEL, 75795759 (DR. RICHARD VILLARROEL

DE FECHA FOLIAS

HOLIFIQUE Q: VANIA ROCIO MOLINA RIOS

Con decreto de 06-00-2017

en presencia de testigo quien firma en constancia.

Rodrigo Afendez Escobar

OFICIAL DE DILIGENCIA

CENTRAL DE NOTIFICACIONES

Cochabamba Bolivia

Devolución de la central de notificació de de de la contral de notificació de de la contral de notificació de la contral de la contr

Deg Re HB 18:30

Ana Gumucio Charro
GENERADORA
TRIBUNAL DE SENTENCIA Nº 4
Cochabamba · Bolivia

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA





N°0119254

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL

GARATULA MOTABLE

Ley Nº 483 / 14 Resolución Administrativa DIRNOPLU Nº 007 / 2016

VALOR BS 5



527/2017

DISTRITO JUDICIAL DE LA PAZ - ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Dra. MARIA DE LA CRUZ NOTARÍA DE _____ FE PÚBLICA ____N° __004 __NOTARIO ____ AMPARO MOLINA MORALES 1) REVOCATORIA DEL PODER ESPECIAL, AMPLIO, BASTANTE Y TESTIMONIO DE

TESTIMONIO Nº

SUFÍCIENTE, N° 87/2017 DE FECHA 26 DE ENERO DE 2017.----2) OTORGAMIENTO DE NUEVO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, QUE CONFIERE EL SEÑOR: Dr. CARLOS GUSTAVO ROMERO BONIFAZ, EN SU CALIDAD DE MINISTRO DE GOBIERNO, A FAVOR DE LOS ABOGADOS: JUAN RODRIGO AREVALO CABRERA y/o JUAN ANTONIO SAAVEDRA ZAPANA ylo ESTEFANIA KOCH FRETES ylo FRANCIA CELIA MAMANI JALLURANA y/o ROSSY YANETH VIDAL CONDE y/o JOSÉ ANTONIO DUCHÉN BUSTILLOS y/o NOEMY CARLA CARVAJAL MIRANDA y/o ALVARO RODRIGO GUZMAN VALDA y/o FEDORA ADRIANA ZELADA AYALA y/o VICENTE AVALOS CORTEZ y/o BISMAR GUTIÈRREZ ROJAS y/o EMMA VELÁSQUEZ ARAMAYO - ABOGADOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN JURÍDICA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MINISTERIO DE

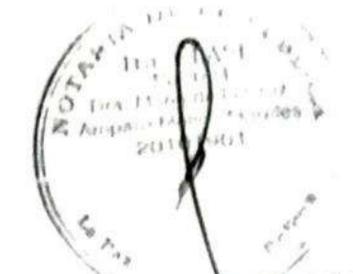
LUGAR Y FECHA _____LA-PAZ-26-DE-JUNIO DE 2017

Dra. MARIA DE LA CRUZ AMPARO MOLINA MORALIS NOTARIA DE FE PUBLICA DE PRIMERA CLASE Nº 04 Edificio América - Piso 7 Of. 706 - Calle Mercado entre Colon y Longres

-1 eletono: 2 902140 - Cet :: 71581279.

Trichistria Gradica SERVITEX VILLENA S.R.L. - NIT 1020: 43025 - 000001 at 150000 - Digitalibra de 2016

being of actions



Serie A-DIRNOPLU-F N. 2017

VALOR Bs. 3,~

FORMULARIO NOTARIAL

Resolución Administrativa DIRNON UN 015/2017

CORRESPONDE

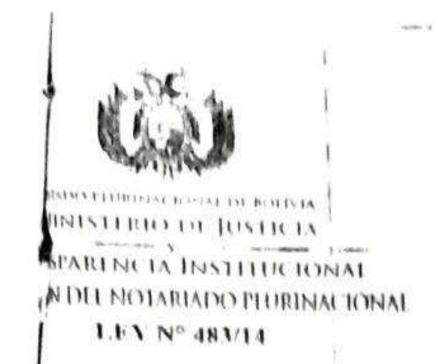
TESTIMONIO 1) REVOCATORIA DEL PODER ESPECIAL, AMPLIO, BASTANTE Y SUFICIENTE, Nº 87/2017 DE FECHA 26 DE ENERO DE 2017 2) OTORGAMIENTO DE NUEVO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, QUE CONFIERE EL SEÑOR: Dr. CARLOS GUSTAVO ROMERO BONIFAZ, EN SU CALIDAD DE MINISTRO DE GOBIERNO, A FAVOR DE LOS ABOGADOS: JUAN RODRIGO AREVALO CABRERA y/o JUAN ANTONIO SAAVEDRA ZAPANA y/o ESTEFANIA KOCH FRETES y/o FRANCIA CELIA MAMANI JALLURANA y/o ROSSY YANETH VIDAL CONDE y/o JOSÉ ANTONIO DUCHÉN BUSTILLOS y/o NOEMY CARLA CARVAJAL MIRANDA y/o ALVARO RODRIGO GUZMAN VALDA y/o FEDORA ADRIANA ZELADA AYALA Y/O VICENTE AVALOS CORTEZ Y/O BISMAR GUTIERREZ ROJAS y/o EMMA VELASQUEZ ARAMAYO - ABOGADOS DE LA UNIDAD DE GESTION JURIDICA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO..... En la ciudad de La Paz, Estado l'himnacional de Bolivia, a horas diez del dia veintiséis del mes de junio del año dos mil diecisiete, ANTE MI: DRA. MARIA DE LA CRUZ AMPARO MOLINA MORALES, ABOGADA, NOTARIA DE FE PUBLICA DE PRIMERA CLASE Nº 04, de este Distrito Judicial, con asiento en esta capital. fue presente en esta oficina Notarial el señor. Dr. CARLOS GUSTAVO ROMERO BONIFAZ, con Cédula de Identidad Número dos tres tres cinco siete dos dos, expedido en La Paz, (C.I. No. 2335722 L.P.), mayor de edad, hábil por derecho, Natural de La Paz - Murillo - Nuestra Señora de La Paz, estado civil soltero, de profesión Abogado, con domicilio en Pasaje Villegas Nro. 1164 Zona Sopocachi, de esta ciudad, en condición de MINISTRO DE GOBIERNO, autoridad de Estado nombrado legalmente mediante Decreto Presidencial Nº 3059 de fecha 23 de Enero de 2017, emitido por el Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, Juan Evo Morales Ayma, documento que en su parte pertinente fórmara parte del presente mandato, a quien de haber identificado DOY FE y dijo: -----QUE AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 62 NUMERAL 1 INC. e) de la ley del Notariado Plurinacional y al Art. 76 de su Reglamento.-----1) REVOCA DE MANERA TOTAL EL PODER ESPECIAL, AMPLIO, BASTANTE Y SUFICIENTE, Nº 87/2017 DE FECHA 26 DE ENERO DE 2017, suscrito ante esta misma Notaria de Fe Pública, en favor de los Abogados MARCELO MAURICIO GUTIERREZ QUISBERT, con Cédula de Identidad Número: cinco nueve cuatro cero uno tres siete, expedido en La Paz (C.I. No. 5940137 L.P.) mayor de edad, hábil por derecho, de profesión Abogado. del Ministerio de Gobierno en merito al memorándum de fecha 26 de mayo de 2015, con domicilio en oficinas del Ministerio de Gobierno, ubicado en la Av. Arce No. 2409 de la Zona de San Jorge y/o JUAN RODRIGO AREVALO CABRERA, con Cédula de Identidad Número: seis cero nueve cuatro cinco cero dos, expedido en La Paz (C.I. No. 6094502 L.P.) mayor de edad, hábil por derecho, de profesión Abogado, del Ministerio de Gobierno en merito al memorandum de fecha 16 de septiembre de 2015, con domicilio en oficinas del Ministerio de Gobierno, ubicado en la Av. Arce No. 2409 de la Zona de San Jorge y/o JUAN ANTONIO SAAVEDRA ZAPANA, con Cédula de Identidad Número: cuatro ocho nueve cuatro cero siete seis, expedido en La Paz (C.I. No 4894076 L.P.) mayor de edad, hábil por derecho, de profesión Abogado, del Ministerio de Gobierno en mento al memorándum de fecha 04 de mayo de 2016, con domicilio en oficinas del Ministerio de Gobierno, ubicado en la Av. Arce No. 2409 de la Zona de San Jorge y/o ESTEFANIA KOCH FRETES, con Cédula de Identidad Número: cuatro dos seis ocho siete cero uno, expedido en La Paz (C.I. No. 4268701 L.P.) mayor de edad, hábil por derecho, de profesión Abogada, del Ministerio de Gobierno en mérito al memorándum de fecha 29 de enero de 2014, con domicilio en oficinas del Ministerio de Gobierno, ubicado en la Av. Arce No. 2409 de la Zona de San Jorge y/o FRANCIA CELIA MAMANI JALLURANA, con Cédula de Identidad Número: cuatro tres cero ocho uno siete siete, expedido en La Paz (C.I. No. 4308177 L.P.) mayor de edad, hábil por derecho, de profesión Abogada, del Ministerio de Gobierno en mérito al memorándum de fecha 23 de mayo de 2014, con domicilio en oficinas del Ministerio de Gobierno, ubicado en la Av. Arce No. 2409 de la Zona de San Jorge y/o MARIA PAMELA ARCE MANCILLA, con Cédula de Identidad Número. cuatro ocho uno uno nueve ocho seis, expedido en La Paz (C.I. Industria Gratica SERVITEX VILLENA S.R.L. - NIT 1020243025 + 217001 at 2317000 - April de 2017

No. 4811986 L.P.) mayor de edad, hábil por derecho, de profesión Abogada, del Ministerio de Gobierno en mérito al memorándum de fecha 01 de abril de 2013, con domicilio en oficinas del Ministerio de Gobierno, ubicado en la Av. Arce No. 2409 de la Zona de San Jorge y/o ROSSY YANETH VIDAL CONDE, con Cédula de Identidad Número: seis tres seis uno cero cuatro siete, expedida en Santa Cruz, (C.L. No. 6361047 S.C.), mayor de edad, hábil en toda forma de derecho, de profesión Abogada, del Ministerio de Gobierno en mérito al memorándum de fecha 23 de enero de 2015, con domicilio en oficinas del Ministerio de Gobierno, ubicado en la Av. Arce No. 2409 de la Zona de San Jorge y/o FEDORA ADRIANA ZELADA AYALA, con Cédula de Identidad Número: cuatro cero siete ocho cuatro uno cero, expedido en Oruro (C.I. No. 4078410 Or.) mayor de edad, hábil por derecho, de profesión Abogada, del Ministerio de Gobierno en mérito al memorándum de fecha 16 de septiembre de 2015, con domicilio en oficinas del Ministerio de Gobierno, ubicado en la Av. Arce No. 2409 de la Zona de San Jorge y/o VICENTE AVALOS CORTEZ, con Cédula de Identidad Número tres ocho ocho seis siete ocho cuatro, expedido en Santa Cruz (C.I: No. 3886784 S.C.) mayor de edad, hábil por derecho, de profesión Abogado, del Ministerio de Gobierno en mérito al memoràndum de fecha 07 de septiembre de 2015, con domicilio en oficinas del Ministerio de Gobierno, ubicado en la Av. Arce No. 2409 de la Zona de San Jorge y/o BISMAR GUTIÉRREZ ROJAS, con Cédula de Identidad Número: cuatro seis nueve uno cuatro cero ocho, expedido en Santa Cruz (C.I. No. 4691408 S.C.) mayor de edad, hábil por derecho, de profesión Abogado del Ministerio de Gobierno, en mérito al memorándum de fecha 04 de mayo de 2016, con domicilio en oficinas del Ministerio de Gobierno, ubicado en la Av. Arce No. 2409 de la Zona de San Jorge; Todos en calidad de ABOGADOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO; Quedando desde la fecha sin efecto legal alguno con la actual REVOCATORIA, los Ex APODERADOS, no tienen ninguna facultad para actuar en nombre del CONFERENTE, debiéndose remitir la nota de atención al Notario correspondiente, a efectos de que el mismo tome la respectiva nota marginal de revocatoria en la Matriz del mencionado poder REVOCADO -----QUE AL AMPARO DEL ART. 62 Numeral 1, INC. A, DE LA LEY DEL NOTARIADO PLURINACIONAL y el Art. 74 Numeral 1 INC. B) y 77 Numeral 1 DE SU REGLAMENTO.----2) CONFIERE NUEVO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, cual por derecho se requiere en favor de los Abogados: JUAN RODRIGO AREVALO CABRERA, con Cédula de Identidad Número: seis cero nueve cuatro cinco cero dos, expedido en La Paz (C.I. No. 6094502 L.P.) mayor de edad, hábil por derecho, de profesión Abogado, del Ministerio de Gobierno en merito al memorandum de fecha 16 de septiembre de 2015, con domicilio en oficinas del Ministerio de Gobierno, ubicado en la Av. Arce No. 2409 de la Zona de San Jorge y/o JUAN ANTONIO SAAVEDRA ZAPANA, con Cédula de Identidad Número: cuatro ocho nueve cuatro cero siete seis, expedido en La Paz (C.I. No. 4894076 L.P.) mayor de edad, hábil por derecho, de profesión Abogado, del Ministerio de Gobierno en mérito al memorándum de fecha 04 de mayo de 2016, con domicilio en oficinas del Ministerio de Gobierno, ubicado en la Av. Arce No. 2409 de la Zona de San Jorge y/o ESTEFANIA KOCH FRETES, con Cédula de Identidad Número: cuatro dos seis ocho siete cero uno, expedido en La Paz (C.I. No. 4268701 L.P.) mayor de edad, hábil por derecho, de profesión Abogada, del Ministerio de Gobierno en mérito al memorándum de fecha 29 de enero de 2014, con domicilio en oficinas del Ministerio de Gobierno, ubicado en la Av. Arce No. 2409 de la Zona de San Jorge y/o FRANCIA CELIA MAMANI JALLURANA, con Cédula de Identidad Número: cuatro tres cero ocho uno siete siete, expedido en La Paz (C.I. No. 4308177 L.P.) mayor de edad, hábil por derecho, de profesión Abogada, del Ministerio de Gobierno en mérito al memorándum de fecha 23 de mayo de 2014, con domicilio en oficinas del Ministerio de Gobierno, ubicado en la Av. Arce No. 2409 de la Zona de San Jorge y/o ROSSY YANETH VIDAL CONDE, con Cédula de Identidad Número: seis tres seis uno cero cuatro siete, expedida en Santa Cruz, (C.I. No. 6361047 S.C.), mayor de edad, hábil en toda forma de derecho, de profesión Abogada, del Ministerio de Gobierno en mérito al memorándum de fecha 23 de enero de 2015, con domicilio en oficinas del Ministerio de Gobierno, ubicado en la Av. Arce No. 2409 de la Zona de San Jorge y/o JOSE ANTONIO DUCHEN BUSTILLOS, con Cédula de Identidad Número: cuatro, ocho, ocho, cuatro, seis, ocho, seis, expedido en La Paz (C.I. No. 4884686 L.P.), con Registro Público de Abogados: cuatro, ocho, ocho, cuatro, seis, ocho, J, A, D, B, (RPA N° 4884686JADB), mayor de edad, hábil por derecho, de profesión Abogado, del Ministerio de Gobierno en mérito al Contrato 062/2017 de fecha 21 de marzo de 2017, con domicilio en oficinas del Ministerio de Gobierno, ubicado en la Av. Arce No. 2409 de la Zona de San Jorge y/o NOEMY CARLA CARVAJAL MIRANDA, con Cédula de Identidad Número: seis, siete, cuatro, seis, dos, ocho, cinco, expedido en La Paz (C.I. No. 6746285 L.P.), con Registro Público de Abogados: seis, siete, cuatro, seis, dos,

MILLIST

SPARI

DNDI



rito

la

9d

ď,

e

9

€.



Serie: A-DIRNOPLU-FN: 2017

VALOR Bs. 3.

FORMULARIO NOTARIAL

Resolución Administrativa DIRNOPLU Nº 015/2017

ocho, cinco, N, C, C, M, (RPA Nº 6746285 NCCM), mayor de edad, hábil por derecho, de profesión Abogado, del Ministerio de Gobierno en mérito al Contrato 064 A/2017 de fecha 23 de marzo de 2017, con domicilio en oficinas del Ministerio de Gobierno, ubicado en la Av. Arce No. 2409 de la Zona de San Jorge y/o ALVARO RODRIGO GUZMÁN VALDA, con Cédula de Identidad Numero-seis, cero, ocho, siete, nueve, cinco, nueve, expedido en La Paz (C.I. No. 6087959 L.P.), con Registro Publico de Abogados seis, cero, ocho, siete, nueve, cinco, nueve, A, R. G. V. (RPA Nº 6087959 ARGV), mayor de edad, hábil por derecho, de profesión Abogado, del Ministerio de Gobierno en mérito al Contrato 063 A/2017 de techa 22 de marzo de 2017, con domicilio en oficinas del Ministerio de Gobierno, ubicado en la Av. Arce No. 2409 de la Zona de San Jorge y/o FEDORA ADRIANA ZELADA AYALA, con Cédula de Identidad Numero, cuatro cero siete ocho cuatro uno cero, expedido en Oruro (C.I. No. 4078410 Or.) mayor de edad, hábil por derecho, de profesión Abogada, del Ministerio de Gobierno en mérito al memorándum de fecha 16 de septiembre de 2015, con domicilio en oficinas del Ministerio de Gobierno, ubicado en la Av. Arce No. 2409 de la Zona de San Jorge y/o VICENTE AVALOS CORTEZ, con Cédula de Identidad Número, tres ocho ocho seis siete ocho cuatro, expedido en Santa Cruz (C.I. No. 3886784 S.C.) mayor de edad, hábil por derecho, de profesión Aboyado, del Ministerio de Gobierno en mérito al memorándum de fecha 16 de septiembre de 2015, con domicilio en oficinas del Ministerio de Gobierno, ubicado en la Av. Arce No. 2409 de la Zona de San Jorge y/o BISMAR GUTIÉRREZ ROJAS, con Cédula de Identidad Número cuatro seis nueve uno cuatro cero ocho, expedido en Santa Cruz (C.I. No. 4691408 S.C.) mayor de edad, hábil por derecho, de profesión Abogado del Ministerio de Gobierno, en mérito al memorándum de fecha 04 de mayo de 2016, con domicilio en oficinas del Ministerio de Gobierno, ubicado en la Av. Arce No. 2409 de la Zona de San Jorge y/o EMMA VELASQUEZ ARAMAYO, con Cédula de Identidad Número: ocho, cero, seis, seis, uno, nueve, siete. expedido en Santa Cruz (C.I. No. 8066197 S.C.), con Registro Público de Abogados: ocho, cero, seis, seis, uno, nueve, siete, A, R, G, V, (RPA N° 8066197 EVA), mayor de edad, hábil por derecho, de profesión Abogado del Ministerio de Gobierno, en mérito al Contrato 090-A/2017 de fecha 19 de abril de 2017, con domicilio en oficinas del Ministerio de Gobierno, ubicado en la Av. Arce No. 2409 de la Zona de San Jorge, Todos en calidad de ABOGADOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, quienes bajo declaración y responsabilidad del otorgante son capaces de obrar (Art. 77 PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SU MANDANTE Y DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, se apersonen en forma conjunta, individual y/o indistintamente representen legalmente en todos los actos públicos y privados que le corresponda ejecutar para iniciar, proseguir, gestionar, agilizar, insistir y llevar a cabo cuanta acción jurídica y administrativa sea necesaria y útil en beneficio de y para el Ministerio de Gobierno con las facultades que a título simplemente enunciativo pero no limitativo se enuncian a continuación. Para apersonarse en derecho y con plena capacidad jurídica ante el Excelentisimo Tribunal Supremo de Justicia, en todas y cualesquiera de sus Salas y Tribunales Departamentales de Justicia de los Nueve Departamentos del Estado Plurinacional de Bolivia y sus respectivas Salas Civil, Penal, Social y Administrativa, Tribunal Constitucional Plurinacional, Tribunal Supremo Electoral del Estado Plurinacional de Bolivia, Juzgados Disciplinarios, Juzgados Público en Materia Civil y Comercial, Sustancias Controladas, de Familia, del Menor, de Trabajo y Seguridad Social, de materia Coactivo Fiscal y Tributaria, Disciplinarios y en Materia Penal en Tribunales de Sentencia, Jueces de Sentencia, Jueces de Instrucción en lo Penal Cautelar, Juzgados de Ejecución Penal en los nueve Departamentos del Estado Plurinacional en todas sus localidades o secciones, Consejo de la Magistratura Nacional y de los Nueve Departamentos del Estado Plurinacional o Ministerio Publico del Estado Plurinacional de Bolivia, Fiscalia General del Estado Plurinacional de Bolivia, Fiscalias de Distrito Departamentales del Estado Plurinacional o Secciones, Comando General de la Policía Boliviana, Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen, Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico, de los Nueve Departamentos del Estado Plurinacional o Secciones, Autoridades de Control y Fiscalización en cualesquiera de sus denominaciones, Defensor del Pueblo, Derechos Reales de los Nueve Departamentos del Estado Plurinacional de Bolivia y en todas sus localidades o secciones, Gobernaciones de los Nueve Departamentos del Estado Plurinacional de Bolivia, Subgobernaciones de cualesquier Departamento y localidad, Gobiernos Autónomos Municipales en los Nueve Departamentos del Estado Plurinacional o Secciones, Ministerios del Estado Plurinacional de Bolivia en cualesquiera de sus Reparticiones y demás reparticiones judiciales, políticas, administrativas, sociales y policiales, así como ante entidades públicas, privadas o mixtas y ante cualquier persona natural o jurídica.----- A CUYO OBJETO PODRÁN: Apersonarse ante todos y cada uno de los Órganos del Ministerio Público, como son la Fiscalia

Industrie Grabin SERVITEX VILLENA S.R.L. - NOT 1020243025 - 217001 of 2317000 - Abril de 2017

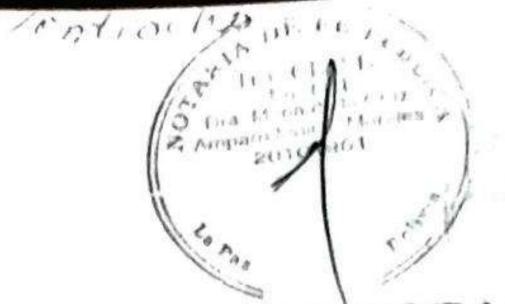
General del Estado, las Fiscalias de la Sala Suprema, Consejo de la Magistratura, Fiscalia Departamental y Asistentes Fiscales, Fiscalias de las Salas Superiores, Fiscales de Recursos, Consejos Consultivos Técnicos, Fiscales de Materia, Agentes Fiscales y los Órganos Técnicos de Control Estatales y Departamentales, ante la Dirección Nacional de la Policia Boliviana y todos sus Organos Departamentales y locales, Dirección Nacional de Narcóticos, Fuerza de Lucha contra el Narcotráfico, Fuerza de Lucha Contra el Crimen, Organismo Operativo de Tránsito, sin excepción, con las facultades generales de Ley y las especiales de apersonarse ante Tribunal Supremo de Justicia, Fiscalia General del Estado, Fiscalias Departamentales, Tribunal Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, Tribunal Supremo Electoral del Estado Plurinacional de Bolivia, Juzgado de Instrucción Cautelar en lo Penal, Juzgados de Sentencia, Tribunales de Sentencia, F.E.L.C.C., que por razones del proceso corresponda y/o ante cualquier otra instancia Judicial, Vocales de Materia Penal, Ministros del Excmo. Tribunal Supremo de Justicia, Fiscal General del Estado, Consejeros y ante cualquier autoridad judicial y/o administrativa que corresponda, à objeto de iniciar, proseguir hasta su conclusión, en todos sus grados e instancias, Procesos Penales, ya sean de orden Público o Privado, siendo parte o asumiendo defensa por el MINISTERIO DE GOBIERNO en dichos Procesos, contra los que resultaren autores, cómplices, encubridores y otros, para ello presentar toda clase de escritos, memoriales, peticiones verbales y escritas, cartas, oficios y otros documentos; solicitar citaciones, notificaciones, sean estas personales, por cédula o por edicto, hasta conseguir la sentencia condenatoria, para que actuen también en cualquier procedimiento Penal Ordinario y/o Abreviado Penal, en los que se ventile la causa y/o se derive de ella, presentar denuncias Penales, ampliar denuncias, presentar declaraciones informativas, ampliaciones, así como solicitar cualquier diligencia en etapa preparatoria para la aplicación de medidas cautelares de carácter real y/o personal en Materia Penal y medidas provisionales en Materia Civil; interponer querellas, excepciones u objeciones a la admisión de querellas, actuar como querellante y/o acusador, plantear todo tipo de incidentes y nulidades de actos y notificaciones, pedir se suspendan y revoquen medidas cautelares, pedir y solicitar declaratorias de rebeldía, solicitar anticipo de prueba, ofrecer, producir y judicializar toda clase de prueba que considere necesaria, sean literales, testificales, periciales y cuantas pruebas sean admitidas por ley, observar y tachar la prueba de contrario, plantear Exclusiones probatorias, interponer quejas por el retardo de trámites, asistir con voz y legítima representación a todo tipo de audiencias, en especial de sorteo de Jueces Ciudadanos y/o Recusarlos, asistir a audiencias de Medidas Cautelares, Inspecciones Oculares, Calificación y Sustitución de Fianza, Inspecciones Judiciales, reconstrucciones de hechos, autopsias y otras diligencias, pedir informes, requisas, allanamientos, secuestros, certificaciones sean estas en fotocopias simples y/o legalizadas, proponer actos de pericia y/o investigaciones; realizar todos los actos necesarios en el juicio oral contemplado en el Procedimiento Penal, así como ante la Fiscalia de Departamentales, Fiscales de materia u otros que se encuentren a cargo de las investigaciones y el caso en todas sus etapas.-----MAS PODER para interponer todos los recursos ordinarios y/o extraordinarios que la Ley permite con la facultad de ejercitar los actos procesales que sean necesarios e inherentes; responder a cuestiones previas y prejudiciales, suscitar y responder todo tipo de incidentes, tramitar los mismos, pedir careos, declaraciones, testimonios, hacer uso de la palabra en audiencias, anunciar recursos, formularlos, adherirse a los mismos; apersonarse a los medios de prensa para denunciar públicamente las anormalidades que se presenten en el trámite; solicitar anotaciones e inscripciones en las oficinas de Derechos Reales, oficinas de registro de vehículos como de teléfonos, y todo bien sujeto a registro, pedir inspección ocular, reconstrucción, gravamenes, remates, retenciones, mandamientos, congelamientos de cuentas bancarias, solicitar allanamientos de domicilio, solicitar pericias, oponerse a solicitudes de libertad, prestar juramento cuando asi prevea nuestro ordenamiento jurídico, solicitar exhortos, órdenes instruidas, alegar en conclusiones, solicitar resoluciones, autos interlocutorios, sentencias, asimismo pedir aclaraciones, explicaciones, complementaciones, enmiendas, presentar excusas y recusaciones, plantear causales de revocación de medidas sustitutivas, ejecutar fianzas; Plantear recurso de Reposición, Recurso de Complementación y Enmienda. Recurso de Apelación Incidental, Recurso de Apelación Restringida, Recurso de Casación, Recursos de Revisión, Recursos y/o Acciones Constitucionales, Acción de Libertad, Acción de Defensa, Acción de Amparo Constitucional, Acción de Inconstitucionalidad, Acción de Protección de Privacidad, Acción de Cumplimiento, Acción Popular, para su consideración ante las instancias correspondientes, pedir toda clase de mandamientos incluyendo el de aprehensión, impugnar u objetar requerimientos fiscales, presentar quejas ante el Consejo de la Magistratura, ante las instancias disciplinarias del Ministerio Publico del Estado Plurinacional, toda clase de querellas y/o denuncias que tengan que ver con la causa, presentarse ante toda persona natural y/o pública o privada, para la MINI

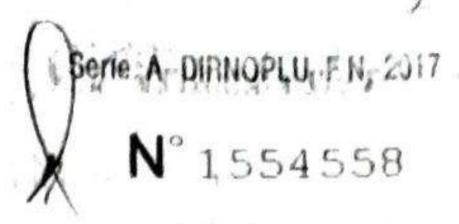
SPAR

4

DNDI







VALOR Bs. 3.

FORMULARIO NOTARIAL

Resolución Administrativa DIRNOPLU Nº 015/2017

ejecución de las acciones legales correspondientes MÁS PODER para que inicien y gestionen medidas preliminares, asuman defensa, agilice, prosiga, tramite, gestione y fenezca toda clase de causas en todas sus fases e instancias, sean ordinarias o extraordinarias, trámites y gestiones seguidos por o contra el Ministerio de Gobierno. A este fin sus incidencias y emergencias les amplia con todas las facultades legales contempladas en los artículos 809, 811 y 812 del Código Civil y en particular con las facultades para representar al MINISTERIO DE GOBIERNO, ya sea como actor o demandado, interponer demandas de toda especie y naturaleza sin excepción, contestar demandas cuando estas fuesen notificadas legalmente al Ministro o su representantes legales en todos los procesos ya iniciados o por iniciarse, ordinarios y especiales, de hecho o derecho, contencioso administrativo, coactivos fiscales o sociales, laborales sin excepción, ejecutivos, sumarios, sumarisimos de ejecución, concurso de acreedores, concurso necesario y voluntario, interdictos de desalojo, apelaciones de toda indole, acciones voluntarias, trámites y procesos aduaneros en General, podrá apersonarse, presentar memoriales, escritos u otros documentos. Al efecto sus incidencias y emergencias le confieren las facultades generales de ley y las especiales de apersonarse al Excelentísimo Tribunal Supremo de Justicia del Estado, Tribunal Supremo Electoral del Estado Plurinacional de Bolivia, Tribunal Constitucional Plurinacional del Estado Plunnacional de Bolivia, Inbunal Agroambiental del Estado Plurinacional de Bolivia, Inbunales Departamentales de Justicia del Estado Plurinacional de Bolivia en todos sus Distritos, en fodas sus Salas Civiles, Penales, Sociales y Administrativas y/o Especializadas en su materia, Consejo de la Magistratura, Defensor del Pueblo, Juzgados Públicos en Matena Civil y Comercial, Penal, Administrativa, Coactivo Fiscal y Tributaria, Familiar, Trabajo y Seguridad Social, Aduanera, Agrana, Agroambiental y ante otras que fueran necesarias, podrán pedir órdenes judiciales, presentar memoriales, solicitar oficios, copias legalizadas, copias simples, demandar, contestar y reconvenir a la demanda, asumir defensa, solicitar declaratoria de rebeldia, calificación del proceso, ofrecer, proponer, producir y objetar la prueba documental, testifical, pericial, absolver y deferir a confesión provocada, formular alegatos, solicitar sentencia, su ejecutoria, solicitar testimonios y otros actuados de los despachos judiciales correspondientes, asistir y hacer uso de la palabra en audiencias en general, audiencias testificales, de inspección ocular y de reconstrucción de los hechos, pedir exhortos y ordenes instruidas, hacer uso de la palabra durante todo el proceso plantear tachas absolutas y relativas, apersonarse ante cualquier otra actividad judicial, ampliar interrogatorio, pedir suspensiones, oponerse a suspensiones, presentar prueba de reciente obtención, asistir a la audiencia de juramento de reciente obtención, absolver confesiones provocadas y deferir a confesiones provocadas, pedir la clausura del termino de prueba, podrán apersonarse ante el Excmo. Tribunal Supremo de Justicia del Estado, Tribunal Supremo Electoral del Estado Plurinacional de Bolivia, Tribunal Constitucional Plurinacional, Tribunales Departamentales de Justicia de los nueve Departamentos, Consejo de la Magistratura, Tribunal Agroambiental, Defensoria del Pueblo y ejercitar todos los actos procesales que sean necesarios e inherentes como dispone el Código Procesal Civil; asistir con legítima voz y representación a toda clase de audiencias, audiencias interrogatorias y otras, presentar reconvenciones, solicitar audiencias, nombrar peritos, pedir liquidaciones, mandamientos, arraigos y retenciones, judiciales, recusar, acusar, recurrir de nulidad, presentar documentación, recurrir en queja o reclamo, solicitar medidas jurisdiccionales, solicitar resoluciones, sentencias, autos de vista, solicitar informes, pedir certificaciones con juramento de reciente obtención, concurrir a debates, audiencias y otras diligencias, presentar y oponer tercerias de toda clase, presentar excepciones previas y perentorias, responder a excepciones; suscitar y responder a los incidentes, tramitar los mismos presentando las pruebas necesarias; replicar, duplicar, presentar recursos de reposición con alternativa de apelación pedir y solicitar declinatorias de jurisdicción, inhibitorias, plantear cuestiones de competencia, presentar excusas y/o recusaciones; presentar compulsas, plantear recursos de apelación, recursos de nulidad y casación, solicitar complementaciones y/o enmiendas; pedir nulidad de resoluciones, apelar sentencias, pedir y solicitar informes, certificados, prejudiciales, recurrir de casación en la forma y/o en el fondo, anunciar de compulsa, compulsar, plantear otros recursos ordinarios y extraordinarios ante cualquier Juez o Tribunal de Justicia del Estado Plurinacional, incluyendo las Acciones de Amparo Constitucional, Acciones de Libertad, Proteccion de Privacidad, cumplimiento y popular, Acciones de Inconstitucionalidad, abstracto y concreto, vinculadas a un Proceso Judicial y/o Administrativo, Recurso de Nulidad y el Recurso indirecto o incidental de Inconstitucionalidad y/o cualquiera de ellos, podrán formular recusaciones, apersonarse ante otras autoridades judiciales, tanto jueces en materia penal, civil, Administrativo, Coactivo Fiscal y Tributaria, Trabajo y Seguridad Social, autoridades administrativas, formular quejas ante el Consejo de la Magistratura, apersonarse ante el Tribunal Constitucional Plurinacional, Tribunal Supremo de Justicia, pedir autorizaciones, t Grafica SERVITEX VILLENA S.R.L. - NIT 1020243025 - 217001 al 2317000 - Abril de 2017

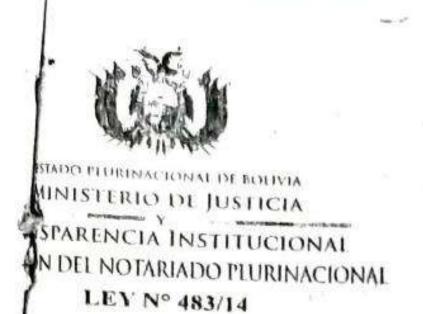
todo con expreso relevo de costas, daños y perjuicios, podrán apersonarse al Departamento de Depósitos Judiciales de la Dirección Administrativa Financiera del Órgano Judicial de los nueve Departamentos del Estado Plurinacional de Bolivia, para iniciar, proseguir, gestionar, agilizar, insistir y llevar a cabo cuanta acción jurídica y administrativa sea necesaria y util en beneficio de y para el Ministerio de Gobierno ---- MÁS PODER: Para intervenir en quiebras, proponer ofertas de pago y consignación, impugnar las que se propusieren, bajo las instrucciones de los órganos ejecutivos, nombrar síndicos, peritos, martilleros, interventores, depositarios, tasadores, árbitros, jueces arbitrales amigables componedores, absolver confesiones provocadas, pedir la declinatoria de jurisdicción, impugnar las contrarias, propugnar y/o impugnar toda clase de dictámenes y requerimientos fiscales de modo expreso, hacer uso de todos los recursos ordinarios y extraordinarios que establece la Constitución Política de Estado y las leyes del Estado Plurinacional, denunciar conflictos de competencia, oponerse a la contra-cautela, pedir tasación de costas, daños y perjuicios y frutos; recurrir y decir de nulidad o casación ante la Excmo. Tribunal Supremo de Justicia del Estado Plurinacional de Bolivia, apelar ante los Tribunales Departamentales de Justicia en sus nueve Departamentos, plantear los Recursos Directos de Nulidad y de Inaplicabilidad, Acción de Inconstitucionalidad, Acción de Libertad, de Amparo Constitucional, recurrir de queja, de revisión extraordinaria de sentencias, oponer toda clase de excepciones sin limitación, plantear apelaciones, incidentes, compulsas, responder las contrarias, acusar, recusar, excusar, abonar, compulsar; solicitar enmiendas, aclaraciones, complementaciones y también propugnar y/o impugnar toda clase de dictámenes y requerimientos fiscales, plantear pérdida de competencia, pedir desalojos, lanzamientos, mensuras, deslindes, alinderamientos, conciliaciones, oponerse a las de contrario, deferir a toda clase de juramentos y confesiones provocadas, constituirse en parte civil, asistir a audiencias de conciliación, debates y otras diligencias o actuaciones procesales con voz y voto, solicitar notificaciones, ya sean personales, por cédula o por edictos, ofrecer toda clase de pruebas documentales, literales, testificales y/o periciales, tachar y observar las de contrario, ofrecer y pedir fianza de resultas, pedir tasaciones periciales y catastrales, presentar quejas y toda clase de denuncias, renunciar a términos, pedir toda clase de mandamientos de apremio, aprehensión, secuestros, desecuestros, allanamientos, incautación y/o confiscación, embargos, desembargos, arraigos, remates, adjudicación, retención de liquidaciones así como restituciones de liquidaciones; solicitar anotaciones e inscripciones preventivas, cancelaciones, tramitar provisiones citatorias o compulsorias, pedir desglose o endose de depósitos judiciales, pedir endoses, desgloses de documentos, testimonios, copias legalizadas, informes, resoluciones y providencias, presentar pruebas con juramento de reciente obtención; fundamentar cargos y pedir su improcedencia, en defensa de los intereses del Ministerio de Gobierno presentar con adecuación al Código de Procedimiento Penal, denuncias, querellas, obtener anotaciones preventivas, requisas, allanamientos, arraigos, detenciones preventivas, reconstrucciones, inspecciones, pruebas testificales, literales, tachar de los contrarios, acusación del delito de falso testimonio, instrumentos falsos y/o fraguados, falsificaciones, de indicios y presunciones, oponer excepciones y/o incidentes y responder a las de contrario, oponerse a la fianza juratoria, intervenir en toda clase de audiencias, obtener mandamientos de detención formal, acusar de rebeldía, interponer y responder a las apelaciones de contrario; más facultades para interponer recursos ordinarios y extraordinarios, como recursos de casación en el fondo y/o la forma, obtener secuestros, pedir apremios, embargos, arraigos, solicitar e intervenir en toda clase de audiencias públicas y/o privadas, con plena personería, pedir y presentar liquidaciones, recibos y comprobantes de cobro o pago; nombrar depositarios, pedir que los remates se efectuen en base a las liquidaciones o avalúos catastrales, periciales o de cualquier otra naturaleza; pedir resoluciones y sentencias, comisiones, exhortos, órdenes instruidas, provocadas, provisiones, citatorias, cartas acordadas, inventarios, testimonios, copias legalizadas, fotocopias simples, inscripciones preventivas, definitivas y de toda indole, pedir reposición de obrados con alternativa de apelación, ofrecer toda clase de pruebas, tachar y observar las contrarias, recusar yexcusar, presentar testigos, tacharlos, interrogar, contra interrogar, apelar, compulsar, decir de nulidad, querellarse y contra querellarse, pedir y oponerse a la libertad provisional, oponerse a las fianzas y garantias contrarias y también aceptarlas, pedir medidas cautelares, sustitutivas, precautorias, preliminares y provisionales de toda clase de inspecciones, plantear tercerias, oponerse a las contrarias y en fin, sin limitación ni excepción alguna, llevar a cabo todos los actos, gestiones y tràmites en todos sus grados e instancias, así como en todas las jerarquías en el Órgano Judicial y con la limitación de que no podrán transigir ni desistir sin previa autorización expresa del señor Ministro de Gobierno. No podrán ejecutar acto, trámite, negociación ni gestion alguna, que no sea exclusivamente destinada a la representación y defensa de los intereses en general del Ministerio de Gobierno, no pudiendo usar el presente mandato para finalidades e

JSPARENCIA

NON DEL NOT

LEYN

am



Industria Grafica SERVITEX VILLENA S.R.L. - NIT 1020243025 - 217001 at 2317000 - Abril de 2017



N° 1554559

FORMULARIO NOTARIAL

Resolución Administrativa DIRNOPLU Nº 015/2017

intereses particulares de ninguna naturaleza, ni sustituirlo o revocarlo total o parcialmente.--- El presente poder amplio y suficiente no podrá ser tachado, observado, rechazado, ni declarado insuficiente, por motivo alguno o por carecer de cláusulas expresas no contempladas, pues es otorgado en forma amplia para los fines expresados en forma enunciativa y de ningún modo de forma limitativa. TRANSCRIPCION DEL DECRETO PRESIDENCIAL No. 3059 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2017 - (PARTE PERTINENTE).- (Papel Membretado) Escudo Nacional - PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA .-- Sello Circular PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA - DECRETO PRESIDENCIAL Nº 3059 .-- EVO MORALES AYMA. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.--- CONSIDERANDO: ----- Que el Parágrafo I del artículo 165 del Texto Constitucional, establece que el Órgano Ejecutivo está compuesto por la Presidenta o Presidente del Estado, la Vicepresidenta o el Vicepresidente del Estado y las Ministras y los Ministros de Estado.----- Que los numerales 4 y 22 del artículo 172 de la Constitución Política del Estado, disponen que es atribución del Presidente del Estado Plurinacional, entre otros, dirigir la administración pública y coordinar la acción de los Ministros de Estado; y designar a las Ministras y a los Ministros de Estado.----- Que el Artículo 13 del Decreto Supremo Nº 29894, de 7 de febrero de 2009 determina la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo compuesta por Ministras y Ministros del Estado Plurinacional de Bolivia. Asimismo, los Decretos Supremos Nº 0793, de 15 de febrero de 2011 Nº 1868, de 22 de enero de 2014 y Nº 3058, de 22 de enero de 2017, crean los Ministerios de Comunicación, de Deportes y de Energias respectivamente, establecido su estructura y atribuciones.-----DECRETA: --- ARTÍCULO ÚNICO.- I. Se designa a las siguientes ciudadanas y ciudadanos como MINISTRAS Y MINISTROS DE ESTADO, asignándoles las siguientes carteras: (.....)------CARLOS GUSTAVO ROMERO BONIFAZ.-----MINISTRO DE GOBIERNO. (.....) II. Las señoras Ministras y señores Ministros designados, tomarán posesión de sus cargos en el día, en acto especial a celebrarse en Palacio de Gobierno.--- Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitrés dias del mes de enero de dos mil diecisiete.---- FDO. EVO MORALES AYMA.- PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA .---- ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL ---Sello Circular: PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.- UNIDAD DE ARCHIVO GENERAL ---- Firma y sella: Norberto Vargas Cruz.- JEFE UNIDAD DE ARCHIVO GENERAL - PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.----TRANSCRIPCIÓN DE LAS PARTES PERTINENTES DEL MEMORANDUM. ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA - MINISTERIO DE GOBIERNO - MEMORANDUM - LA PAZ 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015 -DGAA/URH/N° T-167/2015 -- AREVALO CABRERA JUAN RODRIGO -- ABOGADO -- DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS.- MINISTERIO DE GOBIERNO.- ITEM: 6.- Presente.- Señor: Mediante el presente Memorandum comunico a usted que a partir de la fecha ha sido transferido del item 6 al item 266 como PROFESIONAL IV - ABOGADO dependiente de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS, con un nivel salarial de (....).--- Sello y firma: Original firmado por: LIC. SILVIA PANIAGUA CALVIMONTES.-DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS - MINISTERIO DE GOBIERNO --- Firma: ilegible ---TRANSCRIPCIÓN DE LAS PARTES PERTINENTES DEL MEMORANDUM.- ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.- MINISTERIO DE GOBIERNO.- MEMORANDUM.- LA PAZ 04 DE MAYO DE 2016,- DGAA/URH/N°T-290/2016. — SAAVEDRA ZAPANA JUAN ANTONIO.- ABOGADO - DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS.- MINISTERIO DE GOBIERNO.- ITEM: 80.- Presente.- Señor: De conformidad a la solicitud de la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante nota CITE: MG-DGAJ-Nº 498/2016, tengo el agrado de comunicarle a partir de la fecha ha sido transferido del item 80 al item 255, como Profesional IV. (......) sin embargo de acuerdo a requerimiento institucional deberá desempeñar las funciones de ABOGADO dependiente de la UNIDAD DE GESTIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS. (....) Sello y firma: Original firmado por LIC. SILVIA PANIAGUA CALVIMONTES.- DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS - MINISTERIO DE GOBIERNO ---- Firma: ilegible -----TRANSCRIPCIÓN DE LAS PARTES PERTINENTES DEL MEMORANDUM.- ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA - MINISTERIO DE GOBIERNO - MEMORANDUM - LA PAZ 29 DE ENERO DE 2014 - DGAA/URH/N°

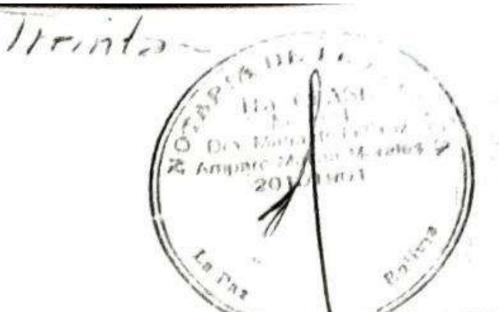
T-13/2014 — KOCH FRETES ESTEFANIA - ABOGADA - DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS -MINISTERIO DE GOBIERNO.- ITEM: 267 - Presente - Señora De conformidad a la solicitud de la Dirección General de Asuntos Jurídicos CITE MG-DGAJ-Nº 0120/2014, comunico a usted que a partir de la fecha ha sido transferida del item 267 al item 057, debiendo desempeñar la función de Profesional VI, sin embargo de acuerdo a requerimiento institucional deberá desempeñar la función de abogada dependiente de la Dirección General de Asuntos Juridicos, con un nivel salarial de (....) - Sello y firma: Original firmado por: LIC. GUERY W. MENDOZA CAMACHO.- DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.- MINISTERIO DE GOBIERNO --- Firma: ilegible -----TRANSCRIPCIÓN DE LAS PARTES PERTINENTES DEL MEMORANDUM.- ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.- MINISTERIO DE GOBIERNO - MEMORANDUM - LA PAZ 23 DE MAYO DE 2014 - DGAA/URH/N° A-82/2014.- MAMANI JALLURANA FRANCIA CELIA.- NACIO. 28 DE AGOSTO DE 1975. C.I.- 4308177 L.P.--Presente - Señora: De conformidad a la solicitud de la Dirección General de Asuntos Jurídicos CITE:MG-DGAJ-UAJ- Nº 0523/2014, tengo el agrado de comunicarle que a partir de la fecha de firma de autorización del presente documento y el proceso de incorporación que corresponda, usted ha sido designado profesional IX-Abogada de la Unidad de Gestión Jurídica, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, figurara en el item 267 de la planilla presupuestaria del T.G.N. y otros recursos, (......).--Sello y firma: Original firmado por LIC. GUERY W. MENDOZA CAMACHO.- DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS - MINISTERIO DE GOBIERNO.--- firma: ilegible.-----TRANSCRIPCIÓN DE LAS PARTES PERTINENTES DEL MEMORANDUM.- ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.- MINISTERIO DE GOBIERNO.- MEMORANDUM.- LA PAZ 23 DE ENERO DE 2015.- DGAA/URH/N° A-004/2015. - VIDAL CONDE ROSSY YANETH.- NACIO: 29 DE ABRIL DE 1986. C.I.- 6361047 S.C.--Presente - Señora: Mediante el presente, tengo el agrado de comunicarle que a partir de la fecha usted ha sido designada Profesional IX - viceministerio de seguridad Ciudadana, sin embargo de acuerdo a requerimiento institucional desempeña la función de Abogado dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, bajo el ítem 308 de la planilla presupuestaria de tesoro general de la nación (TGN) y/u OTROS RECURSOS, con un nivel salarial (.....).-- Sello y firma: Original firmado por: LIC. GUERY W. MENDOZA CAMACHO.- DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.- MINISTERIO DE GOBIERNO.--- firma: ilegible.----TRANSCRIPCIÓN DE LAS PARTES PERTINENTES DEL CONTRATO.- CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA - "PROFESIONAL DE APOYO PARA PROCESOS PENALES Y OTROS" CONTRATO 062/2017 de fecha 21 de marzo de 2017, — Intervienen en el presente Contrato por una parte el Ministerio de Gobierno... y por otra el señor JOSE ANTONIO DUCHEN BUSTILLOS, con C.I. No. 4884686 L.P.— El CONSULTOR se compromete y obliga a efectuar la prestación de la CONSULTORÍA objeto del presente contrato de acuerdo a los Términos de Referencia, plazo y lugar señalado en las condiciones generales de su propuesta que forma parte del presente documento, así como de los términos y condiciones... Sello y firma: Original firmado por: LIC. SILVIA J. PANIAGUA CALVIMONTES.- DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS - MINISTERIO DE GOBIERNO - ELVA TERCEROS CUELLAR -DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.- MINISTERIO DE GOBIERNO.- CLAUDIA V. VARGAS CHÁVEZ.- ABOGADA.- UNIDAD DE GESTIÓN JURÍDICA.- DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.-MINISTERIO DE GOBIERNO.- FIRMA: JOSE ANTONIO DUCHEN BUSTILLOS.- CONSULTOR.------TRANSCRIPCIÓN DE LAS PARTES PERTINENTES DEL CONTRATO.- CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA - "PROCURADOR/A PARA PROCESOS PENALES Y OTROS" CONTRATO 064-A/2017 de fecha 23 de marzo de 2017, — Intervienen en el presente Contrato por una parte el Ministerio de Gobierno... y por otra la señora NOEMY CARLA CARVAJAL MIRANDA, con C.I. No. 6746285 L.P.— El CONSULTOR se compromete y obliga a efectuar la prestación de la CONSULTORIA objeto del presente contrato de acuerdo a los Términos de Referencia, plazo y lugar señalado en las condiciones generales de su propuesta que forma parte del presente documento, así como de los términos y condiciones... Sello y firma: Original firmado por: LIC SILVIA J. PANIAGUA CALVIMÓNTES.- DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS - MINISTERIO DE GOBIERNO - ELVA TERCEROS CUELLAR -DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS - MINISTERIO DE GOBIERNO - ÁLVARO R. GUZMÁN VALDA - ABOGADO - UNIDAD DE GESTIÓN JURÍDICA - DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS -MINISTERIO DE GOBIERNO.- FIRMA: NOEMY CARLA CARVAJAL MIRANDA.- CONSULTORA.-----

151410111110

MINISTE

MON DELN





N° 1554560

FORMULARIO NOTARIAL

Resolución Administrativa DIRN DPLU Nº 015/2017

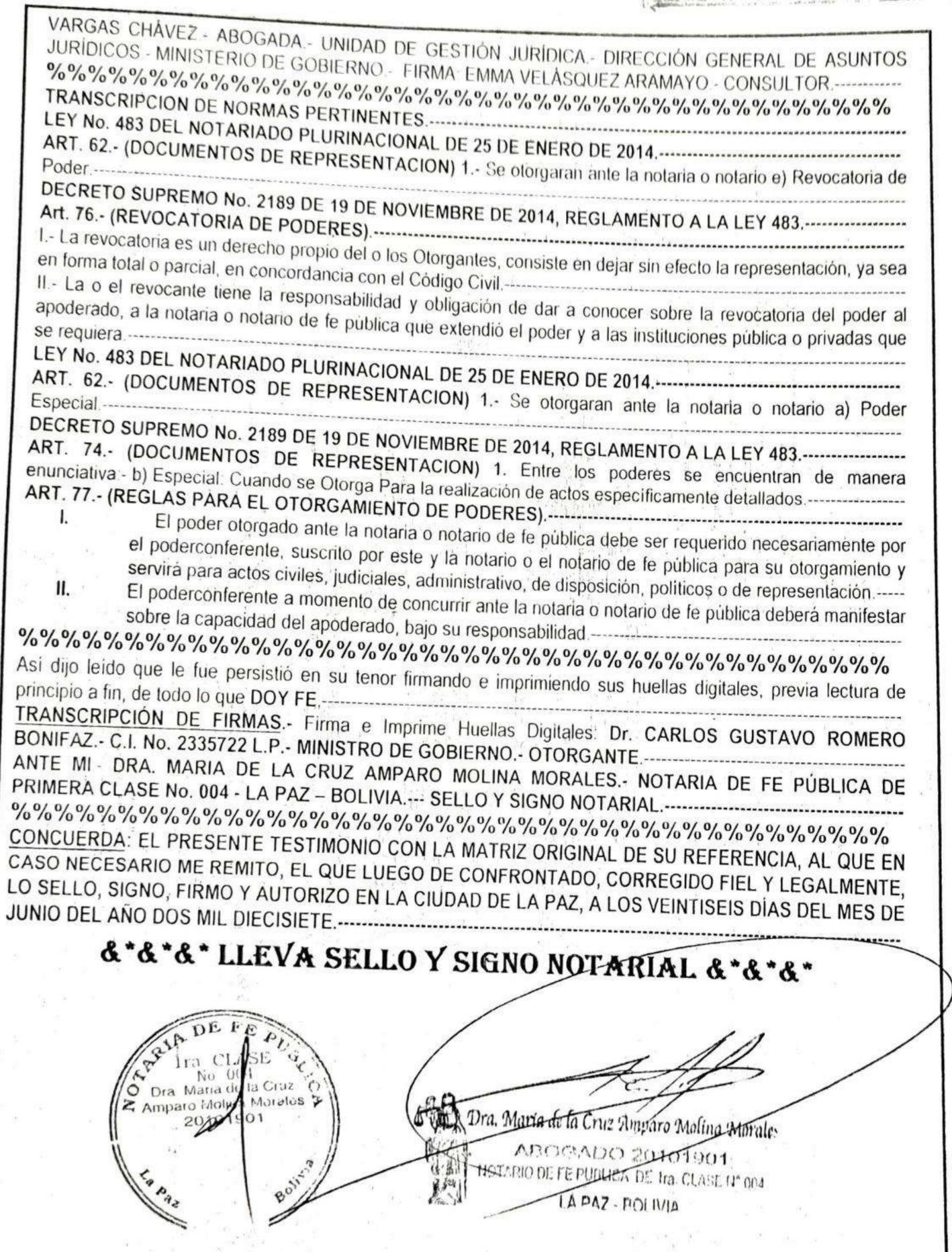
TRANSCRIPCIÓN DE LAS PARTES PERTINENTES DEL CONTRATO - CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LÍNEA - "APOYO A LA UNIDAD DE GESTION JURÍDICA" CONTRATO 0063-A/2017 de fecha 22 de marzo de 2017, -- Intervienen en el presente Contrato por una parte el Ministerio de Gobierno... y por ofra el señor ALVARO RODRIGO GUZMÁN VALDA, con C.I. No. 6087959.P. El CONSULTOR se compromete y obliga a efectuar la prestación de la CONSULTORIA objeto del presente contrato de acuerdo a los Términos de Referencia, plazo y lugar señalado en las condiciones generales de su propuesta que forma parte del presente documento, así como de los términos y condiciones... Sello y firma Original firmado por LIC SILVIA J PANIAGUA CALVIMONTES - DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS MINISTERIO DE GOBIERNO. ELVA TERCEROS CUELLAR. DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS - MINISTERIO DE GOBIERNO.- CLAUDIA V. VARGAS CHAVEZ - ABOGADA - UNIDAD DE GESTIÓN JURÍDICA - DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS -MINISTERIO DE GOBIERNO.- FIRMA: ALVARO RODRIGO GUZMAN VALDA.- CONSULTOR.------TRANSCRIPCIÓN DE LAS PARTES PERTINENTES DEL MEMORANDUM. ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA -- MINISTERIO DE GOBIERNO - MEMORANDUM - LA PAZ 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015 -DGAA/URH/N° T-176/2015 - ZELADA AYALA FEDORA ADRIANA - ABOGADA - DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS - MINISTERIO DE GOBIERNO - ITEM: 292 - Presente - Señora: Mediante el presente Memorándum, comunico a usted que a partir de la fecha ha sido transferida del item 292 al item 64, como Tecnico V - Tecnico Investigador de la Direccion General de la Oficina interno, con un nivel salarial de (...) sin embargo de acuerdo a requerimiento institucional deberá desempeñar las funciones de ABOGADA dependiente de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS (...) .-- Sello y firma: Original firmado por: LIC. SILVIA PANIAGUA CALVIMONTES - DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS - MINISTERIO DE GOBIERNO --- firma ilegible -----TRANSCRIPCIÓN DE LAS PARTES PERTINENTES DEL MEMORANDUM.- ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA -- MINISTERIO DE GOBIERNO -- MEMORANDUM -- LA PAZ 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015 --DGAA/URH/N° T-166/2015 - AVALOS CORTEZ VICENTE - ABOGADO - DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS - MINISTERIO DE GOBIERNO - ITEM: 433 - Presente - Señor: Mediante el presente Memorándum comunico a usted que a partir de la fecha ha sido transferido del item 433 al item 6, como Profesional VI de despacho de Sr. Ministro, con un nivel salarial de (...) sin embargo de acuerdo a requérimiento institucional deberà desempeñar las funciones de ABOGADO dependiente de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS (...).--- Sello y firma: Original firmado por: LIC. SILVIA PANIAGUA CALVIMONTES.- DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.- MINISTERIO DE GOBIERNO.---firma: ilegible.----TRANSCRIPCIÓN DE LAS PARTES PERTINENTES DEL MEMORANDUM.- ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA .- MINISTERIO DE GOBIERNO .- MEMORANDUM .- LA PAZ 04 DE MAYO DE 2016 .- DGAA/URH/N°T-287/2016.— GUTIÉRREZ ROJAS BISMAR.- ABOGADO - UNIDAD DE GESTION JURIDICA - SANTA CRUZ.-DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS - MINISTERIO DE GOBIERNO - ITEM: 476 - Presente -Señor. De conformidad a la solicitud de la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante nota CITE: MG-DGAJ-Nº 498/2016, tengo el agrado de comunicarle a partir de la fecha ha sido transferido del item 476 al item 433, como Técnico V. (......) sin embargo de acuerdo a requerimiento institucional deberá desempeñar las funciones de ABOGADO dependiente de la UNIDAD DE GESTIÓN JURIDICA - SANTA CRUZ de la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS. (.....) Sello y firma: Original firmado por: LIC. SILVIA PANIAGUA CALVIMONTES.- DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.- MINISTERIO DE GOBIERNO.---Firma: ilegible -----TRANSCRIPCIÓN DE LAS PARTES PERTINENTES DEL CONTRATO.- CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA - "PROFESIONAL DE APÓYO PARA PROCESOS PENALES Y OTROS" - DGAJ CONTRATO 090-A/2017 de fecha 19 abril de 2017, -Intervienen en el presente Contrato por una parte el Ministerio de Gobierno... y por otra la señora EMMA VELASQUEZ ARAMAYO, con C.I. No. 8066197 SC — El CONSULTOR se compromete y obliga a efectuar la prestación de la CONSULTORÍA objeto del presente contrato de acuerdo a los Términos de Referencia, plazo y lugar señalado en las condiciones generales de su propuesta que forma parte del presente documento, así como de los términos y condiciones... Sello y firma: Original firmado por: LIC. SILVIA J. PANIAGUA CALVIMONTES.-DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS - MINISTERIO DE GOBIERNO - ELVA TERCEROS CUELLAR.- DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.- MINISTERIO DE GOBIERNO.- CLAUDIA V.

Scanned by TapScanner

*

Industria Gratica SERVITEX VILLENA S.R.L. - NIT 1020243025 - 217001 at 2317000 - Abril de 2017





SEÑORES JUECES DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA Nº 4 DE LA CIUDAD DE COCHABAMBA.-

No IANUS 201600599

PRESENTA APERSONAMIENTO

OTROSÍES -

JUAN RODRIGO AREVALO CABRERA, mayor de edad, hábil por derecho, con cedula de identidad No. 6094502 L.P. de profesión abogado; y/o JUAN ANTONIO SAAVEDRA ZAPANA mayor de edad, hábil por derecho, con cedula de identidad No. 4894076 L.P. de profesión abogado; y/o ESTEFANIA KOCH FRETES, mayor de edad, hábil por derecho, con cedula de identidad No. 4268701 L.P. de profesión abogada; FRANCIA CELIA MAMANI JALLURANA mayor de edad, hábil por derecho, con cedula de identidad No 4308177 L.P. de profesión abogada; y/o JOSE ANTONIO DUCHEN BUSTILLOS mayor de edad, hábil por derecho, con cedula de identidad No. 4884686 LP. de profesión abogado; y/o ROSSY YANETH VIDAL CONDE, mayor de edad, hábil por derecho, con cedula de identidad No. 6361047 S.C. de profesión abogada; y/o FEDORA ADRIANA ZELADA AYALA, mayor de edad, hábil por derecho, con cedula de identidad No. 4078410 OR. de profesión abogada; y/o VICENTE AVALOS CORTEZ, mayor de edad, hábil por derecho, con cedula de identidad No. 3886784 S.C. de profesión abogado; en nuestra condición de ABOGADOS - APODERADOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO;, pudiendo apersonarnos en forma conjunta, individual y/o indistintamente; con el debido respeto exponemos y pedimos:

I. APERSONAMIENTO

.

Mediante copia legalizada del Testimonio No. 527/2017, de fecha 26 de Junio de 2017 otorgado ante la Notaria de Fe Publica No. 04 a cargo de la María de la Cruz Amparo Molina Morales con lo que acreditamos nuestra personería jurídica como representantes del señor Ministro de Gobierno Dr. Carlos Gustavo Romero Bonifaz tenemos a bien apersonarnos ante su autoridad, impetrando se sirva tenernos por apersonados y hacernos conocer ulteriores diligencias del proceso.

Señores Jueces mediante decreto de 21-08-2017 y siendo notificados en fecha 25-08-2017, donde se dispone la Radicatoria en su digno Tribunal del Proceso penal caratulado MINISTERIO PÚBLICO contra MARIA CLAUDIA

VEIZAGA ROSALES por el delito de ESTAFA y para hacer valer lo que en Derecho nos corresponde como parte acusadora dentro la presente causa, solicito a su autoridad disponga que por secretaria del Juzgado a su cargo se nos franquee copias simples de todo lo obrado, solicitud que hago al amparo del Art. 24 de la Constitución Política del Estado.

OTROSI.- Se tenga presente Testimonio Poder No. 527/2017, para acreditar personería legal.

OTROSI 1.- Domicilio Procesal: Ciclovia entre Santa Cruz y Pantaleón Dalence, lado Instituto Americano; Institución Migración 1er. Piso Oficina Administración Central Ministerio de Gobierno

Cochabamba, 11 de Septiembre de 2017.

CI. 40 + 8/1/00 V

CI. 40 + 8/1/00 V

CI. 40 + 8/1/00 V

Telling of the property of the proper

Per Menry Vida (Montaño)

2 -12 - 39 - 17 10:00

- Poder en Foto capies legalizadas Manuelli IA

AUXILIAR DE PIRA LEGALIZADA MANUEL DE PIRA LEGALIZADA DE PIRA LEGALI

TRIBUNAL DE SENTENCIA No. 4

TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA

ACUSADORES: MINISTERIO PUBLICO

ACUSADA: MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES

DELITO: ESTAFA

NUREJ: 201600599

A, 12 de septiembre de 2017

En lo Principal y Otrosí.- Téngase por apersonada a Fedora Adriana Zelada Ayala en representación del Ministerio de Gobierno a merito del testimonio 527/2017 de fecha 26 de junio de 2017, debiendo ponerse en su conocimiento futuras determinaciones en el domicilio procesal que señala. Al Otrosí 1.- Por señalado el domicilio procesal, debe tener presente la Central de Diligencias.- Notifique funcionario.-

Ambarina Bolivia

Dr. Henry Waid? Garda

Cothabamba Ballin

Pagina 1 de 7

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal, de Justicia Cochabamba

Notificación Procesal

Numero: *201600599-63*

Correponde al proceso seguido por AVALOS CORTEZ VICENTE CI ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en. TRIBUNAL DE SENTENCIA 4. Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: MINISTERIO PUBLICO

SIL

Dirección: FISCALIA CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS PATRIMONIALES NO. 4 (DRA. ANA MARIA SANCHEZ LOPEZ)

DOCUMENTO	DE FECHA	FOJAS
decreto	12-09-2017	1.
Memorial	11-09-2017	1

En Cercado a hrs 10.30del dia 18 - 9 9 - 17 de años

Freedia

Notifique a: MINISTERIO PUBLICO Dece (2 amble)
Con decreto de 12-09-2017. Memorial de 11-09-2017

dejando copia de ley en su domic lio procesal señalado, oficina del abogacio.

en presencia de testigo quien firma en constancia

15 5 177

13.09-2017

SULL.

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal, de Justicia Cochabamba

Notificación Procesal

Numero *201600599-64*

Correponde al proceso seguido por AVALOS CORTEZ VICENTE C/ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4. Notificación generada por GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: WILDER RIVERA CUBA

Dirección: AV. SAN MARTIN ENTRE JORDAN Y SUCRE EDIF. COOPERATIVA LOYOLA 700 PISO OF. 24

En Cercado a hrs //: 00 del dia 18 SEP 2017 de años

Notifique a: WILDER RIVERA CUBA

Con decreto de 12 09 2017

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.

Au. son mortin Edf. Loyola P-2 Or 24

en presencia de testigo quien firma en constancia

13 09 0047

Pagina 3 de 5

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba

Notificación Procesal

Numero, '201000599-65'

Corrapande al proceso segunto por AVALOS CORTEZ VICENTE C/ ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en TRIBUNAL DE SENTENCIA 4. Nothicación generada por GUMUCIO CHARRO ANA

Entraguese a MARIA CLAUDIA ROSALES

Dirección: CALLE SUCRE NO. 540 ENTRE SAN MARTIN Y LANZA OF, 19 CEL. 74913137 (DR. JORGE ARMANDO FUENTES

HICOMA	DOCUMENTO	DE FECHA	FOJAS
decreto		12 09 2017	1
Memorial		11-09-2017	1

En Cercado a hrs 07:27 del día 1 de años

Notifique a: MARIA CLAUDIA ROSALES

Con decreto de 12-09-2017. Memorial de 11-09-2017

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado

O. Fre-tes ClSucre 540 Of 19

en presencia de testigo quien firma en constancia.

13 09 7017

Fagina 4 de T

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal de Insticia Cochabanioa

Notificación Procesal

'her arn '201600599-66'

Corrap and Camping Control of Con

nothing in generada por GUMUCIO CHARRO ANA

Entraguese a: VANIA ROCIO MOLINA RIOS

Dirección: AV. BALLIVIAN ESQ. MEXICO NO. 0503 EDIF. COLON PISO 4 OF. 402 CEL. 75705750 (DR. RICHARD VILLARROEL

FOJAS DE FECHA DOCUMENTO 12-09-2017 decreto 18 SEP 2017

Notifique a: VANIA ROCIO MOLINA RIOS

Con decreto de 12-09-2017

vando con a de ley en su domicilio procesal señalado, oficina de lat Igad

en presencia de testigo quien firma en constanç

13.09.2017

CONTRAL EXIGINALIS

FELCO1600121

Pagina 5 de 5

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Optal, de Justicia Cochabamba

Notificación Procesal

* 1201600599-67*

Corresponde di present regulde por AVALOS CORTEZ VICENTE CI ROSALES MARIA CLAUDIA

HOUR COCION Emilida En TRIBUNAL DE SENTENCIA 4

I ____ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ generada por GUMUCIO CHARRO ANA Entreguese a. FEDORA ADRIANA ZELADA AYALA EN REPRESENTACION DEL MINISTERIO DE

GOBIERNO

Direction: CICLOVIA ENTRE SANTA CRUZ Y PANTALEON DALANCE, LADO DEL INSTITUTO AMERICANO, INSTITUCION MIGRACION 1 ER. - PISO OFICINA ADMINISTRACION CENTRAL MINISTERIO DE GOBIERNO DRA.- FEDORA ADRIANA ZELADA AYALA

	DOCUMENTO	DE FECHA	FOJAS
decreto		12-09-2017	9 1
Memorial		11 09-2017	1

En Cercado a firs ((', OO) del día (1-8 SEP 2017 de años

Notifique a: FEDORA ADRIANA ZELADA AYALA EN REPRESENTACION DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

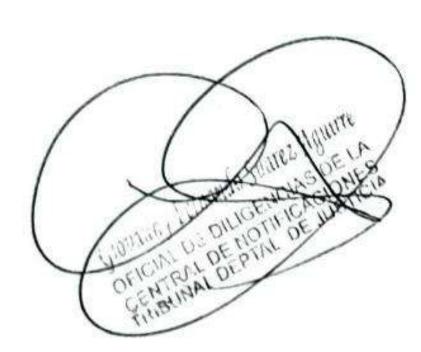
Con decreto de 12 09 2017 | Memorial de 11-09 2017

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado 📡

ausus pricing De Aduacia

en presencia de testigo quien firma en constancia.





AND WATER SHIPLY



Ana Gumucio Chavro
GENERADORA
TRIBUNAL DE SENTENCIA Nº 4
Cochabamba · Bolivia

Sistema de Registro Judicial SIREJ

TRIBUNAL DE SENTENCIA No. 4

TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA

ACUSADORES: MINISTERIO PUBLICO

ACUSADA: MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES

DELITO: ESTAFA NUREJ: 201600599

A, 25 de septiembre de 2017

Pasado los antecedentes en la fecha. De la revisión del mismo, se tiene que en fecha 21 de agosto de 2017, por proveído de radicatoria del proceso, se ha dispuesto que los representantes del Ministerio Publico, Dra. Ingrid Mercado, Dr. Edwin Iriarte, Dra. Leonor Meneces y Dr. Fabio Velasco, en el término de 24 horas, remitan fisicamente la prueba ofrecida en su pliego acusatorio bajo responsabilidad. Al presente, pese al tiempo transcurrido no han dado cumplimiento, por lo que por segunda vez se conmina a los fiscales precedentemente indicados, den cumplimiento al decreto de radicatoria en el plazo de 24 horas, bajo su propia responsabilidad, se dispone la notificación del Fiscal Departamental, autoridad jerárquica del Ministerio Publico, determine el cumplimiento de lo observado.- Notifique funcionario.

Dr. Henry Maide Garcia
PRESIDE ANO 4
Cochabamba - Bolivia

ra. Ana Maria Daza Nava SEGRETARIA ABOGADA PURILITAT DE SENTENCIA NO. 4 Cuchiabamba Bolivia FELCC1600121

Pagina 1 de 6

Notificación Procesal

	Numero: *20	01600599-68*		
correponde al proceso seguid	lo por: AVALOS CORTE	Z VICENTE C/ R	OSALES MARIA	CLAUDIA
otificación emitida en: TRIBU	NAL DE SENTENCIA 4.			
otificación generada por: GUI	MUCIO CHARRO ANA			
ntreguese a: MINISTERIO PU	BLICO			
irección: FISCALIA CORPORATIVA E 1,3 ER - PISO CASO FIS-CBBA- 1600 MERCADO (DRA, ANA MARIA SANCHI LIUC decento	121, INT 525 DRES. FABIO V	PATRIMONIALES N VELASCO, LEONOF	DE FECHA	FOJAS
En Cerca lo a lus 11'. • • del d	in 22 -04-17	de	años	
Notifique a MINISTERIO PUBI	MCO 19. Orlan	LC (5)		
Can depete de 25 09 2017				
dejando copia de ley en su domi	icilio procesal señalado, o	ficina del abogad	O	

Forcilia

en presencia de testigo quien firma en constancia.

26-09-2017

Pagina 2 de 6

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba

Notificación Procesal

Numero: *20160	00599-69*
reponde al proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VI	CENTE CI ROSALES MARIA CLAUDIA
ificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.	
ificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA	
reguese a: WILDER RIVERA CUBA	
cción: AV. SAN MARTIN ENTRE JORDAN Y SUCRE EDIF, COOPERA	TIVA LOYOLA 2DO PISO OF. 24
	F. F. F. F. C. 16.0

DOCUMENTO	DE FECHA FOJAS
ecreto	25-09-2017
Cercado a hrs. 23 Odel dia 27 GEP 2017	deaños
stifique a: WILDER RIVERA CUBA	
on decreto de 25-09-2017	
A STATE OF THE CONTRACTOR OF T	
jando copia de ley en su domicilio procesal señalado, ofic	
Eddoyok: PZ	0124

enpresencia de testigo quien firma en constancia.

FELCC1600121

Pagina 3 de 6

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba

Notificación Procesal

Numero: *201600599-70*

preponde al proceso seguido por AVALOS CORTEZ VICENTE CI ROSALES MARIA CLAUDIA

tificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4. tificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

treguese a: MARIA CLAUDIA ROSALES

ección: CALLE SUCRE NO. 540 ENTRE SAN MARTIN Y LANZA OF. 19 CEL. 74913137 (DR. JORGE ARMANDO FUENTES

CONA)

tecreto

DOCUMENTO DE FEC

n Cercado a hrs. [C: 25 del día 27 SEP 2017 de años

otifique a. MARIA CLAUDIA ROSALES

Con decreto de 25-09-2017

en presencia de testigo quien firma en constancia.

CONTROL OF LA CONTROL OF LA CONTROL DISCONDINAS

OF ALUE LE CONTROL DE LA CONTROL DISCONDINAS

OF ALUE LE CONTROL OF IVA

OF ALUE

26-09-2017

26.7

Pagina 4 de 6

D. 3.h

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Optal. de Justicia Cochabamba

Notificación Procesal

Numero: '201600599-71"

meponde al proceso	seguido por	AVALOS	CORTEZ	VICENTE	C/ ROSAL	ES N	MARIA CI	LAUDIA
Mcación emitida en:	TRIBUNAL D	ESENTEN	ICIA 4.					
Micación generada p								

reguese a: VANIA ROCIO MOLINA RIOS

rción: AV. BALLIVIAN ESQ. MEXICO NO. 0503 EDIF. COLON PISO 4 OF, 402 CEL. 75705780 (DR. RICHARD VILLARROEL

MS)

	DOCUMENTO	DE FECHA	FOJAS
creto		25-09-2017	1

	OS: 56 del dia 1	***************************************	

tifique a: VANIA ROCIO MOLINA RIOS

on decreto de 25-09-2017

pando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

Dr. Villarroel, Ar. Ballina, 503 P4 of 402 Es Colon.

presencia de testigo quien firma en constancia.

The state of the s

TELCC1600121

Pagina 5 de 6

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Optal. de Justicia Cochabamba

Notificación Procesal

Numero: "201600599-72"

reponde al proceso seguido po	AVALOS CORTEZ Y	VICENTE CI ROSALES	MARIA CLAUDIA
-------------------------------	-----------------	--------------------	---------------

tificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4. tificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

reguese a: FEDORA ADRIANA ZELADA AYALA EN REPRESENTACION DEL MINISTERIO DE

BIERNO

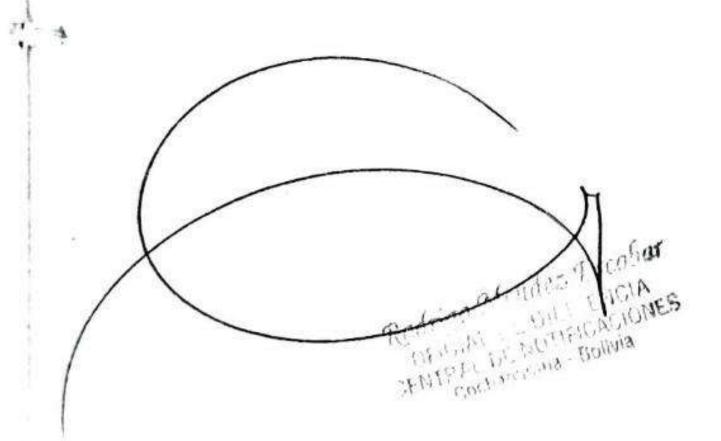
cción: CICLOVIA ENTRE SANTA CRUZ Y PANTALEON DALANCE, LADO DEL INSTITUTO AMERICANO, INSTITUCIÓN RACION: 1 ER.- PISO OFICINA ADMINISTRACION CENTRAL MINISTERIO DE GOBIERNO DRA.- FEDORA ADRIANA ZELADA

tifique a: FEDORA ADRIANA ZELADA AYALA EN REPRESENTACION DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

on decreto de 25-09-2017

ando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado......

presencia de testigo quien firma en constancia.







26-09-2017

Contrada 1 . 12 tim.

Pagina 6 de 6

FELCC1600121

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Optal, de Justicia Cochabamba

Notificación Procesal

Numero: *201600599-73*

rreponde al proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE CI ROSALES MARIA CLAUDIA

tificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4. tificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

treguese a: FISCAL DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA

reguese a. FISCAL DEPARTAMENTAL DE COCHADAM

eción SECRETARIA

FOJAS	DE FECHA	DOCUMENTO
	25-09-2017	cielo
1	25-09-2017	ecreto

otifique a: FISCAL DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA

con decreto de 25-09-2017

desencia de testigo quien firma en constancia.

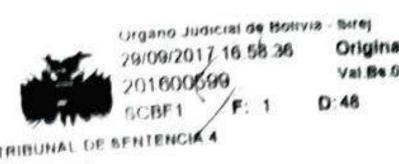
Mentel A. Various Fernandoz
Grand De De La Contracto De La Con

26-09 2017

Doy Fe 20 16:00

GENERADORA
TRIBUNAL DE SENTENCIA Nº A
Cochabamba · Bolivia





1461

ESTADO PLURINACIONA FISCALIA ESPECIALIZADA EN DEL CORPORATIVA Nº 4 - CC

9121677

SEÑORES JUECES DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA No. 4 DE ESTA CAPITAL

REMISION DE PRUEBAS

NUREJ: 201600599

OTROSIES .-

HILDA SANCHEZ VARGAS, INGRID MERCADO HONOJOSA, EDWIN IRIARTE TERRAZAS y LEONOR MENESES MOLINA, Fiscales de Materia de la FEDP-FC No. 4 dentro del proceso penal seguido por el Ministerio Publico a instancia de VANIA ROCIO MOLINA RIOS contra MARIA CLAUDIA ROSALES por los delitos de ESTELIONATO previstos en los Arts. 337 del Código Penal, FELCC-CBBA1600121, EF - 525; ante vuestras autoridades con el debido respeto decimos:

Cumpliendo con la última providencia de vuestras autoridades dentro de término legal, y conforme a lo regulado en el Art. 340-I del Código Procesal Penal tenemos a bien hacer la REMISION y PRESENTACION FISICA DE PRUEBAS debidamente codificadas del MP 1 al MP 10, que hemos ofrecido en la Res. Conclusiva de Acusación Pública de 02/08/2017; pedimos se tenga presente.

OTROSI 1°.- Se hace la remisión física de las pruebas ofrecidas en la acusación fiscal.

OTROSI 2°.- Señalamos domicilio procesal en Fisc. Corporativa No. 4 de FEDP ubicada en calle Jordán No. 224, Edif. Abugoch Piso 3, Of. 311.

Cochabamba, Septiembre 29 de 2017

charles Parces Parces 2-10-2017 08-18

* Froeba del Ministerio Roblico.

1:MP. Percito de fecha Edemarza de 2011 a porez a fe. 1

2-Mil Fotocopia de Moestrano festogra fico a festo

3. M.P. Combersaciones per whateap de Fecha 19 de octubre de 2015, a fe 11

de l'echa 19 de Tebrero de 2016 à fo.2.

S.M.P. Informe de miler vencion policial del caco de fecha 18 de enero del 2016 a fo. ?

6: M.P. Imporme del investigador a Eignado al caeo de fecha 10 de marzo de 2016 a fs. 1

7. M.P. Informe de fecha 14 de marzo de 2016 a

8-14.P. Informe de fecha 17 de marzo de 2016 à

9: H.P. Respects al regrenmento Procal de fecha 22 de about de 2016 à Fo. 4

10. H.P. Contecta a requerimiento fiscal de fecha.
I de inayo de 2016 de la empresa Tibo a fo. 12.

TRIBUNAL DE SENTENCIA No. 4

TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA

ACUSADORES: MINISTERIO PUBLICO

ACUSADA: MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES

- Common Coni

DELITO: ESTAFA NUREJ: 201600599

A, 03 de octubre de 2017

Por acompañada la prueba documental por el Ministerio Publico, sea de conocimiento de partes, por Secretaria procédase a su codificación a los fines de la audiencia de juicio oral. Al Otrosí 2.- Por señalado el domicilio procesal, debe tener presente la Central de Diligencias. Se dispone la notificación de la parte querellante, constituida por los abogados del Ministerio de Gobierno, a fin de que en el plazo de 10 días presenten su acusación particular y/o se adhieran a la acusación fiscal, debiendo ofrecer y acompañar fisicamente su prueba de cargo como manda el Art. 340 de la Ley 1970, modificado por la Ley 586, sea bajo su propia responsabilidad.- Notifique funcionario.

PRESID TRIBUNAL SULLAN

Den Aug Maria 1976 Mava Cochabajana - Hollwa

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba

Notificación Procesal

Numero: *201600599-74*

Correponde al proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VIC	ENTE CI ROSALES MARIA	CLAUDIA
otificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.	A. Sales and reference (spin agencies)	
totificación generada por GUMUCIO CHARRO ANA		
Intreguese a: MINISTERIO PUBLICO Intección: FISCALIA CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS PATR 1.3 ER - PISO, of 311 - CASO FIS-CBBA- 1600121, INT 525 DRES,- FAE 1.3 ER - PISO, of 311 - CASO FIS-CBBA- 1600121, INT 525 DRES,- FAE	IMONIALES NO. 4 CALLE JORDAN BIO VELASCO, LEONOR MENESES	EDIFICIO ABUGOCI S , EDWIN IRIARTE ,
MIGRID MERCADO IDRA, ANA MARIA SANGITES SOL	DE FECHA	FOJAS
DOCUMENTO	03.10-2017	1

PORID MERCADO (DRA: ANA MATATALE)		DE FECHA	FUJAS
DOCUMENTO	The second secon	03-10-2017	1
decreto	THE COMMON POWER WATER STREET, THE PROPERTY AND THE PARTY AND THE	29-09-2017	1
[Memorial 0.5	OCT 2017	ลก็อร	

Notifique a: MINISTERIO PUBLICO Con decreto de 03-10-2017, Memorial de 29-09-2017

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

Or Mencado en presencia de testigo quien firma en constancia.

04-10-2017

- Company to all a particular and a service of the service of the

SIREJ

FELCC1600121

Pagina 2 de 5

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba

Notificación Procesal

Numero: *201600599-75*

Correponde al proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE CI ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.
Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: MARIA CLAUDIA ROSALES

Dirección: CALLE SUCRE NO. 540 ENTRE SAN MARTIN Y LANZA OF. 19 CEL. 74913137 (DR. JORGE ARMANDO FUENTES

TICONA)

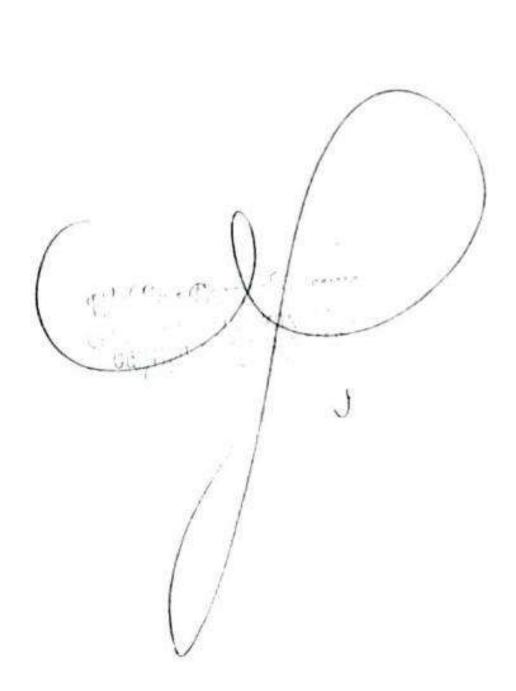
DE FECHA	FOJAS
03-10-2017	1
29-09-2017	1
	03-10-2017

Notifique a: MARIA CLAUDIA ROSALES

Con decreto de 03-10-2017, Memorial de 29-09-2017

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.

en presencia de testigo quien firma en constancia.





04-10-2017

SIREJ

FELCC1600121

Pagina 3 de 5

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba

Notificación Procesal

Numero: *201600599-76*

lotificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4. lotificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA entreguese a: FEDORA ADRIANA ZELADA AYALA EN F GOBIERNO lirección: CICLOVIA ENTRE SANTA CRUZ Y PANTALEON DALANCE MIGRACION 1 ERPISO OFICINA ADMINISTRACION CENTRAL MINIS	- LADO DEL INSTITUTO AMERICANO	O. INSTITUCION
AYALA	DE FECHA	FOJAS
DOCUMENTO	03-10-2017	1
decreto	29-09-2017	
Memorial		
En Cercado a hrs/ 90 del dia 05 - 10 - 17	deaños PRESENTACION DEL MINIST	TERIO DE GOI

en presencia de testigo quien firma en constancia.



04-10-2017

- Cancer to

116

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba

Notificación Personal

Numero: *201600599-77*

Correponde al proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE CI ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: JUAN RODRIGO AREVALO CABRERA, JUAN ANTONIO SAAVEDRA ZAPANA, ESTEFANIA KOCH FRETES, FRANCI CELIA MAMANI JALLURANA, ROSSY YANETH VIDAL CONDE, MCENTE AVALOS CORTEZ, JUAN ANTONIO DUCHEN BUSTILLOS, FEDORA ADRIANA ZELADA AYALA EN REPRESENTACION DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

MIRECCIÓN: CICLOVIA ENTRE SANTA CRUZ Y PANTALEON DALANCE, ADO DEL INSTITUTO AMERICANO, INSTITUCIÓN MIGRACION, 1 ER.- PISO OFICINA ADMINISTRACION CENTRAL MINISTERIO DE GOBIERNO.- DRA,- FEDORA ADRIANA MELADA AYALA.-

DOCUMENTO	DE FEC	HA FOJAS
decreto	03-10-20	017 1
DECRETO	21-08-20	017 1
Acusación Fiscal	02-08-20	017 1

En Cercado a hrs 1000 del dia 05 -10 - 17 de años

Notifique a: JUAN RODRIGO AREVALO CABRERA, JUAN ANTONIO SAAVEDRA ZAPANA, ESTEFANIA KOCH FRETES, FRANCI CELIA MAMANI JALLURANA, ROSSY YANETH VIDAL CONDE, VICENTE AVALOS CORTEZ, JUAN ANTONIO DUCHEN BUSTILLOS, FEDORA ADRIANA ZELADA AYALA EN

REPRESENTACION DEL MINISTERIO DE GOBIERNO
Con decreto de 03-10-2017, DECRETO de 21-08-2017, Acusación Fiscal de 02-08-2017

en presencia de testigo quien firma en constancia.





ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba

Notificación Procesal

Numero: *201600599-78*

CENTRAL DE MOTIFICACIONES

Correponde al proceso seguido por:	AVALOS CORTEZ VICENTE CI ROSALES	MARIA CLAUDIA
corresponde ai proceso seduido por.	A MEGG GO.	

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4. Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: VANIA ROCIO MOLINA RIOS

Dirección: AV. BALLIVIAN ESQ. MEXICO NO. 0503 EDIF. COLON PISO 4 OF. 402 CEL. 75705760 (DR. RICHARD VILLARROEL

ROJAS) **FOJAS** DE FECHA DOCUMENTO 03-10-2017 decreto

Notifique a: VANIA ROCIO MOLINA RIOS

Con decreto de 03-10-2017

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.

De hiclique Villanoe, Edif Color, P.4, C. 402.

en presencia de testigo quien firma en constancia.

04-10-2017

Ana Gumucio Charrox
GENERADORA
TRIBUNAL DE SENTENCIA Nº 4
Cochabamba · Bolivia





SEÑORES JUECES DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA Nº 4 DE LA CIUDAD DE COCHABAMBA.No IANUS 201600599

PRESENTA ADHESION A ACUSACION FISCAL

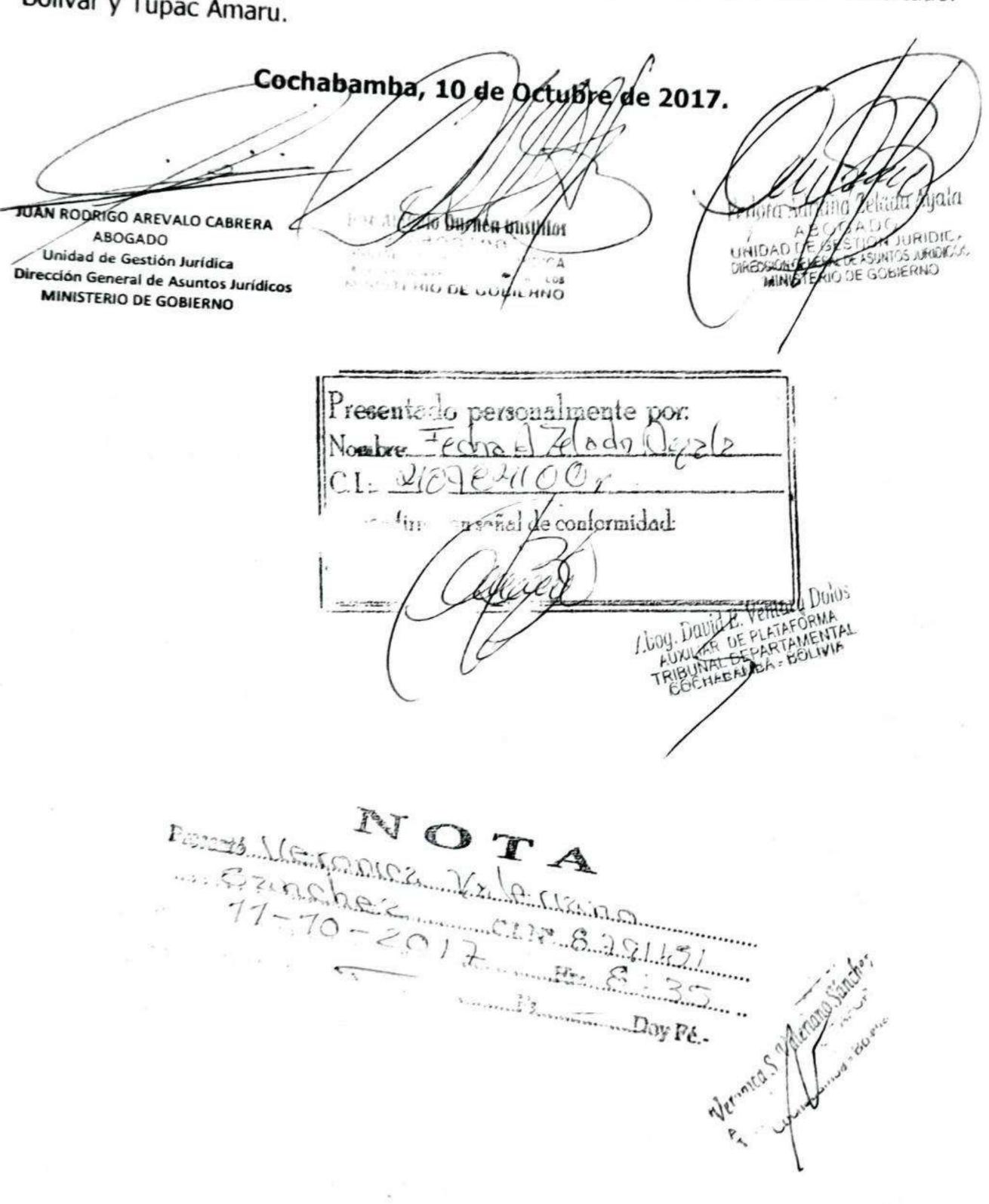
OTROSÍES.-

CABRERA, mayor de edad, hábil por JUAN RODRIGO AREVALO derecho, con Cedula de Identidad 6094502L.P. de profesión abogado; y/o JUAN ANTONIO SAAVEDRA ZAPANA mayor de edad, hábil por derecho, con cedula de identidad No. 4894076 L.P. de profesión abogado; y/o ESTEFANIA KOCH FRETES, mayor de edad, hábil por derecho, con cedula de identidad No. 4268701 L.P. de profesión abogada; FRANCIA CELIA MAMANI JALLURANA mayor de edad, hábil por derecho, con cedula de identidad No 4308177 L.P. de profesión abogada; y/o ROSSY YANETH VIDAL CONDE, mayor de edad, hábil por derecho, con cedula de identidad No. 6361047 S.C. de profesión abogada; y/o JOSE ANTONIO DUCHEN BUSTILLOS, mayor de edad, hábil por derecho, con cedula de identidad No. 4884686 L.P. de profesión abogado; y/o NOEMY CARLA CARVAJAL MIRANDA, mayor de edad, hábil por derecho, con cedula de identidad No. 6746285 L.P. de profesión abogado; y/o ALVARO RODRIGO GUZMAN VALDA, mayor de edad, hábil por derecho, con cedula de identidad No. 6087959 L.P. de profesión abogado; y/o FEDORA ADRIANA ZELADA AYALA, mayor de edad, hábil por derecho, con cedula de identidad No. 4078410 OR. de profesión abogado; y/o VICENTE AVALOS CORTEZ, mayor de edad, hábil por derecho, con cedula de identidad No. 3886784 S.C. de profesión abogado; y/o BISMAR GUTIERREZ ROJAS , mayor de edad, hábil por derecho, con cedula de identidad No. 4691408 S.C. de profesión abogado en nuestra condición de ABOGADOS - APODERADOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO; dentro el proceso penal caratulado MINISTERIO PÚBLICO contra MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES por el delito de ESTAFA con el debido respeto exponemos y pedimos:

Señores Jueces mediante decreto de fecha 03 de octubre de 2017 el cual dispone se realicen las notificaciones correspondientes a la parte querellante, siendo que en fecha 05-10-2017 nos notificaron con la Acusación Fiscal de fecha

O2-08-2017 estando dentro el plazo establecido es que nos adherimos a la Acusación Fiscal presentada por los Representantes del Ministerio Publico de manera íntegra, de igual manera con referencia a la prueba presentada nos ratificamos y adherimos a toda la prueba presentada por Ministerio Publico al amparo del Art. 340 parágrafo II.

OTROSI.- Domicilio Procesal: Calle Juan Capriles Na 150 entre Libertador Bolivar y Tupac Amaru.



TRIBUNAL DE SENTENCIA No. 4

TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA

ACUSADORES: MINISTERIO PUBLICO

ACUSADA: MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES

DELITO: ESTAFA NUREJ: 201600599

A, 11 de octubre de 2017

Se tiene presente la adhesión a la acusación fiscal y a la prueba del Ministerio Publico por parte de los abogados y apoderados del Ministerio de Gobierno, sea con noticia de partes.- Se dispone la notificación de la imputada María Claudia Veizaga Rosales con acusación fiscal, decreto de radicatoria, adhesión a la acusación fiscal y presente proveído, a fin de que en el plazo de 10 días ofrezca y acompañe fisicamente su prueba de descargo como manda el Art. 340 de la Ley 1970, modificado por la Ley 586, sea bajo su propia responsabilidad, notificación que deberá realizarse en el penal de San Sebastián Mujeres.- Notifique funcionario.

TRIBUNAL DE SENTENCIA No. 4

Dr. rienry Maid - Garcla

TRIBUNAL SL. AN Cochabamba - Bolivia

Scanned by TapScanner

FOJAS

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba

Notificación Procesal

Numero: *201600599-79*

Correponde al proceso seguido por AVALOS CORTEZ VICENTE C/ ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: MINISTERIO PUBLICO

Dirección: FISCALIA CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS PATRIMONIALES NO. 4 CALLEJORDAN EDIFICIO ABUGOCH 8.3 ER.- PISO, of.- 311.- CASO FIS-CBBA- 1600121. INT.- 575 DRES.- FABIO VELASCO. LEONOR MENESES. EDWIN IRIAR TE INGRID MERCADO (DRA. ANA MARIA SANCHEZ LOPEZ)

Memorial En Cercaric a lurs 10.00 del dia 17 OCT 2017 de Notifique a MINISTERIO PUBLICO - Dia: Son claca Con decreto de 11.10-7017. Memorial de 10-10-2017. dejando como de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abouado

m precencia de testigo quien firma en constanta 🗗 🕏

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba

Notificación Procesal

Numero: "201600599-80"

Correponde al proceso seguido por		COSTET	VICENTE C	POSALES	MARIA	CLAUDIA
Correponde al proceso seguido por	AVALOS	CORTEX	AICEMIE C	11 110 ortens	141/-1141/-4	PARTITION COLORS

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4. Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: MARIA CLAUDIA ROSALES

Dirección: CALLE SUCRE NO. 548 ENTRE SAN MARTIN Y LANZA OF. 19 CEL. 74913137 (DR. JORGE ARMANDO FUELITES

DOCUMENTO

En Cercado a hrs 10:15 del dia 11 7 001 2017, de años

Notifique a: MARIA CLAUDIA ROSALES

Con decreto de 11-10-2017, Memorial de 10-10-2017

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.... Dr Frentes, / sucre 10540 Of 19

en presencia de testigo quien firma en constancia.

OTHERCACIONES Cocliaba

13-10-2017

651.



ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba

Notificación Procesal

Numero: "201600599-81"

Correponde al proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE CI ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.
Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: JUAN RODRIGO AREVALO CABRERA, ESTEFANIA KOCH FRETES, JUAN ANTONIO SAAVEDRA ZAPANA, FRANCI CELIA MAMANI JALLURANA, JUAN ANTONIO DUCHEN BUSTILLOS, ROSSY YANETH VIDAL CONDE, FEDORA ADRIANA ZELADA AYALA EN REPRESENTACION DEL

MINISTERIO DE GOBIERNO

Dirección: CALLE JUAN CAPRILES NO.- 150 ENTRE LIBERTADOR BOLIVAR Y TUPAC AMARU - MINISTERIO DE GOBIERNO »

DRA.- FEDORA ADRIANA ZELADA AYALA.- JOSE ANTONIO DUCHEN BUSTILLOS, JUAN RODRIGO AREVALO CABRERA

DOCUI	MENTO	DE FECHA	FO	JA5
decreto	And the second s	11-111-5000	4,	1 -
Memorial		10-10-2017	- N	1
	CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR O	(a) * (* (* * * * * * * * * * * * * * *		

En Cercado a his 15,30 del dia 11 UCI 20 de años

Notifique a JUAN RODRIGO AREVALO CABRERA, ESTEFANIA KOCH FRETES, JUAN ANTONIO SAAVEDRA ZAPANA, FRANCI CELIA MAMANI JALLURANA, JUAN ANTONIO DUCHEN BUSTILLOS, ROSSY YANETH VIDAL CONDE, FEDORA ADRIANA ZELADA AYALA EN REPRESENTACION DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

Con decreto de 11-10-2017. Memorial de 10-10-2017

Bejando copia de ley en su domicilio procesal señalado oficina del abogado. Dan. Zel ad

en presencia de testigo quien firma en constancia.

Juliety Condori Onoffe OFICY OF THE OFICE WIND OFICY CENTRAL OF INVINION OF THE ONE OF T TOU MONOTON SECOND

13-10-2017

Tribunal Optal, de Justicia Cochabamba

Notificación Procesal

Numero "201600599-82"

Correponde al proceso seguido por	AVALOS CORTEZ VICENTE CI ROSALES	MARIA CLAUDIA
-----------------------------------	----------------------------------	---------------

Notificación emitida en. TRIBUNAL DE SENTENCIA 4. Notificación generada por GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: VANIA ROCIO MOLINA RIOS

Dirección: AV. BALLIVIAN ESQ. MEXICO NO. 0503 EDIF. COLON PISO 4 OF. 102 CEL. 75705760 (DR. RICHARD VILLARROEL ROJAS)

DOCUMENTO	DE FECHA	FOJAS
decreto	11-10-2017	1
Memorial	10-10-2017	1

En Cercado a hrs $9^{\circ\circ}$ del dia $11.7\,\,000\,\,2017$ de años

Notifique a: VANIA ROCIO MOLINA RIOS

Con decreto de 11-10-2017, Memorial de 10-10-2017

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.

en presencia de testigo quien firma en constancia.



ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Optal, de Justicia Cochabamba

Notificación Personal

Numero '201600599-83'

Correponde al proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE CI ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4. Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: MARIA CLAUDIA ROSALES

Dirección: SAN SEBASTIAN MUJERES

	the state of the s	
DOCUMENTO	DE FECHA FO	OJAS
decreto	11-10-2017	1
Acusación Fiscal	02-08-2017	1
DECRETO	21-08-2017	1
Acusacion particular o Querella	10-10-2017	1

En Cercado a hrs. 1.05 del dia 17 0CT 2017 de años

Notifique a: MARIA CLAUDIA ROSALES

Con decreto de 11-10-2017, Acusación Fiscal de 02-08-2017, DECRETO de 21-08-2017, Acusación particular o Querella de 10-10-2017

omen impuesto en su tenor recibiendo tajade copia de ley personalmente.

Apollender loizase la la la claudia 37 EP.

CENAL EDELIGENCIA
CENAL EDELIGENCIA
CENAL EDELIGENCIA
CINES

10 10 20

11. mission de la central de notificació de 19 de 12 de 17 d

Ana Gumucio Chavro GENERADORA TRIBUNAL DE SENTENCIA Nº 4 Cochabamba · Bolivia

SE TOMO RAL

Libro 1 Folio 847 289 Cbba, 22 de Novicembre do 2019

TRIBUNAL DE SENTENCIA NO 4 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA ACUSAIXORES: MINISTERIO PUBLICO ACUSADA: MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES DELITY: ESTAFA NUREL 20160000

<u>AUTO DE APERTURA DE JUICIO</u>

Número de Causa: 201600599

Presidente del Tribunal de Sentencia No. 4: Dr. Henry Maida García

Juez Tecnico Tribunal de Sentencia No. 4 Dra. Mirtha Montaño Torrico

Juez Tecnico Tribunal de Sentencia No. 4 Dra. Lucy Orellana

Dentro la acción seguida por:

Representante del Ministerio Público: Dra. Ingrid Mercado, Dr. Edwin

Iriarte, Dra. Leonor Meneces y Dr.

Fabio Velasco

Contra:

C

1.- Nombre(s) Apellido(s): MARIA CLAUDIA VEIZAGA

ROSALES

Cedula de Identidad: 2313737 L.P.

Domicilio: Plazuela de Las Banderas Edif.

Nueva Generación Departamento 7-

Abogado defensor: Dr. Jorge Armando Fuentes

Domicilio Procesal: Calle Sucre No. 540 entre San Martin

y Lanza Of. 19

Delito Atribuido: Estafa

A. 07 de noviembre de 2017

VISTOS: Pasado los antecedentes en la fecha. La acusación presentada por los representantes del Ministerio Público contra la imputada MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES, los demás antecedentes del proceso v:

CONSIDERANDO I: Que, los representantes del Ministerio Público, presentan acusación y prueba de cargo contra MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES, por la presunta comisión del delito de ESTAFA tipificado y sancionado por el Art. 335 del Código Penal, afirmando que: De antecedentes del cuadernillo de investigación se tiene que Vania Rocio Molina Rios presenta denuncia contra Maria Claudia Veizaga Rosales, refiriendo que a fines del mes de abril del año 2014, por intermedio de unos amigos de nombre Cristian y Noelia Lizarazu Montaño, le habrian indicado a la victima que conocian a una señora de nombre María Claudia Veizaga Rosales que le podía conseguir empleo en entidades públicas, por lo cual concretaron una cita con la denunciada en fecha 08 de mayo de 2015, para lo cual la victima se presento a dicha cita a hrs. 19:00 aproximadamente en el departamento de la denunciada ubicado en la Calle Antofagasta casi Av. Tadeo Ahenque, en el lugar la denunciada le explico que ella contaria con varios contactos en el Ministerio de Gobierno y que para conseguir el empleo ella debería cancelar un diezmo de \$us. 300.- es por esta razón que

la víctima en el transcurso de la semana le entrega la suma de Bs. 2.100,como consta en el recibo presentado como prueba, comprometiéndose la
denunciada Claudia Veizaga que dicho empleo saldría en Junio y que iba a
trabajar en ENTEL o ELFEC, después de la entrega del dinero la
denunciada saldría con varias evasivas, excusas y que hasta la fecha no se
concretizo el ítem prometido y menos la devolución de los dineros
entregados por la victima, enterándose la víctima en fecha 14/01/2016
mediante medios de comunicación que la misma Sra. María Claudia
Veizaga Rosales fue detenida por ESTAFA por otro caso similar al suyo,
por lo que establece el Ministerio Publico que la conducta de la imputada,
se adecua al tipo penal de ESTAFA previsto y sancionado por el Art. 335
del Código Penal.

Que, notificados los querellantes, presentan su adhesión a la acusación presentada por el Ministerio Publico y a la prueba ofrecida.

CONSIDERANDO II: Que, la acusada MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES notificada con acusación fiscal, memorial de adhesión y decreto de radicatoria no ofrece sus medios probatorios de defensa dentro el plazo establecido en el Art. 340 de la Ley 1970, por lo que estando cumplidas las formalidades establecidas por Ley corresponde dictar el Auto de Apertura de Juicio, sobre la base de la acusación fiscal y particulares.

POR TANTO: En función de lo previsto por los Arts. 340, 342 y 343 del CPP, modificada por la Ley 586, se procede a dictar AUTO DE APERTURA DE JUICIO contra MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES, por la presunta comisión del delito de ESTAFA tipificado y sancionado por el Art. 335 del Código Penal. En consecuencia se señala audiencia para el día 08 de febrero de 2018 a horas 09:00 para la celebración del juicio oral, público y contradictorio, debiendo notificarse a las partes, así como citarse a sus testigos y peritos ofrecidos, a cuyo efecto deberá expedirse por Secretaría los correspondientes mandamientos de comparendo. Señalamiento de audiencia que se realiza en consideración a que la agenda de actuaciones procesales del Tribunal de Sentencia Nº 4 se encuentra recargada, así como la programación de la vacación judicial para el mes de enero de 2018, declarándose en consecuencia en suspenso el plazo establecido por el Art. 343, conforme a lo previsto por el Art. 130 parte infine, ambos del Código de Procedimiento Penal. A tal fin, notifiquese a las partes, en razón a ser este Auto una resolución de carácter definitivo que no es recurrible conforme a lo previsto por el Art. 342 del CPP.- A la imputada en el penal de San Sebastián Mujeres donde guarda detención preventiva. Notifiquese al Gobernador del Penal de San Sebastián Mujeres a fin de que la imputada María Claudia Veizaga Rosales sea conducida a la audiencia programada con las escoltas de seguridad bajo su propia responsabilidad.- Notifique funcionario. REGISTRESE.

Dr Henry Madda Garcla

Cochabamba Bolivia

Tribural do Santangia Nº4
Cochabamba Bolivia

Dra. Lucy Orellana Soria

Cochabamba - Bolivia

Tribunal Dotal, de Justicia Cochabamba

Notificación Procesal

Numero "201600599-84"

Corresponde al proceso seguido por AVALOS CORTEZ VICENTE CIROSALES MAPIA CLAUDIA

Notificación emitida en TRIBUNAL DE SENTENCIA 4

Notific ición generada por GUMUCIO CHARFO ANA

Emrequese a. MINISTERIO PUBLICO

Direction FISCALIA CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS PATRIMONALES NO 1 CALLEJORDAN EDIFICIO APLIGICIO 8 3 EM PISO M. 311 - CASO FIS CREA 1509171 INT. 525 DRES - FARMO VELASCO LEONOR MENESES EDIVINIRIARIE

DOCUMENTO

DE FECHA

FOUAS

1030

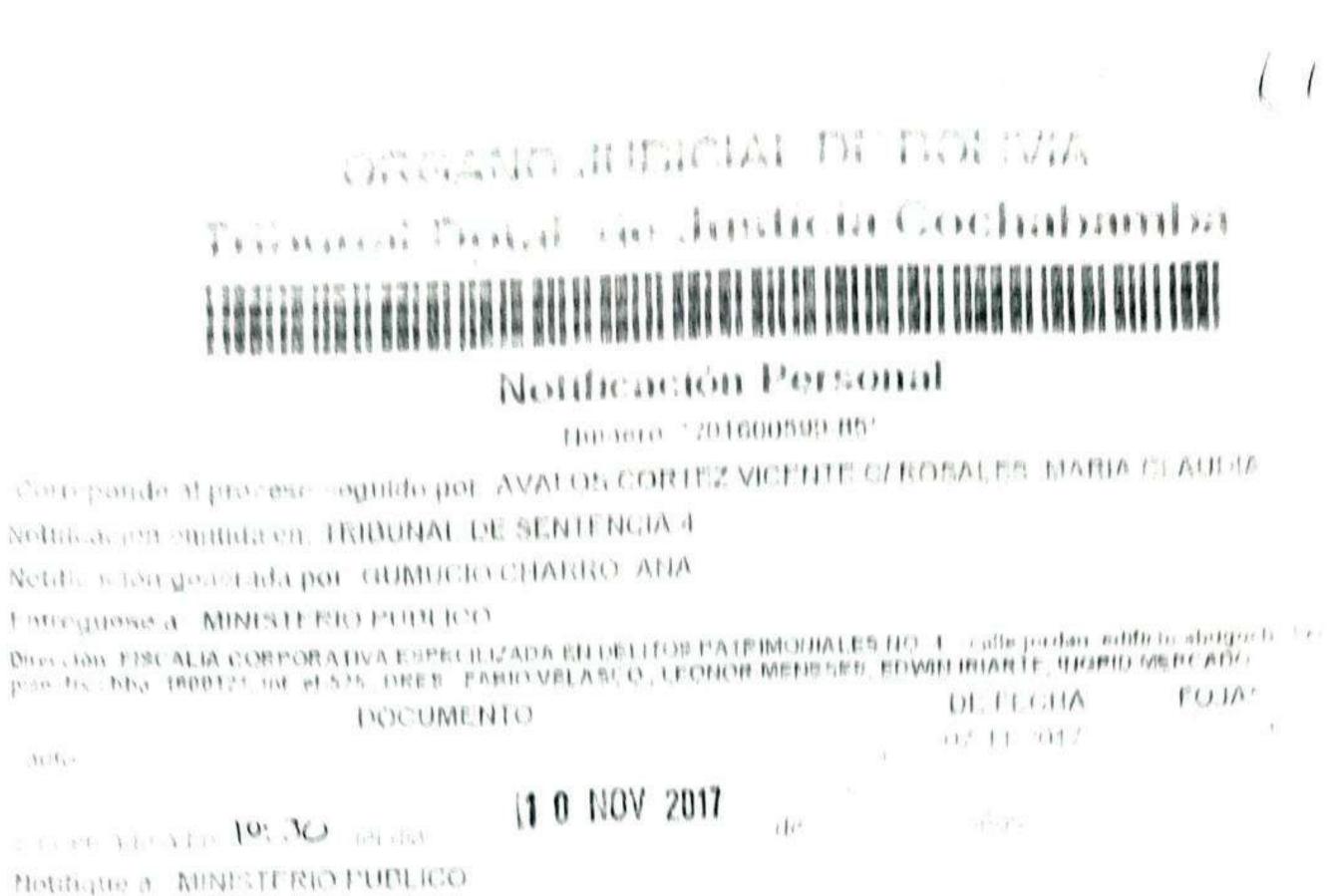
1 8 NOV 2017

Notifique a MINISTERIO PIEUCO

D. Morade

The sales de Strate

f., w/e.



Colored Of Policy of the State of the

ALTO

Montague a MINISTERIO PUBLICO

Jonathan Rodriguez Arispe

OFICIAL DE VILIGENCIAS CENTRAL DE NOTHICACIONES

Cochabamba Bolivia

Reserved To see by

CRGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunai Dutai, de Justicia Cochabamba

Notificación Procesal

	Numero '20160059	9-86'	
Corresponde al proceso seguido po	DE AVALOS CORTEZ VICEN	TE CI ROSALES MARIA	CLAUDIA
Notificación generada por GUMUC	DE SENTENCIA 4.		
Entrequese a: MARIA CLAUDIA RO	DSALES		UDO EUEUTES
Direction: CALLE SUCRE NO 540 ENTRE STICONA)	The second secon		
DOCUM	ENTO	. 07-11 2017	1
auto			
En Cercado a his 69:46 del dia	1 0 NOV 2017 de	· años	
Notifique a: MARIA CLAUDIA ROS	ALES		
Con auto de 07-11-2017			
200 00000000000000000000000000000000000		ACCRECATE AND	

dejande capia de les en su domicilio procesal señalado ofirma del abicia la Of. 19

Trents, C/SULK 15540 Of. 19

en presencia de testigo quien fina en constancia

46

, livia

Tribunai Optai, de Justicia Cochabamba

Notificación Procesal

Numero: "201600599-87"

Correponde al proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE C/ ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: JUAN RODRIGO AREVALO CABRERA, ESTEFANIA KOCH FRETES, JUAN ANTONIO CAAVEDRA ZAPANA, FRANCI CELIA MAMANI JALLURANA, JUAN ANTONIO DUCHEN BUSTILLOS ROSSY YABETH VIDAL CONDE, FEDORA ADRIANA ZELADA AYALA EN REPRESENTACION DEL

FEDORA ADRIANA ZELADA NYALA. JOSE ANTONIO DUCHEN BUSTILLOS, JUAN RODRIGO AREVALO CABRERA

DE FECHA

Notifique a JUAN RODRIGO AREVALO CABRERA, ESTEFANIA KOCH FRETES, JUAN AUTONIC CALVEDO. ZAPANA, FRANCICELIA MAMANI JALLURANA, JUAN ANTONIO DUCHEN BUSTILLOS FOSSY MUETTI VIDAL CONDE. FEDORA ADRIANA ZELADA AYALA EN PEPRESENTACION DEL MINISTEDIO DE GOBIERNO

Con actorda 07-11-2017

ansos of Icinas

and the testion is ten follows the contract of

Francisco Jose Area Coca

OFICIAL DE L'ELIGENCIAS DE LA

OFICIAL DE L'ELIGENCIAS

CELITRAI DE LEIGNER FAMENTAL

TRIBUNAL DE LUSTRICIA

COCATUMINA BOILAGE

GOCATUMINA BOILAGE

08-11-2017

CLU - CONT.

Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba

Notificación Procesal

	Humero, 12016	00599-981	
Time I; made al proceso seguido	per AVALOS CORTEZ V	TOTALES MA	RIA CLAUDIA
Notación emada en TRIBUNA Notación go rerada por GUNI	L DE SENTENCIA 4.		
E-thanes a Manna Bracks MC	I INA RIOS		
TO THE ST. STITP TAN ESQ MEXICO	NO. 0503 EDIF COLON PISO 4		
DOCU	MENTO	DE FECHA	FOJAS 1
auto		07 11-2017	4
En Cercado a lus /8:30 del dia Notifique a: VANIA ROCIO MOLI Con auto de 07-11-2017	NA RIOS	de años	
Lizzelli I. Originalis de testigo quien fiuna.		1 cn. 10. 50.3 f	7-4/402

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Optal, de Justicia Cochabamba

Notificación Personal

Numero *201600599-891

Source and all presesses seguide por AVALOS CORTEZ VICENTE C/ROSALES MARIA CLAUDIA

5 ELC - 1 - 30 - 21

I otificación emitida en TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por QUMUCIO CHARRO ANA

Entrequeso 3: JUAN RODRIGO AREVALO CABRERA, ESTEFANIA KOCH FRETES, JUAN ANTONIO SAAVEDRA ZAPANA, FRANCI CELIA MAMANI JALLURANA, JUAN ANTONIO DUCHEN BUSTILLOS ROSSY YANETH VIDAL CONDE, FEDORA ADRIANA ZELADA AYALA EN REPRESENTACION DEL

Dirección: CALLE JUAN CAPRILES NO. 150. ENTRE LIBERTADOR BOLIVAR Y TUPAC AMARU MINISTERIO DE GOBIERNO.

DOCUMENTO

DE FECHA

Pagina 7-4r a

Con laute de 07 11 2017

En Cercado a hrs 16:30 del dia 10(3)[14 Notifique a: JUAN RODEIGO AREVALO CABRERA, ESTEFANIA KOCH FRETES, JUAN ANTO III SAAVEDRA ZAPANA, FRANCI CELIA MAMANI JALLURANA, JUAN ANTONIO DUCHEN BUSTILLOS ROSS Y YANETH VIDAL CONDE, FEDORA ADRIANA ZELADA AYALA EN REPRESENTACION DE MINISTERIO DE GOBIERHO

and SUS OFICINAS, The statements of the Superior of the Superi

, reproduct de fastign que l'finna en constancia

OFICIAL DE

E HCIA ba Rollvia

ORGANIO .IIIDICIAL DE BOLIVIA

Tribune i Tyrial de Justicia Cochabamba



Notificación Personal

Numero '201600599-91'

Correponde al proceso seguido por AVALOS CORTEZ VICENTE CI ROSALES MARIA CLAUDIA Notificación emitida en TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Netificación generada por GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: MARIA CLAUDIA ROSALES

Direction SAN SEBASTIAN MUJERES

Notifique a: MARIA CLAUDIA ROSALES

Con auto de 07 11 2017

quien impuesta en su tenor recibien la dejando copia de, in il era, mainfente departements delparal,

expresent a de lastigo quier lima de constanta

Ha. Claudia Veizasal

Jonathan Rodriguez Airispe OFICIAL DE DILIGENGIAS CENTRAL DE NOTIFICACIONES CENTRAL DE NOTIFICACIONES COCHADAMPA BOIIVIS

ORGANO HIDICIA: DE BOLIVIA

Tribuncas Divided to Justicia Careladinha

Notificación Procesal

Numero: "201600599-92"

To the of process seguido our AVALOS CORTEZ VICENTE CI ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en TRIBUNAL DE SENTENCIA 4. Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

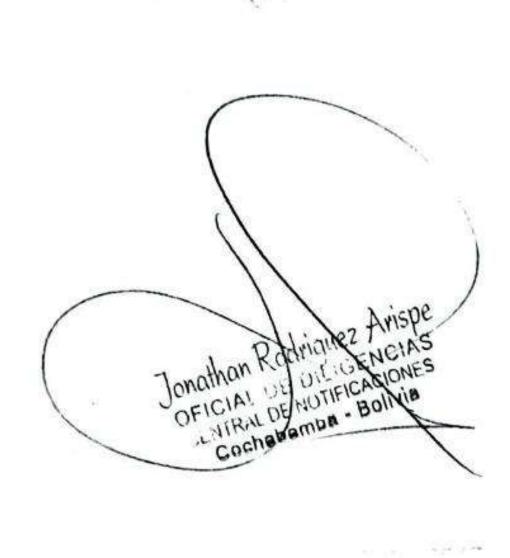
Entreguese a: GOBERNADOR DEL PENAL DE SAN SEBASTIAN MUJERES

Notifique a: GOBERNADOR DEL PENAL DE SAN SEBASTIAN MUJERES

Con auto de 07-11-2017

delando con a de les en quidon ciño procesal señalado, plicir a de antiga

or presence de testigo que récove en constano.



Devolución de la central de notificació dia dehoy. 13 de 17 de 17 por el oficial de diligencias. 2014 Uerduguez Doy Fe hos 16:32

Ana Gunucio Chavro GENERADORA TRIBUNAL DE SENTENCIA Nº 4 Cochabamba · Bolivia

The trade of the second ACTA DE PEGISTRO DE AUDIENCIA DE JUICIO ORAL (SUSPENDIDO)

Calabrado por.

to be frequencies and and the dealers of the dealer

The North Street Control of the Street Contr

The regard of the department of the control of the

the terror del Inhunarde Sentencia (4. 4.

Jane Thomas and I to be able the dependence of the Jo

Dr. Pancy Panida Comma Dea, Lucy Cretiana Soria Dr. Mirtha Montaño F.

Saids of the formal of the programmental deligible of the Control of the

Deutro la acción seguida por:

The second of the Minusterior Combiner for Irialton

Seguido contra:

PIARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSSUES

Harato de invelor 00 00 11 - 126 finalización 00 15

The second results and the quantities are information of the object of the dear of the contract of del representante del Ministerio Publico el representante de la autisación de la activación de la constanción de la contratición de la contratició limpatia, to a compatible of a college for defense per asculagator. All tack to

A communicación el intermente del imbunal emino el signiente DECRETO. In this equalitate per the estada y siendo evidente que la maratada en en el asistericia técnica de su abogado delensor aspecto din matarina inverandiencia programada para la fecha, por lo que se suspendo el prese à la la se reprograma la audiencia de juicio oral para el dis 69 de marzo de 2001. toron se designe abrogação dispersor de ou la en la persor a beil terprodegional maniety as ser reduced or or in the scale results to some firm or any driver. pudencia pregnar rada bajo su pulon respensel del al en caso da masistemba se ce e en communicación del Internal de quartamental de Justicia. Cele en el communicación de la composición del composición de la composición de la composición de la composición del composición de la composición de l ing the second party of configuration in the second section of the second section of the second section is a second section of the second section of the second section is a second section of the second section of the second section is a second section of the second section of the second section is a second section of the section o Subsection interest of consider a later contribute of a security of the experience of the contribute of the experience of a plant of the product of the product of sequilized between the second

resonancia de la regiser atribunde la demora en la traumación de la carraeste a mar la el dispone la surpansión de plaza uncesal el santa car estida el (970) Coredando notificadas las partes a quienes se advierte una la audicine a la militaria. and the variate adeletive don Migrueba que hagan conclus. Motifique funcion N

Con la grie termina el acto de la que day le

Dr. Kenry Maida Garcia

PRESIDENTE TRIBUNAL DE SENTENCIA Nº 4 Sampa . Rolivia

JUEZ / TECNICO

Tribunal do Santangia Nº4

Cochabamba - Bolivia

Dra. Lucy Orellana Soria JUEZ TÉCNICO

Tribunal de Sentencia Nº 4 Cochabamba - Bolivia

Thochen Augillo

IF STION JURIDICA ... de Asuntos Jundicos THE GOBIERNO!

Edwin Triarto Terrazas

Ma Claudia Veizer

TRIBUTAL DE SENTENCIA NO. A

relations.

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Optal, de Justicia Cochabamba

Notificación Procesal

Numero: '201600599-93'

Correponde al proceso seguido por AVALOS CORTÉZ VICENTE CI ROSALES MARIA CLAUDIA

Houricación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4. Notificación generada por GUMUCIO CHARRO ANA

Entrequese a: MARIA CLAUDIA ROSALES

Dirección: CALLE SUCRE NO. 540 ENTRE SAN MARTIN Y LANZA OF. 19 CEL. 74913137 (DR. JORGE ARMANDO FUENTES

DOCUMENTO DE FECHA ACTA DE AUDIENCIA 08-02-2018 En Cercado a hrs (1.29 del dia 09 FEB 2018 de años

Notifique a: MARIA CLAUDIA ROSALES Con ACTA DE AUDIENCIA de 08-02-2018

dejando copia de leven su domicilio procesal señalado. oficina del abogado 540, 07. 19

en presencia de testigo quien firma en constancia



FULL AL NOTH CALLO Cachalanna Hotivia

Nutificación Frocesai

Numer '201300533 91"

Tanda d'i la regula per 1901 OS CORTEZ VICENTE CI ROSALES MARIA CLAUDIA

AUMINIAGION EMILICIO UN. TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

ALLINATION SELECTION OF SUMUCIO CHARRO ANA

Enteractions at MANIA ROCIO MOLINA RIOS

AV PALLIVIAN ESQ. MEXICO NO. 0503 EDIF. COLON PISO 4 OF. 402 CEL. 75705760 (DR. RICHARD VILLARROEL

DE FECHA

08-02-2018

ACTA DE AUDIENCIA

4 3 5 del dia 0 9 FEB 2018 de años

Notifique a: VANIA ROCIO MOLINA RIOS

Con ACTA DE AUDIENCIA de 08 02 2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.

Dr. Villamoel Ed Colon p-4/01-402

en presencia de testigo quien firma en constancia

Jonathan Rodriguez Arispe
OFICIAL DE DILICENCIO
ENTRAL DE MOTICIONACIO
COCHANY MESA - BOILVA

Tribunal Optial de inchicie Caujadiania

CONTEX VICENTE C/ ROSALES MARIA CLAUDIA

LA LUMUCIO CHARRO ANA

MARGRADO DEFENSOR DE OFICIO DR.- ALFONSO CAMACHO

ACTA DE AUDIENCIA

Notifique a: I'I ABOGADO DEFENSOR DE OFICIO DR.- ALFONSO CAMACHO

Con ACTA DE AUDIENCIA de 08 02 2018

dejando copra de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado......

ægs beolesionn, unesmine 106.3

en presencia de testigo quien firma en constancia

W. Jhonny Diaz Cerez OFICIAL DILIGITICS

08-02 2018

Tribunal Dptal. de Justicia Cochahamba

Notificación Procesal

Constant of process of the partition of CORTEZ VICENTE CI ROSALES MARIA CLAUDIA

INCULTATION OF THE STATE OF A SENTENCIA 4 ALCONOMICS IN THE STATE OF THE

Entreprise at GOBERNADOR DEL PENAL DE SAN SEBASTIAN MUJERES

Dirección: SECRETARIA

DE FECHA

En Gercado a hrs / J del día del día

Notifique a: GOBERNADOR DEL PENAL DE SAN SEBASTIAN MUJERES

Con ACTA DE AUDIENCIA de 08 02 2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.

Secretorio Jel Peral S. Sesostio. Mujiros

en presencia de testigo quien firma en constancia

08 FEB 2018

08-02-2018

Doy Fe

Devolución de la central de notificació

de OZ

de 18

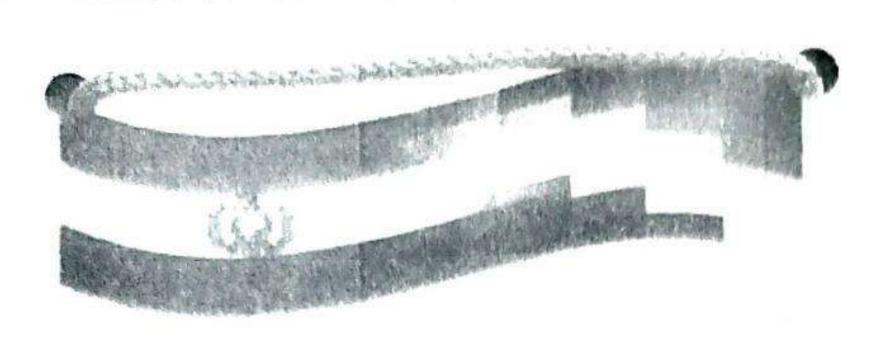
Doy Fe

Hes 15:42

GENERADORA
TRIBUNAL DE SENTENCIA Nº 4
Cochabamba · Bolivia

			7700	Bs.	2,100=
		Nº 2	7798	Sus. [
Recibi del (a) Sr. (THE THE COUNTY			. _K .
a suma de: [C	das e	uil	Riew	Baliv	e · ———————————————————————————————————
	1 sear	uite	labo	ral.	
r concepto de:	/1/			********	
	- //5	FIRST ACTON	toning	Total:	
Arc	Cheque		Z.		
Lancas and the same of the sam	08 11	modely	0 0 1	de	014
Chba.	//	Y FARE	1 III AN	All the second s	

74



NOMBRE: Vania Rocio Molina

ORGANIZACIÓN SOCIAL: Jóvenes Profesionales

1ºENCUENTRO DE NUEVOS LIDERES COSTRUYENDO PAÍS

PARA VIVIR BIEN

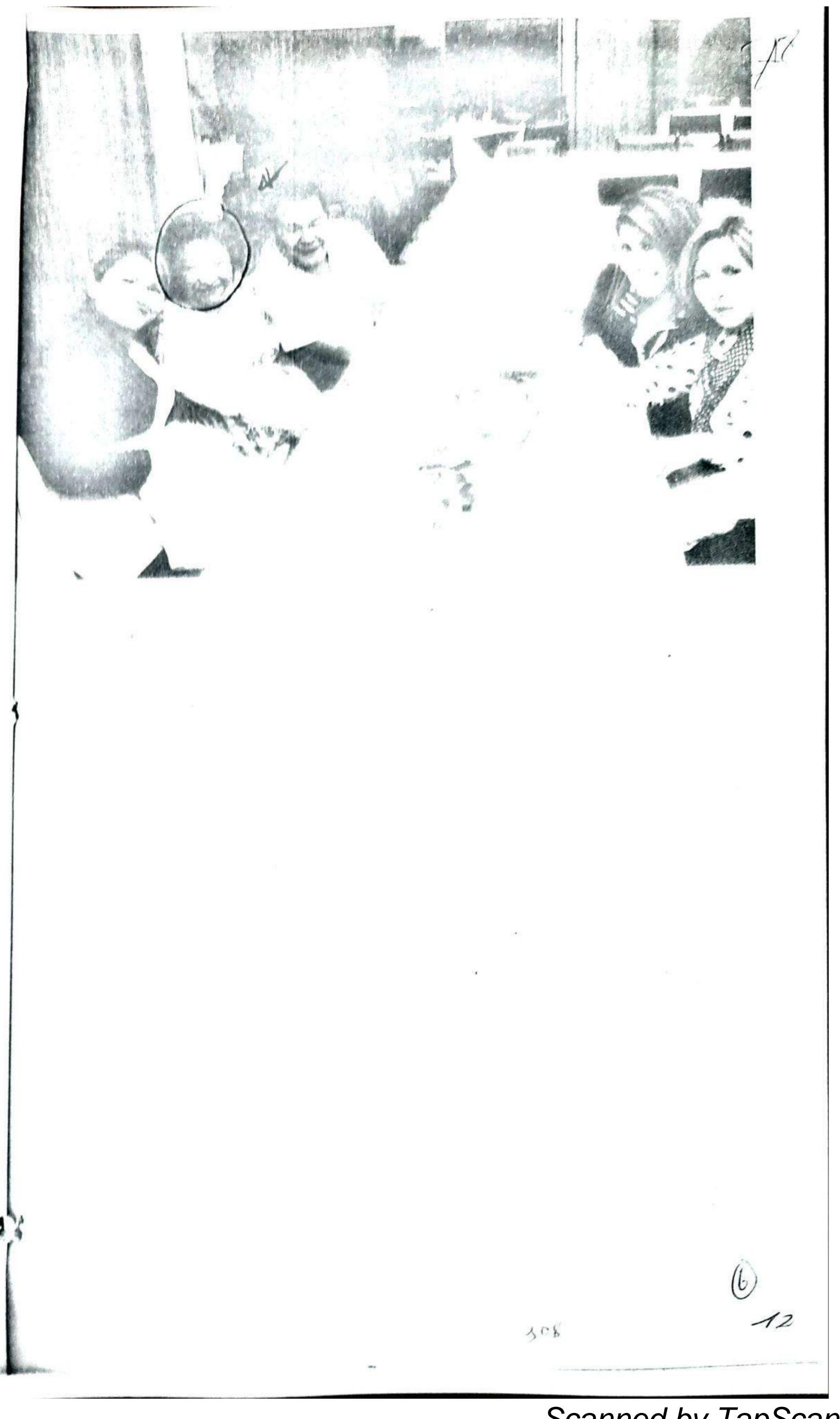
(2

10

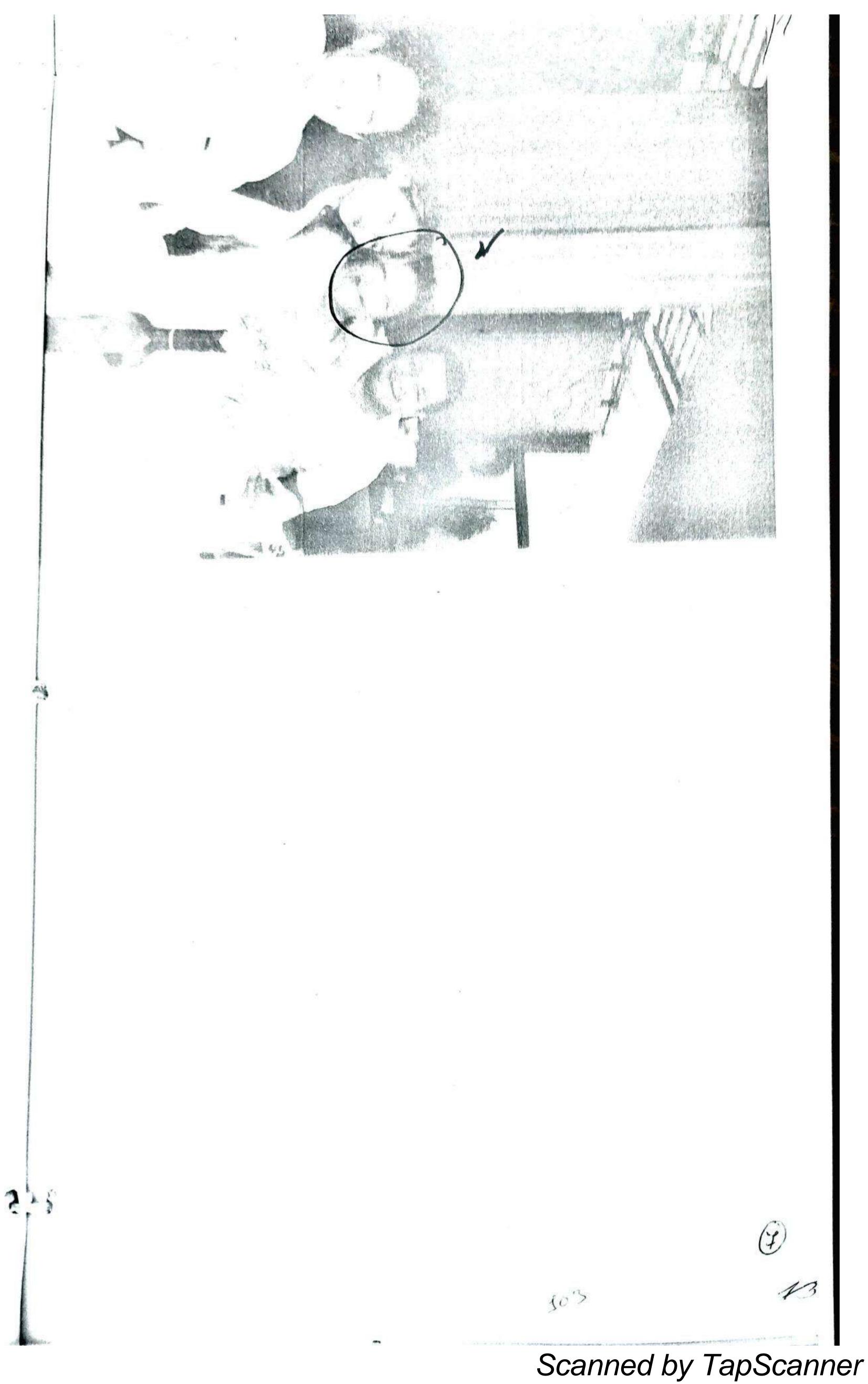


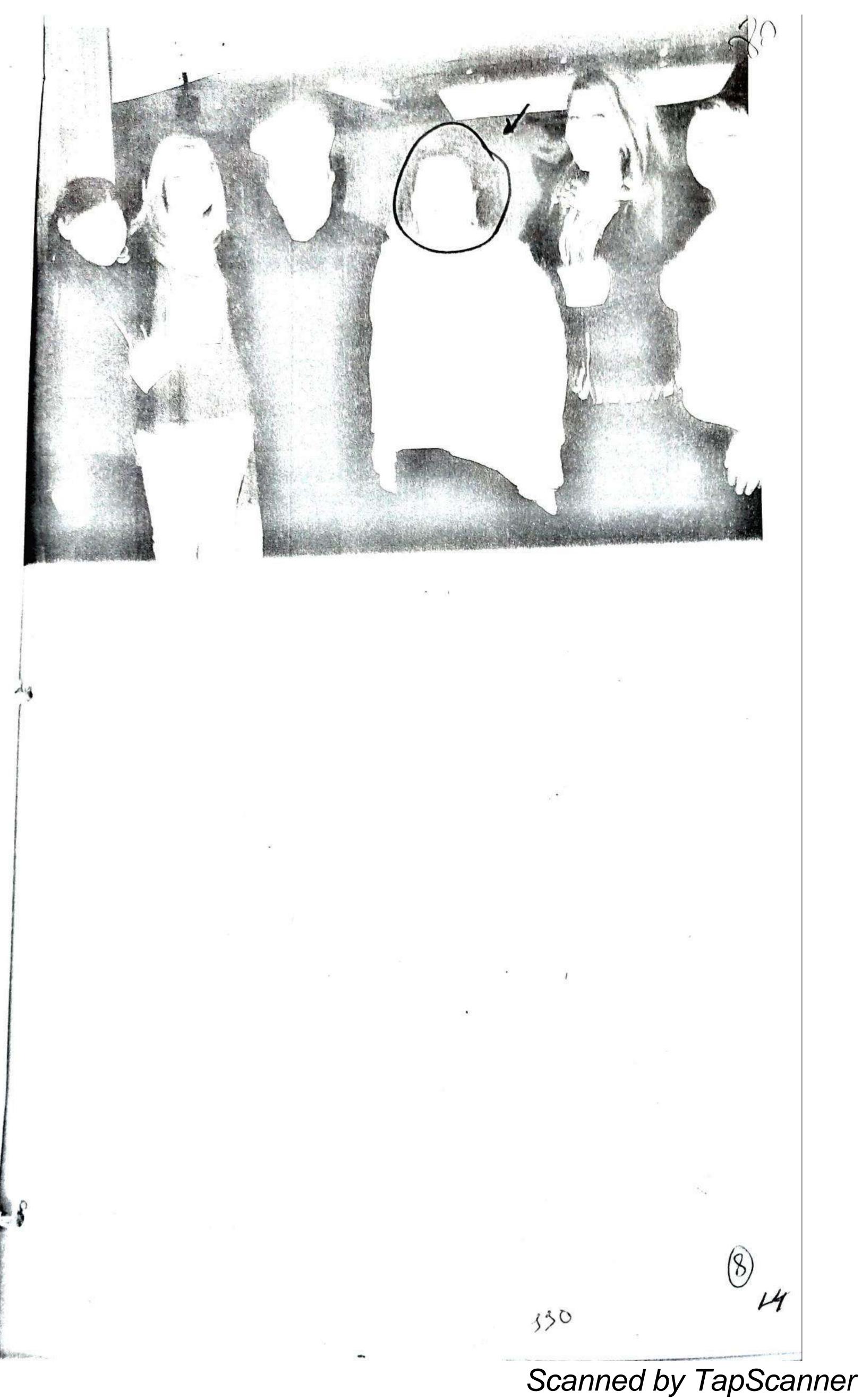






Scanned by TapScanner





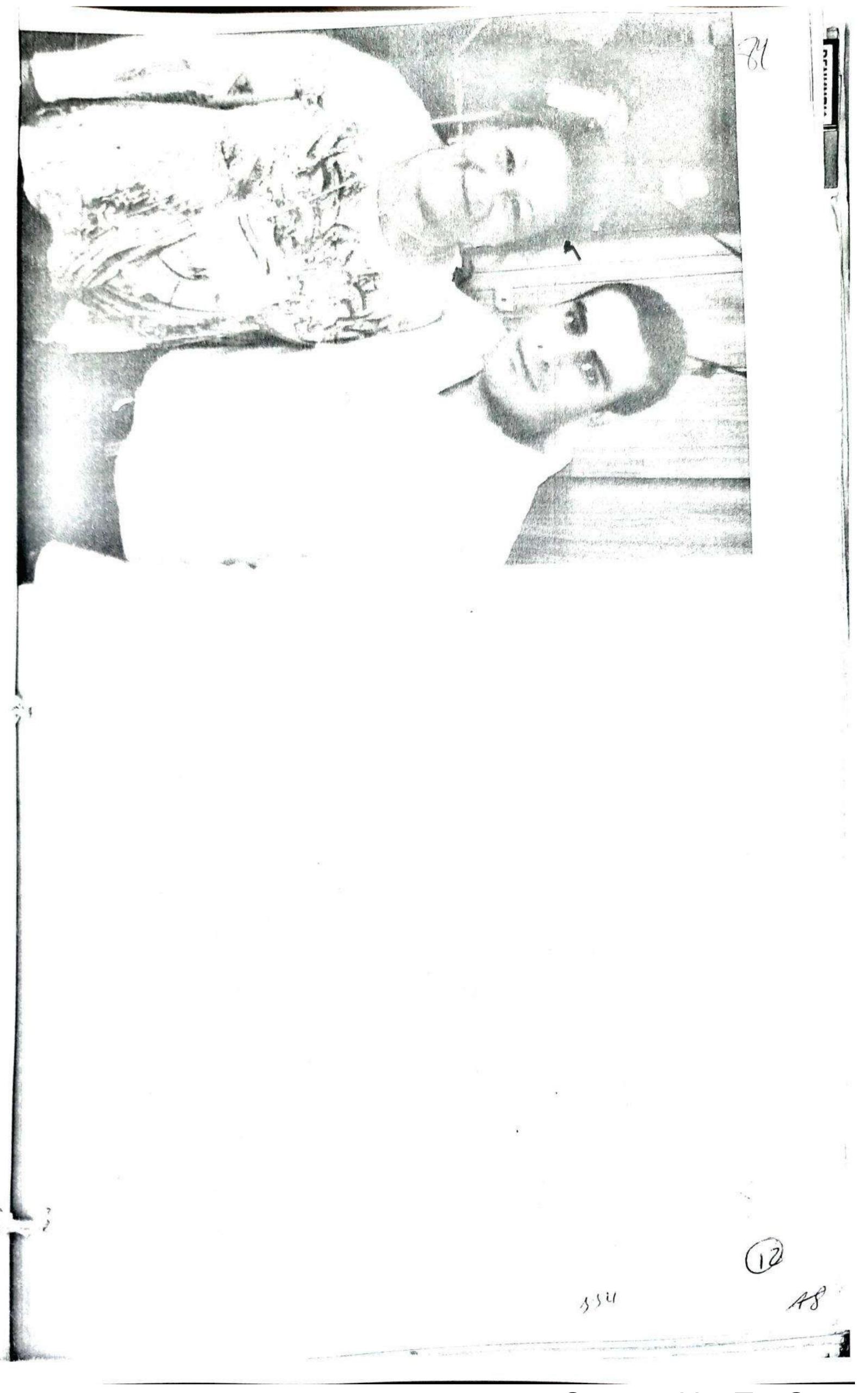


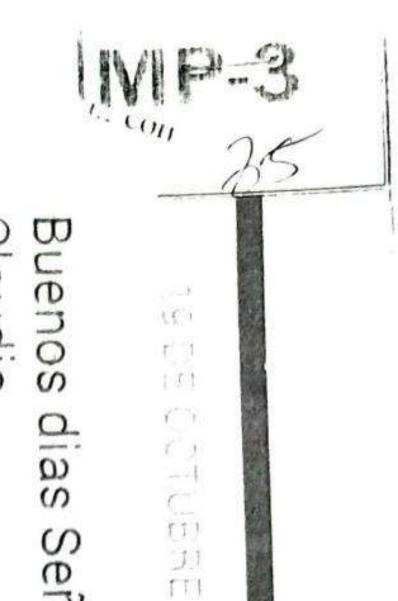
Scanned by TapScanner





Scanned by TapScanner





Señora Maria

Le escribo para preguntarle nasta sobre el trabajo.... Le cuento q llamaron como usted me dijo que ya nos llamarian para hacernos firmar los memorandums con los ahora a ninguno nos

numeros de item de cada

uno.... Le cuento que tengo

estoy en la misma situacion y

talvez peor por la deuda que

papas estan molestos porque

dinero tambien porque sus

estan tambien sinntrabajar

tanto tiempo y yo tambien

Si pero cuanto mas tnemos q

quieren la devolucion de su

esperar? Es q mis amigos

mucha presion de

parte d

mama de mi familia y mas

problemas por el dinero

porque me preste para

usted y me habia

que todo tengo muchos

Confirmeme cuantos dias mas les diga a mis amigos Señora tienen que esperar para que Maria Claudia 😂

recien los stan organizando Mira el asunto de los items

nombres respectivos cmo m Ah pense q ya staban cn los



IIII DEDE. OSIEO SADE Y SOY madre soltera y que el papá d muy dificil cnsrguir dinero mi hijo no me da ni un centavo y a mi me resulta para el y mas aun que no estoy trabajando. Usted me entiende Señora Maria Claudia. Espero me de una gracias respuesta pronto por favor. Que tenga buen dia y muchad

Hija x favor esperen un

Ya stan Ilamando

poquito

presionando y a mi tambien y

por eso prefirieron nomas

dijo la semana pasada y q ya

nos Ilamarian la semana q

paso recien... La macana es

que a noelia le estan

nombres respectivos cmo m

pedir su dinero todos porque

necesitan trabajar

quieren la devolucion de su esperar? Es q mis amigos Si pero cuanto mas tnemos q dinero tambien porque sus

> os Ilamaran hasta el miercoles

porque ya no quieren esperar

mas tiempo

Nose ya que decirles a ellos

Claudia yo les comunicare Eata bien señora Maria

V dicoulho nor min monosion

Y gracias nuevamente

Xq mi querida

llaman para q se tranquilicen

Entonces les comunikre a los chicos q el miercoles los

Si señora Maria Claudia

sacarlos de dudas a ls chicos molestado pero solo era para Y disculpe por mis mensajes largos spero no haberla

Hija el tema items es un tramite Si señora Maria Claudia es cmprensible

Solo q ya todos queremos trabajar nomasia jejeje

Xfavor no son contratos son items

Hablamos hija xfa

Scanned by TapScanner

tambien

Muchas gracias Sra Maria Claudia

28 DE OCTUBRE DE 2015

Buenos dias señora Maria Vlaudia

Señora Maria Claudia

Queria contarle que me llamo señorita Pamela di

ministerio d gobierno

y me comunico el dia 10 d noviembre entregan a todos los memorandums y q esperemos hasta esa fecha

POTENTIAL STREET OF THE POTE

Happy Halloween

Buenas noches Sra. Maria Claudia.... Spero q haya tnido un feliz largo fin d semana

nuevamente no hay noticias ni

entreguen los memorandums

llamadas para que nos

11:

10 DE 10 VERYBUR DE 2018

pasaron 5 meses que aun sigo

esperando el trabajo y no

maximo en 2 meses y pues ya

compromental pagano

llaman y nos dieron una fecha

tope que era este 15 de

octubre maximo pero

Señora Maria Claudia buenas

Yo quisiera saber q dia nos l'aman para el trabajo porque lamentablement ya no puedo estar asi sin trabajar y con solucionarlo mas que todo por mi bebé. Usted sabe q soy madre soltera y que el papá d mi hijo no me da ni un

(16) IZ.

21

Señora Maria Claudia

20 DE NOVIEMBRE DE 2015

Señora Maria Claudia buenos dias

Queria preguntarle desde cuando empiezan las campañas?

Para que la ayude

Manana se inian yo les aviso

Okis... M avisa señora Maria Claudia

Yyo stoy on tiempito

disponible para colaborarla

lo q necesit

Queria preguntarle desde cuando necesita q la ayude con la campaña???

Señora Maria Claudia buenas

noches

1 DE DICIEMBRE DE 2015

()

2 DE DICIEMBRE DE 2015

222

Te llamare el viernes sta llegando el presi

11 (1)

9 DE DICIEMBRE DE 2015

Señora Maria Claudoa buenas tardes El viernes espere su llamada

para ver n q la podia ayudar

y en las campañas tambien

30 DE DICIEMBRE DE 2015

Señora Maria Claudia, buenas tardes

Queria saber si ya hay alguna

llegando el presi

Te llamare el viernes sta

Ya señra matia claudia cuent

conmigo para lo q necesite

No c preocup q mantendre en

absoluta discrecion

Esperare su llamada señora

Maria Claudia

Ya t comento No comentes con otros xfavor

sta noticia q usted m da m

 $\binom{1}{t}$ alegro el dia

Esperemos xfa hasta manana bueno?

Si Señora Maria Claudia

Mil gracias

13 DE NOVIEMBRE DE 2015

Señora Maria Claudia buenas tardes

a mi q aun sigue en villa tunari Noelia nos dijo a los chicos y

Gracias

DE NOVIEMBRE DE 2015

Gracias a usted

Claudia 👙

Esta bien Señora Maria

Todavia no salimos yo le

avisare xfa

A q hra llega a cocha?

四. q Y q la reunion c suspendio aun sigue

W

en villa tunari



Gracias Claudia. ω usted Señora Maria

[1] [] (() DICIEMBRE DE 2015

Señora Maria Claudoa buenas tardes

El viernes espere su llamada

Para ver n q la podia ayudar

as campañas tambien

9

(1) C DICIEMERE DE 2015

Señora Maria Claudia buenas

tards

Sperando manana ya les aviso

En serio srñora maria

claudia???

Como sta???

Señora Maria Claudia, buenas

No sabe la buena koticoa q m

Si yas3 concretizara

Le cuento q m sali d mi ksa xq tuy un lio grand on mi mama y

Aun sigo esperando que asunto de poder colaborar en novedad y tambien referent al Queria saber si ya hay alguna campaña por el SI

responda mis mensajes

organizaremos espues de laa fiestas

Feliz Nacidad señora Maria

Felicidades

Y bueno espero tnga un feliz

enero a mi cumpleaños q mi M gustaria invitaria para el 6 d

amistades mas allegadas para

nam hara una cena tipo

parrillada algo bn intimo cn

A mi casa

dia lunes la hora para q venga

a mi Isa xfavor

confirmo la sgte semana el

Si señora Maria Clau... Le

Me avisas amor un abrazo

Gracias

lindo año nuevo y q Dios Gracias a usted y q pase bndiga 😅

CH

Señora Maria Claudia buenas noches

Mañana hare una cena x mi gustaria q cumpleaños en mi casa y me le dije la ultima vez q le esté presente como

presencia??? Voy a poder contar con su

Señora Maria Claudia creo q

ya mpezaron con las

campañas por el SI

12 DE ENERO DE 2016

CO EINERO DE 2016

Pero bueno que fecha llega usted? ... El 15 cae viernes

verdad?

los items

55555

reuniremos el viernes?

Y bueno a q hra nos

Señora Maria Claudia buenas tardes

Mañana a q hra nos

usted? ... El 15 cae viernes

12 DE ENERO DE 2016

Señora Maria Claudia creo q ya mpezaron con las campañas por el Sl

y bueno a q hra nos reuniremos el viernes? icii

Señora Maria Claudia buenas tardes

NOT LOS Mañana a q hra nos reunirems? Copiado al portapapeles ?

Hija stoy en sta cruz con mucho trabajo

Ummm... Pense q asistiria el

miercoles a mi casa a mi

cumple porque a mi mama le

comente que usted vendria y

bueno m estivo preguntando

porque no vino que ella

queroa conocerla y

agradecerle por el trabajo que

este 15 de enero ya nos dan

los items

Le escribi varios mensajes

5555

Buenas noches señora Maria

Claudia





SEÑORA FISCAL DE MATERIA DE LA CIUDAD DE COCHABAMBA. (DRA. INGRID MERCADO).

Caso N° FELCC-CBBA 1600121

Caso Nº 15

IANUS: 201600599

PIDEN **APERSONAN** SE LA DE **AMPLIACION** INVESTIGACION OTROSIES.-

MARCELO MAURICIO GUITIERREZ QUISBERT mayor de edad, hábil por derecho, con cedula de identidad No. 5940137 L.P. de profesión abogado; y/o JUAN RODRIGO AREVALO CABRERA, mayor de edad, hábil por derecho, con Cedula de Identidad 6094502L.P. de profesión abogado; y/o JUAN ANTONIO SAAVEDRA ZAPANA mayor de edad, hábil por derecho, con cedula de identidad No. 4894076 L.P. de profesión abogado; y/o ESTEFANIA KOCH FRETES, mayor de edad, hábil por derecho, con cedula de identidad No. 4268701. L.P. de profesión abogada; FRANCIA CELIA MAMANI JALLURANA mayor de edad, hábil por derecho, con cedula de identidad No 4308177 L.P. de profesión abogada y/o MARIA PAMELA ARCE MANCILLA, mayor de edad, hábil por derecho, con cedula de identidad No. 4811986 L.P. de profesión abogada; y/o ROSSY YANETH VIDAL CONDE, mayor de edad, hábil por derecho, con cedula de identidad No. 6361047 S.C. de profesión abogada; y/o FEDORA ADRIANA ZELADA AYALA, mayor de edad, hábil por derecho, con cedula de identidad No. 4078410 OR. de profesión abogada; y/o VICENTE AVALOS CORTEZ, mayor de edad, hábil por derecho, con cedula de identidad No. 3886784 S.C. de profesión abogado; y/o MOISES FERNANDEZ MURILLO, mayor de edad, hábil por derecho, con cedula de identidad No. 4089105 C.H. de profesión abogado en nuestra condición de ABOGADOS - APODERADOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO; dentro el Proceso Penal seguido por MINISTERIO PUBLICO a denuncia de VANIA ROCIO MOLINA RIOS en contra de MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES por la comisión del delito de ESTAFA Y OTRO, con el debido respeto exponemos y pedimos:



Teniendo conocimiento de la denuncia realizada en la que la Srta. Vania 🛭 Molina Ríos egresada de Ingeniería Comercial buscaba un empleo es así que el 2015 por mediados de Abril por intermedio de un amigo y amiga de nom Cristian y Noelia Lizarazu Montaño le habían indicado que había conocido a Sra. Que les iba a conseguir empleo en entidades públicas pero para conse dichos empleos habían cancelado un monto de dinero, por la necesidad les pid sus amigos que le presenten a la Sra., concretando una cita para ir al departame de la Sra. Que estaba ubicado en la calle Antofagasta casi Tadeo Haenke, do acudió la denunciante; la Sra. Veizaga le indico que para conseguir el empl tendría que pagar un diezmo indicándole que eran (trescientos dóla americanos).- \$us. 300.- y que tendría una semana para llevarle el mon solicitado, la denunciante le entrego (Dos Mil cien 00/100) 2.100 Bs. en fecha 🕅 mayo de 2015 que consta en el recibo que dejo como prueba; la Sra. Veiza menciona que el empleo saldría en junio que iba a trabajar en ENTEL O ELFE Posteriormente convoco a un almuerzo el día domingo 07 de junio de 2015 dom estuvieron presentes 7 personas jóvenes en dicha reunión se encontraba el s Ministro Carlos Romero y el Viceministro Jorge Pérez, también se encontrabal directiva de la Alcaldía de Colcapirhua y otras empresas para asistir a dide reunión cancelaron la suma de 100 bs.

Cuando paso el tiempo le reclamaron acerca del trabajo la denunciada evadía colocaba excusas, indicando que el ítem no había salido, que se encontraba e reunión con el Ministro Romero o que estaba de viaje, para dar credibilidad al que señalaba les hacía llamar con una persona de sexo femenino con un numero de celular privado indicándoles que era funcionaria del Ministerio de Gobierno y que tengan paciencia ya que pronto saldrían sus ítems. Una vez entregado el dinero la Sra. Veizaga le había indicado que esperen la llamada de la Secretaria del Ministro Romero; y así les indicaba que la secretaria del Ministro iba a llamarles, la primera semana de agosto recibieron la llamada de la Secretaria del Ministro Romero que se presento como Jhovana indicándole que tengan paciencia ya que el Ministro se encontraba en crisis de Gobierno, por lo relatado líneas arriba se puedo ver de manera clara que se estaría manejando el nombre del Ministro de Gobierno para cometer supuestos ilícitos y siendo más que evidente que dichas situaciones



son ajenas a la verdad poniendo como víctima al Estado; es por lo que mediante copia legalizada del Testimonio No. 767/2015, de fecha 16 de septiembre de 2015 otorgado ante la Notaria de Fe Publica No. 04 a cargo de la María de la Cruz Amparo Molina Morales con lo que acreditamos nuestra personería jurídica como representantes del señor Ministro de Gobierno Dr. Carlos Gustavo Romero Bonifaz tenemos a bien apersonarnos ante su autoridad, solicitando se sirva tenernos por apersonados y hacernos conocer ulteriores diligencias del proceso.

OTROSI.- Asimismo habiendo sobrepasado la etapa de investigación solicito a su Autoridad pueda disponer la ampliación de las investigaciones por 30 días mas ya que aun no se a recepcionado la entrevista policial de la denunciada ni se ha realizado ningún acto de investigación. Y siendo de suma importancia recabar elementos de prueba para fundar una imputación formal en contra de la denunciada, solicito dar curso a nuestra petición y extender una nueva citación para la declaración informativa de la denunciada MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES y proceder con su notificación en el Penal de San Sebastián Mujeres donde actualmente se encuentra detenida, todo esto amparados en el Art 301 num. 2 del Código de Procedimiento Penal.

OTROSI 1ro.- De igual manera solicito se me extienda fotocopias simples de todo el cuadernillo de investigaciones.

OTROSI 2do.- A los efectos, se tenga presente Testimonio Poder No. 767/2015.

OTROSI 3ro.- Requerimientos estaré a conocer en Secretaria de su Despacho.

JUSTICIA CUESTION DE ESTADO.

La Paz, 19 de Febrero de 2016.

Adriana Zelada Ayala ABOGADO

Dirección General de Asuntos Jurídicos Unidad de Gestión Jurídica

MINISTERIO DE GOBIERNO

Ministerio de Gobierno - Estado Plurinacional de Bolivia

no

ede,

ia R

ie eli

lom

oar

nseg

pidid

amen

don

emple

dólan

mon

a 08 d

eizag

LFE(

dong 3

el Si

aba la

dicha

día (

oa en

a lo

nero

10 y

o el

del

s, la

stro

e el

res

Dirección: Av. Arce esq. Belisario Salinas Nº 2409 - Teléfonos 2440466 - 2120002 - 2120003 111

todora Adriena Zelach Ayala. Cy 22 02 16 17:15.

POLICIA BOLIVIANA FUERZA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA EL CRIMEN Cochabamba-Bolivia

"DIVISION ECO.FIN. Y CORRUPCION PUBL







INFORME

AL

: Cnl. DESP. Freddy Fernández Calero DIR.DPTAL.DE FELCC. CBBA.

FISCAL DE MATERIA

VIA

: My. Juan José Torrico Senzano

JEFE DE DIVISION

DEL

: Sof. My. DAP. Orlando Palacios Rodriguez

INVESTIGADOR FELCC. CBBA

REF

: INFORME DE INTERVENSION POLICIAL DEL CASO NO.-

0121/16

INFORMO.-

Dentro el caso No. 01212/16 a denuncia de VANIA ROCIO MOLINA RIOS, contra MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES por el delito de Estafa y otro hecho ocurrido en la calle Antofagasta casi esquina Tadeo Haenke, en fecha viernes 8 de mayo de 2015, horas 19:00 p.m. aprox.

La denunciante egresada de Ingeniería Comercial, buscaba empleo es así que el año pasado a fines del mes de abril por intermedio de un amigo y una amiga de nombres Cristian, y Noelia Lizarazu Montaño, le habían indicado que había conocido una señora que les iva a conseguir empleo en entidades públicas pero para conseguir dicho empleo habían cancelado un monto de dinero desconociendo cuanto fue el monto que habían entregado pero que fue un monto alto, por la necesidad les pidió a sus amigos que le presenten a la señora, concretando una cita para ir a su departamento de la señora que estaba ubicado en la calle Antofagasta y casí Tadeo Haenke, donde acudió la denunciante para conocer a la señora y solicitarle que le consiga empleo, al presentarle a la señora que se identificó como María Claudia Veizaga Rosales, la conoció y le explico que para conseguir un empleo tendría que pagar un diezmo indicándole que eran (trecientos dólares americanos) \$us. 300.- y que tendría que entregarle en una semana concretando verse en una semana para llevar el monto solicitado pero fue Bs. 2.100, después de entregarle el dinero el 8 de mayo de 2016, como consta en el recibo que dejo como prueba, le había mencionado que su empleo saldría en Junio que iva a trabajar en ENTEL o ELFEC, posteriormente convocó a un almuerzo el día domingo 7 de Junio del 2015, donde estuvieron 7 personas jóvenes en dicha reunión se encontraba el señor ministro Carlos Romero y Viceministro del Interior Jorge Pérez, también se encontraba la directiva de la Alcaldía de Colcapirhua, y empresarios independientes, encontrándose también dos empresas que no recuerda bien los nombres, para asistir a dicho almuerzo cancelaron la suma de 100 bs., por cubierto, la señora María Claudia Veizaga Rosales, presento ese día un proyecto presentándoles como su equipo de trabajo.

Cuando paso el tiempo le reclamaron acerca del trabajo la denunciada les evadía o colocaba excusas, pretextos que el ítem no había salido, que se encontraba en una reunión con el ministro Romero, o que estaba de viaje, para dar credibilidad les hacía llamar con una persona de sexo femenino con un numero de celular privado indicándoles que era funcionaria del Ministerio de Gobierno y que tengan paciencia ya que pronto saldrían sus ítems, hasta el día hoy no hay el supuesto empleo en

Una vez que se le entrego el dinero a la Sra. Claudia ella le había indicado que para más seriedad que espere la llamada de la Secretaria del Dr. Romero, el 08 de junio de 2015 en el almuerzo privado con el Dr. Romero y el Viceministro Pérez, en el Mesón del Cantor, donde la Sra. Claudia los presento como nuevos Líderes para el cambio "JOVENES PROFESIONALES", en esa reunión se encontraban varios Grupos e incluso estaba San Simón y Otros.

La denunciante tomo varias fotografías de dicho almuerzo en la que aparece la Sra.

(16)

María Claudia Veizaga Rosales y Otras Autoridades. Terminado dicho almuerzo las personas se sentían seguros, pensando en todo lo que les había dicho era cierto y no había duda de ello. La Sra. Claudia le indica que presente su curriculum vitae, después fue postergando hasta octubre.

Les indicó que ivan a recibir una llamada la primera semana de Julio de la secretaria del Sr. Ministro, paso esa semana y no recibieron la supuesta llamada de la Secretara del Dr. Romero, pasando un mes la primera semana de agosto recibió una llamada a su celular número 77948430, de un numero privado de la supuesta secretaria de nombre Jhovana del Dr. Romero, indicándole que tenga paciencia ya que el Ministro de Gobierno se encontraba en crisis de Gobierno y que tengan paciencia que ya llegaría.

Llego el mes de agosto recibiendo una llamada de la misma persona y también con numero privado indicándole que los Ítems todavía no estaban llegando y que tenga paciencia, dichas llamadas eran cada 15 días de cada mes, indicándoles lo mismo que espere que no había Ítems, posteriormente les indican que ya estaba listo y que tenían que pasar un curso de la "LEY DEL FUNCIONARIO PUBLICO" que si no aprobaban dicha curso, corrían el riesgo de que los retiren de la empresa que estaban postulando, y había una tal Jhovana que organizo dicho curso, quien cobro 100bs., una vez entregado el Curriculum a María Claudia quien les menciona que todos los documentos entregados se ivan a directo a la ciudad de La Paz y una vez recibido los curriculum los ivan a derivar a las empresas asignadas, para esto y como la mama de la víctima quería agradecerle por todo le invito a una cena en la casa de la víctima por sus cumpleaños ella prometió ir pero no se presentó a pesar de los llamados de la víctima.

La supuesta secretaria del Dr. Romero, identificada como Jhovana, cada vez que les llamaba le indicaba que ya iba a salir sus ítems. Ante tanto incumplimiento y cansada de tantas excusas se comunicó con la Sra. Claudia indicándole que necesitaba su dinero que fue por el mes de diciembre, tú viendo una pequeña reunión en fecha 04 de diciembre de 2015, con la Sra. María Claudia, donde accedió a devolverle el dinero si ya deseaba el trabajo mostrándole un documento firmado por la Gobernación y que no desperdicie esa oportunidad y que desde el 15 de enero de 2016 comenzaría a trabajar, fue convencida por la denunciada por los documentos que les fueron enseñados los cuales estaban membretados por la gobernación, a partir de esa fecha pierden contacto hasta el día de hoy que se enteran por las noticias que esta persona era una estafadora.

La victima cuenta con grabaciones de las llamadas donde la denunciada le pide paciencia y que espere si conocía más gente que necesitaba contar con empleo que la ponga en con tacto con ella.

La sindicada se encuentra en calidad de Aprehendida la Sra. MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES de 56 años de edad, a denuncia del Sr. Jhonny Roberto Zambrana Zurita de 48 años de edad, quien se constituyó a dependencias de la F.E.L.C.C. manifestando que una señora de nombre María Claudia Veizaga Rosales le habrá ofrecido un ITEMS de trabajo para su esposa para la Caja Petrolera como Nutricionista y que tenía contacto directo con el Dr. Carlos Romero (Ministro de Gobierno) ya que la sindicada manifestó ser la secretaria y amiga de la mencionada autoridad pidiéndole la suma de 500 \$us. Para garantizar todos los trámites que se realizaría para obtener un ITEM, ante esta denuncia fue aprehendida.

ACTUACIONES POLICIALES:

Prosiguiendo con las investigaciones se recepciono la declaración informativa policial de VANIA ROCIO MOLINA RIOS, la misma que entrega en calidad de prueba un RECIBO, de fecha 8 de mayo de 2015, por un monto de Bs. 2100, dicho recibo fue redactada por la aprehendida. Se acompaña copia fotostática de su cedula de identidad de la denunciante.

SUGERENCIA.- Por todo lo expuesto remito a su autoridad los antecedentes del caso mencionado ,líneas, haciéndole conocer que la Sra. MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES se encuentra en calidad de APREHENDIDA por la comisión del delito de Estafa y otros, por los antecedentes descritos líneas arriba, existiendo suficientes elementos de convicción que hacen presumir la autoría del hecho denunciado.

esta dor 8, 3 er

va

EXI:

SW

ierzo las cierto y m vitae,

cretaria a de la recibió puesta ncia ya tengan

én con tenga nismo y que si no a que cobro a que a vez sto y en la

esar

que to y que eña edió ado de los la se

de

90

Flaciéndole conocer a su autoridad, que la aprehendida no cuenta con trabajo estable, no tiene domicilio conocido ya que para cometer sus ilícitos cambia de domicilio constantemente, por las denuncias existentes en su contra que suman a 8, existiendo riesgo de fuga de la aprehendida con el fin de asegurar su presencia en todos los actuados procesales y por la información dada por la victima existirían varias víctimas más.



Existiendo suficientes elementos de convicción suficientes de que la imputada obstaculizara la averiguación de la verdad, por los motivos descritos líneas arriba. O que influirá negativamente sobre los partícipes, destruya o modifique, oculte, suprime o construya pruebas con el fin de desvirtuar el caso, por estar comentando la amistad con el señor Ministro de Gobierno.

Se acompaña un CD de audio, y tomas fotográficas de la victima corrobora todo lo aseverado en su declaración informativa Policial.

Es cuanto informo en honor a la verdad para fines consiguientes de Ley

Sof. My. DAP. Orlando Palacios Rodriguez
ASIGNADO AL CASO

Cbba 15 de enero del 2016 el informe pasa a Conocimiento del Ministerio Publico

My Juan José Torrico Senzano
JEFE DE DIVISION

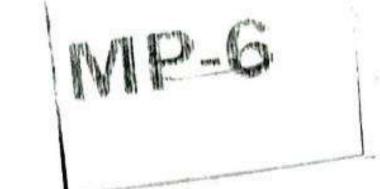
FISCALIA DE DISTRITO COCHABAMBA

Present Sol. My. Dap. Or longs Palacios P Fecha: 13/0/16 Hrs 10 0

Prneba Literal Doy Fe

(doction is the

(2)





POLICÍA BOLIVIANA DIRECCIÓN DE PARTAMENTAL REPORTED A LE LIDIA CONTRA EL CRIMEN Cochabamba-Bolivia

"DIVISION D.C. ECONOMICOS FINANCIEROS CORRUPCION PÚBLICA

INFORME

AL.

: Cnl. DESP. Freddy Fernández Calero DIRECTOR DEPARTAMENTAL FELCC.

Dra. Ingrid M. Mercado FISCAL DE MATERIA

VIA

: My. Juan José Torrico Senzano.

JEFE DE DIVISION

DEL

: Sof. My. DAP. Orlando Palacios Rodriguez

INVESTIGADOR ASIGNADO AL CASO : INVESTIGACION PRELIMINAR DEL CASO No 0121/16

REF.

FECHA

: Cochabamba, 10 de marzo de 2016.

INFORMO .-

Dentro del caso Nº 0121/2016 a denuncia de VANIA ROCIO MOLINA RIOS, en contra de MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES, por el delito de Estafa y otros, hecho ocurrido en la calle Antofagasta casi esquina Tadeo Haenke, en fecha 8 de mayo de 2015, a horas 19:00 p.m. aproximadamente.

Se citó a la señora Gobernadora del Penal San Sebastián Mujeres, en fecha 22 de febrero de 2016, a horas 17:00, con el objeto de permitir el ingreso a esas dependencias y nos proporcionen ambientes adecuados para la declaración de MARIA CLAUDIA ROSALES y/o MARIA CLAUDIA ROSALES VEIZAGA, como también a la aprehendida recibiendo y firmando al pie en señal de conformidad, con el fin de acumular mayores elementos de convicción que nos permita identificar la verdad histórica de los hechos.

El día lunes 07 de marzo de 2016, mi persona se constituyó a dicho centro Penitenciario a horas 16:00, por un error de coordinación no se pudo entregar a su autoridad el descargo correspondiente, por lo que solicito se emita nuevamente Orden de Citación.

Es cuanto informo en honor a la verdad, para fines consiguientes de ley.

Sof. My. DAP. Orlando Palacios Redsigney ASIGNADO AL CASO

A, 10 de marzo de 2.016

Pase a conocimiento del Señor Director Departamental de la FELC-C y Fiscal de Materia.

Juan José Torrico Senzano JEFE DE DIVISION

201000 Panos 0411-03-16 17:50

Mecca facil

POLICIÓN AESPECHO Cocha

9

NFOK
entro de
IARIA C
a calle 7
9:00 p
en en
ERN
Se citó 1
Alfectió
Ingres
decla
VEIZAC
de 20 I
verba

may

hech

4

6

0



"DIVISION D.C. ECONOMICOS FINANCIEROS CORRUPCION PUBLICA

AL

VIA

DEL

REF.

INFORME

: Cnl. DESP. Freddy Fernández Calero

DIRECTOR DEPARTAMENTAL FELCC.

Dra. Ingrid M. Mercado Hinojosa

FISCAL DE MATERIA

: My. Juan José Torrico Senzano.

JEFE DE DIVISION

: Sof. My. DAP. Orlando Palacios Rodriguez

INVESTIGADOR ASIGNADO AL CASO : INVESTIGACION PRELIMINAR DEL CASO No 021 y

131/16

FECHA

: Cochabamba, 14 de marzo de 2016.

NFORMO .-

entro del caso Nº 1212/16 a denuncia de VANIA ROCIO MOLINA RIOS, en contra de IARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES, por el delito de Estafa y otros, hecho ocurrido en calle Antofagasta casi esquina Tadeo Haenke, en fecha 8 de mayo de 2015, a horas 9:00 p.m., aproximadamente.

en el caso Nº 0131/2016 a denuncia de GIUSEPPE MARCELO LUNA SOLIZ y ERNANDO TRUJILLO LA TORRE, en contra de MARIA CLAUDIA VEIZAGA MOSALES, por el delito de Estafa y otros, hecho ocurrido en la calle Antofagasta casi squina Tadeo Haenke, en fecha 10 de mayo de 2014, a horas 11:35 y 16:00 poroximadamente.



Se citó a la señora Gobernadora del Penal San Sebastián Mujeres, con el Requerimiento ifecha 07 de marzo de 2016 emanado por la Dra. Ingrid M Mercado Hinojosa, Fiscal de Materia en fecha sábado 12 de marzo de 2016, a horas 11:15, con el objeto de permitir el ingreso a esas dependencias y nos proporcionen ambientes adecuados para la declaración de MARIA CLAUDIA ROSALES y/o MARIA CLAUDIA ROSALES VEIZAGA, para la audiencia de su declaración informativa para el día lunes 21 de marzo de 2016 a horas 16:30, como también se le hizo conocer a la aprehendida en forma verbal recibiendo y firmando al pie en señal de conformidad, con el fin de acumular mayores elementos de convicción que nos permita identificar la verdad histórica de los hechos.

Es cuanto informo en honor a la verdad, para fines consiguientes de ley.

Sof. My. DAP. Orlando Palacios Rodriguez ASIGNADO AL CASO

A, 14 de marzo de 2.016

Pase a conocimiento del Señor Director Departamental de la FELC-C y Fiscal de Materia.

Juan José Torrico Senzano JEFE DE DIVISION

Cormen Sanctiez 6-15-03-16 16-50 45-1.

DIRECC



POLICÍA BOLIVIANA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL PUETZA ESPECIAL DE LLICHA CONTRA EL CRIMEN Cochabamba-Bolivia

"DIVISION D.C. ECONOMICOS FINANCIEROS CORRUPCION PÚBLICA

INFORME

AL

: Cnl. DESP. Freddy Fernández Calero DIRECTOR DEPARTAMENTAL FELCC.

Dra. Ingrid M. Mercado Hinojosa

FISCAL DE MATERIA

VIA

: My. Juan José Torrico Senzano

JEFE DE DIVISION

DEL

: Sof. My. DAP. Orlando Palacios Rodriguez

INVESTIGADOR ASIGNADO AL CASO

REF. **FECHA** : INVESTIGACION PRELIMINAR DEL CASO No 0121/16

: Cochabamba, 17 de marzo de 2016.

INFORMO.- Dentro el caso que sigue el Ministerio Publico a denuncia de VANIA ROCIO MOLINA RIOS, en contra MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES, por la presunta comisión del delito de ESTAFA, previsto y sancionado por el Art. 335 del Código Penal, asignado al suscrito para su correspondiente investigación. Caso interno 15/16.

Con el Requerimiento de fecha 7 de marzo emanado por la Dra. Ingrid M. Mercado Hinojosa, con el objeto de notificarle a la aprehendida María Claudia Veizaga Rosales, al no existir Ordenes de Citación me fue entregado el día de hoy jueves 17 de marzo de 2016, a horas 11:35, un Requerimiento y no así Orden de Citación, para notificarle para la realización de su audiencia de declaración informativa para el día lunes 21 de marzo de 2016 a horas 16:30, habiéndole entregado el día de hoy a horas 12:30 en la Gobernación del Penal de San Sebastián Mujeres, firmado en el reverso del requerimiento como constancia de haber recibido con todos sus generales de Ley.

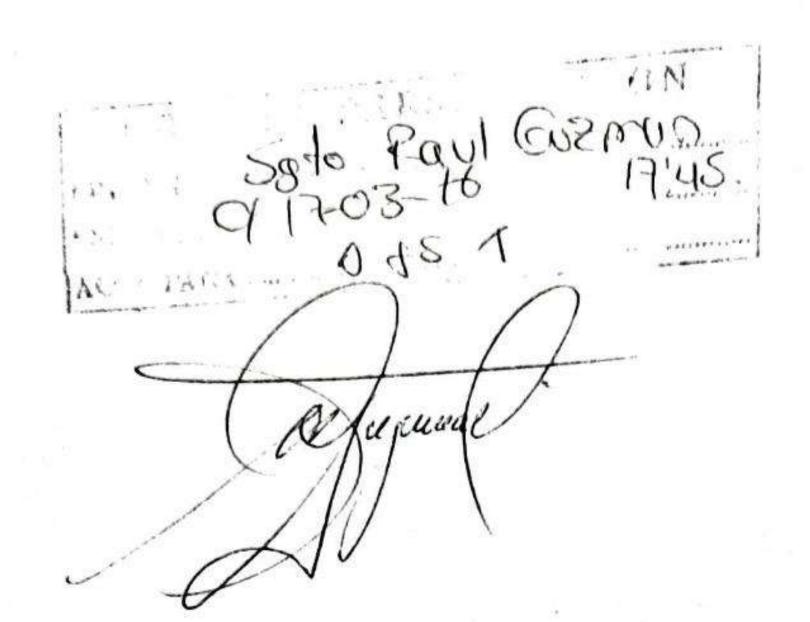
Es cuanto informo en honor a la verdad, para fines consiguientes de ley.

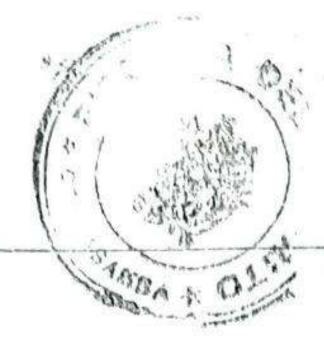
Sof. My. DAT. Orlando Palacios Rodriguez asignado ar easo

A, 17 de marzo de 2.016

Pase a conocimiento del Señor Director Departamental de la FELC-C y Fiscal de Materia.

> y, Juan José Torrico Senzano JETE DE DIVISION · Terhands





A, 07 de marzo de 2016

REQUIERU:

DE OFICIO.- Habiéndose entregado el requerimiento de fecha 22/02/2016 dirigido para el Gobernador del Penal de San Sebastián Mujeres y la orden de Citación de fecha 19/02/2016 al Sof. Palacio, desconociéndose si hubo notificado debe reprogramarse a objeto de no acudir al penal y que el mismo se suspenda, por lo señalado se reprograma la audiencia de declaración informativa POR UNICA VEZ para el día LUNES 21 de marzo de 2016 a horas 16:30, en dependencias del penal de San Sebastián Mujeres, en caso de no presentarse ni justificare su impedimento dentro las 24 horas; se emitirá orden de aprehensión en su contra al amparo del artículo 224 de la Ley 1970. Debiendo estar presente de manera puntual, portando su cedula de identidad y acompañada de su Abogado Defensor, sea bajo responsabilidad.

Asimismo notifiquese al GOBERNADOR DEL PENAL DE SAN SEBASTIAN MUJERES, a objeto de que permita el ingreso a esas dependencias y proporcione los ambientes adecuados para la declaración de María Claudia Rosales y/o María Claudia Rosales Veizaga.

EISCAL DE MATERIA
Cochabamba - Bolivia

fundamentación de Derecho

Art. 17 (Obligación de Cooperación).- Toda persona institución o dependencia, pública o privada, tiene la obligación de proporcionar la información, remitir la documentación requerida y/o realizar cualquier diligencia relacionada con la investigación solicitada por el Ministerio Publico de manera inmediata directa y gratuita bajo la responsabilidad prevista en el Código Penal. No podrán condicionarse el cumplimiento de pago de tasas, timbre o cualquier otro tipo de valor.

Art. 218 (Informes).- El Fiscal, Jucz o tribunal, podrá requerir informes a cualquier persona o entidad publica a privada sobre datos que consten en sus registros.

Los informes se solicitaran por cualquier medio, indicando el proceso en el cual se requieren, el plazo para su presentación y las consecuencias.

Art. 136 (Cooperación Directa).- Cuando sea necesario, los jueces y fiscales podrán recurrir de manera directa a otra autoridad judicial o administrativa, para la ejecución de un acto o diligencia. También podrán solicitar información de manera directa cuando esta se vincule con el proceso.

Las autoridades requeridas tramitaran sin demora las diligencias legalmente transmitidas bajo pena de ser sancionadas contorme a ley.

(31)

María Claudia Voizaga Rassles. 2313737 LP. 17-03-16.

	CROQUIS	s Domici	LIO	
·	Plas			
};;;;;;:::::::::::::::::::::::::::::::	(xamoler	US,		
			• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	The second second			

				1
3.9		12	N	ore
200		1.5		
5 6 50		1 ~		<u> </u>
20		3)	
N.C.			() ested	DESTE
(A R)		- 2	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	·····	~~~		
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		12/	······································)
				/
······································				
		. \		
	······································			
	\ ·			
			······································	
	\—;			
Weller 2313	1372P. 1000000000000000000000000000000000000			
Weller 2313	1 1372P. 12.24cv. VIEZ S.			
Melle 2313 Marin 9	1 1372P. 12.24cv. VIEZ S.			
Welley 2313 Marin Ol	1 1372P. 12.24cv. VIEZ S.			
Melle 2313 Marin Ol	1 1372P. Jan 24. V. Vez 32.			
Melle 2313 Maria a	7372P. 102382			
Willey 2313 Marin Of	7372P. Jezze			
Mello 2313 Marin Ol	1372P. Vezze			
Mello 2313 Marin Ol	1372P. Vezze			
Mello 2313 Marin 9	7372P. Jan 2120 Veg 32			
Waring	7372P. July 32			
Meller 2313	1372P. Vezze			
Mello 2313 Juania a	7372P. Jung 92			
Willy Warin O	7372P. Jugga			
Weller 2313	73728 January Voy 32			
Mello 2313 Juanie 9	22 2 1 2 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2			
Welley 2313	7372R aucher Vezza			
Weller 2313	Den Plan Verz 3 2			

1VIP-5 (05	
70/2016	
el número echa 21 de	
250327	
estás VIV	

La Paz, 22 de abril de 2016 Cite: NT- GAL/ 1575/2016

Señora Dra Ingrid Mercado Fiscal de Materia Cochabamba.-

≥f.-Respuesta a RF. Nro. 15

De mi consideración:

Dando respuesta al requerimiento fisca emitido dentro del caso signado con FIS CBA 1600121 de fecha 20 de abril de 2016, recibido en Nueva Tel S.A. en fe abril de 2016, se adjunta a la presene el informe correspondiente.

Sin otro particular, saludo a usted.

Atentamente.

GABRIELA ANDRADE EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES NUEVATEL PCS DE BOLIVIA S.A.

//daa Cc.: Arch.

......

......

NOF PREST FECIA ACOMPAN

(alle Capitán Ravelo N° 2289 esq. Rosendo Gutiérrez, Edif. Multicentro, Torre C • Tel.: (+591-2) 2442420 • Fax: 142353 • Cochabamba: Av. Santa Cruz N° 1344 esq. Pedro Blanco, Edif. Issa • Tel.: (+591-4) 4485551 • Fax: (+591-4) g-Santa Cruz: Av. San Martín esq. Calle 5 Oeste s/n, Barrio Equipetrol • Tel.: (+591-3) 3351414 • Fax: (+591-3) 4-Oruro: Calle Bolívar esq. Presidente Montes s/n, Edif. Hotel Edén • Tel. / Fax: (+591-2) 5252208 • Sucre: Calle ma N° 19 entre Estudiantes y Olañeta • Tel.: (+591-4) 6449664 • Fax: (+591-4) 6449665 • Tarija: Calle Sucre N° 623 914) 6650320 • Fax: (+591-4) 6650321 • Potosi: Av. Antofagasta esq. Fortunato Gumiel • Tel.: (+591-2) 622-5254 ₩ Av. 18 de Noviembre Nº 348 entre Vaca Diez y Sucre lado Vitalicia • Tel.: (+591-3) 4628500

iel PCS de Bolivia S.A. • www.viva.com.bo

La Paz, 22 de abril de 2016 Cite: NT- GAL/ 1575/2016

Señora Dra Ingrid Mercado Fiscal de Materia Cochabamba.-

<u>Ref.-Respuesta a RF. Nro. 1570/2016</u>

Dando respuesta al requerimiento fiscal emitido dentro del caso signado con el número De mi consideración: FIS CBA 1600121 de fecha 20 de abril de 2016, recibido en NuevaTel S.A. en fecha 21 de abril de 2016, se adjunta a la presente el informe correspondiente.

Sin otro particular, saludo a usted.

Atentamente.

GABRIELA ANDRADE EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES NUEVATEL PCS DE BOLIVIA S.A.

//daa Cc.: Arch.

le Capitán Ravelo N° 2289 esq. Rosendo Gutiérrez, Edif. Multicentro, Torre C • Tel.: (+591-2) 2442420 • Fax: @353 • Cochabamba: Av. Santa Cruz N° 1344 esq. Pedro Blanco, Edif. Issa • Tel.: (+591-4) 4485551 • Fax: (+591-4) Santa Cruz: Av. San Martin esq. Calle 5 Oeste s/n, Barrio Equipetrol • Tel.: (+591-3) 3351414 • Fax: (+591-3) Oruro: Calle Bolivar esq. Presidente Montes s/n, Edif. Hotel Edén • Tel. / Fax: (+591-2) 5252208 • Sucre: Calle № 19 entre Estudiantes y Olañeta • Tel.: (+591-4) 6449664 • Fax: (+591-4) 6449665 • Tarija: Calle Sucre N° 623 (4) 6650320 • Fax: (+591-4) 6650321 • Potosí: Av. Antofagasta esq. Fortunato Gumiel • Tel.: (+591-2) 622-5254 *** 4v. 18 de Noviembre N° 348 entre Vaca Diez y Sucre lado Vitalicia • Tel.: (+591-3) 4628500

estás VI

rs de Bolivia S.A. • www.viva.com.bo

.........

RF-1570/2016

La Empresa de Telecomunicaciones NuevaTel (PCS de Bolivia) S.A. atendiendo al requerimiento fiscal emitido por la Dra , Fiscal de Materia de Cochabamba recibido en NuevaTel S.A. en fecha 21 de abril de 2016, tiene a bien informar lo siguiente

CELULAR SISTEMA TITULAR NRO_DOC FEC_INI FEC_FIN 65292539 VIVA PREPAGO INTERNET MOVIL MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES 2313737 CLPZ 20/06/2011 14/04/2016

- SE ADJUNTA EL FLUJO DE LLAMADAS DEL 01 DE JULIO DE 2015 AL 20 DE ABRIL DE 2016.
- LA LINEA 77948430 NO ES DE VIVA.

Es cuanto se informa, para los fines consiguientes dentro de la Ley.

La Paz, 22 de abril de 2016

de Bolivia S.A. • www.viva.com.bo

722

estás VIVO

E 1 20150701-20160420

NUMERO ORI NUMERO DES DURACION TARIFF ZONE 10 MOVIL Saliente 10 MOVIL Entrante HORA 70701867 **FECHA** 65292539 01:05:36 20151018 65292539 79934497 01:05:36 20151018

PIK WILL MON

Santa Cruz de la Sierra, 04 de mayo del 2016

Cite: TEL/RF/1816/2016

Señor:

INGRID MERCADO

FISCAL DE MATERIA COCHABAMBA .-

Ref.: Contesta Requerimiento Fiscal

De nuestra consideración:

En respuesta a su solicitud, dentro de las investigaciones que sigue el Ministerio Publico en el caso FIS-CBBA 1600121 por el delito de ART. 335 CP, Telefónica Celular de Bolivia S.A. (TELECEL S.A.), tomando en especial consideración el caso y amparada por el artículo 218 del Código de Procedimiento Penal que faculta a su autoridad a requerir la información solicitada, respetuosamente manifiesta.

A continuación detallamos lo remitido según lo requerido por su autoridad sobre las líneas de nuestra empresa:

1.- El Carnet de Identidad 2313737 LP tiene los siguientes datos asociados:

•	1 - 51 -4(1()		Fecha de
0	Estado		nominacion
CLAUDIA VEIZAGA S CI. 2313737	Pendiente Confirmacion	Prepago	04/02/2015
	S CI. 2313737	S CI. 2313737 Pendiente Confirmacion	S CI. 2313737 Pendiente Confirmacion Prepago

DETALLE : Detalle de Llamadas con Fecha 01/07/2015 a 20/04/2016 (Adjunto)

2.- Para la LINEA 76925216 se tienen los siguientes datos:

Estado	Plan	Fecha de
Estado		nominacion
OLINA RIOS Pendiente	Prepago	17/01/2014
	0 = 1,	OLINA RIOS Pendiente

DETALLE : Detalle de Llamadas con Fecha 01/07/2015 a 20/04/2016 (Adjunto)

*La información en proceso de confirmación se encuentra sujeta a verificación, motivo por el cual Telecel S.A. no se hace responsable por la veracidad de los datos otorgados, y el destino de los mismos queda a criterio de su autoridad.

Quedamos a su disposición para cualquier consulta o ampliación de la información brindada de nuestros registros y aprovechamos la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

C.c.: Archivo Adj. lo indicado (007551-007561)

wan Pablo Sanchez Orsini Legal Manager

Telecel S.A.

INFORMACION ENTREGADA UNICAMENTE A REQUERIMIENTO FISCAL O JUDICIAL

N° 007551 /2016

13-05-846 Mate 10:01

WORMALION ENTREGADA UNICAMENTE A REQUERIMIENTO FISCAL O JUDICIAL [Nº 007552 /2016] **CONTROL ON ENTREGADA UNICAMENTE A REQUERIMIENTO FISCAL O JUDICIAL [34]

LA VOA DE ENTERNA DE LA VARIANTE DE	40 0,000,000,000,000,000,000,000,000,000	1	
AL A MOVIL DE ENTEL GSM AL A MOVIL DE ENTEL GSM AL A FIJO DE COMTECO CBBA CAL A FIJO DE COMTECO CBBA CAL A MOVIL DE TELECEL (77) CAL A MOVIL DE TELECEL (77) CAL A FIJO DE COMTECO CBBA TOS CAL A FIJO DE COMTECO CBBA TOS CAL A FIJO DE COMTECO CBBA TOS CAL A MOVIL DE TELECEL (77) CAL A MOVIL DE TELECEL (77) CAL A MOVIL DE COMTECO CBBA TOS CAL A MOVIL DE ENTEL GSM COCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	8430 77406457 8430 72795778 8430 72795778 8430 44288024 66669 77848430 48430 44200240 77916669 48430 77916669 48430 44268024 48430 44200240 48430 44200240 77916669 48430 77916669 77916669 77916669 77916669 77916669 77916669 77916669 77916669 77916669 77916669 77916669	16/10/2015	(1)
* TELECEL OCAL A MOVIL DE TELECEL (77) OCAL A MOVIL DE TELECEL (77) OCAL A FIJO DE COMTECO CBBA INTELECEL LOCAL A FIJO DE COMTECO CBBA TOLOCAL A MOVIL DE TELECEL (77) SILOCAL A MOVIL DE TELECEL (77) SILOCAL A MOVIL DE TELECEL (77) SILOCAL A MOVIL DE TELECEL (77)	946430 77916669 916669 77948430 948430 77916669 948430 77916669 948430 44372907 946430 44372907 7948430 44372907 7153878 77948430 7948430 44372907 7948430 44372907 7948430 44372907 7948430 77948430 77948430 77948430 77948430 77948430 77948430 77916669 77948430 77916669 77948430 77916669	21/10/2015 22 18 14 95 22/10/2015 13 51 27 7 22/10/2015 22 31 40 69 23/10/2015 19 19 31 3 23/10/2015 10 45 37 399 24/10/2015 11 31 03 30 24/10/2015 12 53 48 14 24/10/2015 13 09 16 8 25/10/2015 08 41 49 13 25/10/2015 09 44 30 48 25/10/2015 09 02 47 44 27/10/2015 10 49 12 16 27/10/2015 13 07 31 1 27/10/2015 13 46 39 1 27/10/2015 17 05 26 13	
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM LOCAL A FUD DE CONTECO - CBBA LOCAL A MOVIL DE NUEVATEL (14) LOCAL A MOVIL DE NUEVATEL (14) LOCAL A MOVIL DE TELECEL (77) LOCAL A MOVIL DE NUEVATEL (14) LOCAL A MOVIL DE NUEVATEL (14) LOCAL A MOVIL DE NUEVATEL (14) LOCAL A MOVIL DE COMTECO - CBBA LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM LOCAL A FUO DE COMTECO - CBBA LOCAL A FUO DE COMTECO - CBBA LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	77948430 67506623 77948430 67506623 77948430 44372907 77948430 70750200 77948430 70742748 70742748 77948430 77948430 77916669 77948430 77916669 77948430 77916669 77948430 77916669 77948430 77916669 77948430 77916669 77948430 77916669 77948430 79770579 77948430 79770579 77948430 44200240 77948430 67506623 77948430 44373750 77948430 67506623	27/10/2015 18 20 57 1 27/10/2015 19 04 50 2 27/10/2015 19 05 57 16 27/10/2015 21 11 28 450 28/10/2015 10 55 38 49 28/10/2015 13 05 41 67 28/10/2015 13 00 16 1 28/10/2015 13 10 13 1 28/10/2015 13 11 12 2 28/10/2015 13 12 19 1 28/10/2015 13 38 05 1 30/10/2015 10 42 28 25 30/10/2015 11 15 15 15 30/10/2015 15 39 16 73 30/10/2015 19 23 43 41	
AM LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM S AM LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM S AM LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM S AM LOCAL A MOVIL DE TELECEL (77) S AM LOCAL A MOVIL DE TELECEL (77) S AM LOCAL A MOVIL DE TELECEL (77) S LAM LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM S LAM LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM S LAM LOCAL A MOVIL DE NUEVATEL (14) S LAM LOCAL A FIJO DE COMTECO - CBBA S LAM LOCAL A FIJO DE COMTECO - CBBA S LAM LOCAL A FIJO DE COMTECO - CBBA S LAM LOCAL A FIJO DE COMTECO - CBBA S LAM LOCAL A MOVIL DE TELECEL (77) S AM LOCAL A MOVIL DE TELECEL (77) S AM LOCAL A MOVIL DE TELECEL (77) S AM LOCAL A MOVIL DE TELECEL (77) S	77948430 67506623 77948430 67506623 69515349 77948430 69515349 77948430 77948430 69515349 77948430 44200240 77948430 77916669 77948430 77916669 77948430 67506623 77948430 77916669 77948430 67506623 77948430 67506623 77948430 67506623 77948430 77916669 77948430 77916669 77948430 77916669 77948430 77916669 77948430 77916669	30/10/2015 19 25 24 78 30/10/2015 19 38 08 12 30/10/2015 20 44 02 37 31/10/2015 07 44 18 2 31/10/2015 09 43 20 18 31/10/2015 09 57 34 7 31/10/2015 10 48 27 15 31/10/2015 15 37 56 24 31/10/2015 15 33 14 20 31/10/2015 15 35 31 12 31/10/2015 15 36 50 12 01/11/2015 06 13 12 65 01/11/2015 16 37 49 49 01/11/2015 15 58 51 6 01/11/2015 15 58 51 6	
LAM LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM (IAM LOCAL A MOVIL DE TELECEL (77) LAM LOCAL A MOVIL DE NUEVATEL (14) LAM LOCAL A MOVIL DE NUEVATEL (14) LAM LOCAL A FIJO DE COMTECO - CBBA LAM LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM LAM LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM S LAM LOCAL A FIJO DE COMTECO - CBBA S LAM LOCAL A FIJO DE COMTECO - CBBA LAM LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	77948430 67506623 77948430 77916669 77948430 70733131 77948430 70733131 77948430 4420240 77948430 67506623 77948430 67506623 77948430 67506623 77948430 67506623 77948430 67506623 77948430 67506623 77948430 70790335 77948430 4420240 67506623 77948430 67506623 77948430 77948430 4420240 67506623 77948430 77948430 6750662	03/11/2015 08 22 48 28 03/11/2015 09 30 55 13 03/11/2015 11 03 13 18 03/11/2015 17 11 01 9 03/11/2015 17 16 35 3 03/11/2015 22 33 43 11 04/11/2015 05 11 37 24 0 04/11/2015 06 28 37 17 0 04/11/2015 07 12 22 14 0 04/11/2015 07 19 17 9 04/11/2015 07 29 20 27 0 04/11/2015 12 16 37 25 04/11/2015 15 15 58 16 04/11/2015 16 16 04/11/2015 16 16 04/11/2015 16 16 16 04/11/2015 04/11/201	
CLAM LOCAL A FIJO DE COMTECO - CBBA LLAM LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM LLAM LOCAL A FIJO DE COMTECO - CBBA LLAM LOCAL A FIJO DE COMTECO - CBBA LLAM LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM LLAM LOCAL A MOVIL DE NIJEVATEL (14) LLAM LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	\$ 77948430 4420024 \$ 77948430 6750662 \$ 70700006 7794843 \$ 77948430 6750662 \$ 77948430 6750662 \$ 77948430 6750662 \$ 77948430 6750662 \$ 77948430 4420024 \$ 69618939 7794843 \$ 77948430 675066 \$ 77948430 675066 \$ 77948430 707934 \$ 77948430 707934 \$ 77948430 707934 \$ 77948430 707934 \$ 77948430 675066 \$ 77948430 707934	3	
LLAM LOCAL A MOVIL DE TELECEL (77) LLAM LOCAL A FIJO DE COMTECO - CBBA Llamada a TELECEL LLAM LOCAL A MOVIL DE TELECEL (77) Llamada a TELECEL LLAM LOCAL A MOVIL DE NUEVATEL (14) Llamada a TELECEL LLAM LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM Llamada a TELECEL LLAM LOCAL A FIJO DE COMTECO - CBBA	\$ 77948430 759546 \$ 77948430 442002 £ 77153878 779484 \$ 77948430 771538 £ 77153878 77948 £ 77153878 77948 \$ 77948430 70733 £ 67506623 77948 \$ 77948430 67506 £ 67506623 77948 \$ 77948430 44200	07/11/2015 18 17 23 4 07/11/2015 20 59 55 13 130 07/11/2015 73 39 54 55 178 07/11/2015 23 58 29 31 1430 08/11/2015 00 19 08 22 1430 08/11/2015 00 22 10 11 131 08/11/2015 21 21 24 7 1430 10/11/2015 05 47 14 17 1623 10/11/2015 07 01 57 16 1430 10/11/2015 08 11 11 18	

	SENSATION (CONT.) TELECEL STRUCK MANUEL DE BUTCH SENSE STRUCK M	103 123 123 123 123 123 123 123 123 123 12	Color Colo	18/11/2015 18/	14 19 41 19 11 19 14 34 32 32 18 49 03 23 14 50 43 50 17 82 18 10 02 46 18 21 44 12 19 20 10 37 01 11 11 10 29 41 24 11 10 32 20 66 11 21 42 20 17 11 11 11 10 29 41 24 11 10 32 20 66 11 21 42 20 17 11 11 11 10 29 41 41 56 11 40 74 41 56 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11			112
--	--	--	--	--	---	--	--	-----

AT LOOKED CONTEST COME AT LOOKED CONTEST COME A MOVE OF ENTER COM A MOVE OF THE CLUTTI A A MOVE OF THE CLUTTI A MOVE OF THE CLU	\$ 77948430 7975 \$ 77948430 7975 £ 76449596 7794 £ 76449596 7794		(13)
ILAM LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM LAM LOCAL A MOVIL DE TELECEL 1771 LAM LOCAL A FLID DE COMTECO - CBB LAM LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM LAM LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM LAM LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM LIAM LOCAL A MOVIL DE TELECEL LI LIAM LOCAL A MOVIL DE COMTECO - LIAM LOCAL A MOVIL DE TELECEL LI LIAM LOCAL A MOVIL DE TE	\$ 77948430 761. E 76449596 779 E 44890025 779 S 77948430 759 A S 77948430 443 A S 77948430 443 A S 77948430 443 A S 77948430 443 A S 77948430 444 S 77948430 479 A S 77948430 479 E 67508623 77948430 479 E 67508623 77948430 479 E 77948430 979 S 779484830 979 S 779484	1000172016 07 35 17 46 489302 1000172016 03 00 0 0 1 489300 1000172016 03 00 0 0 1 489300 1000172016 00 00 40 30 42 42 43 42 43 43 43 43	

8002

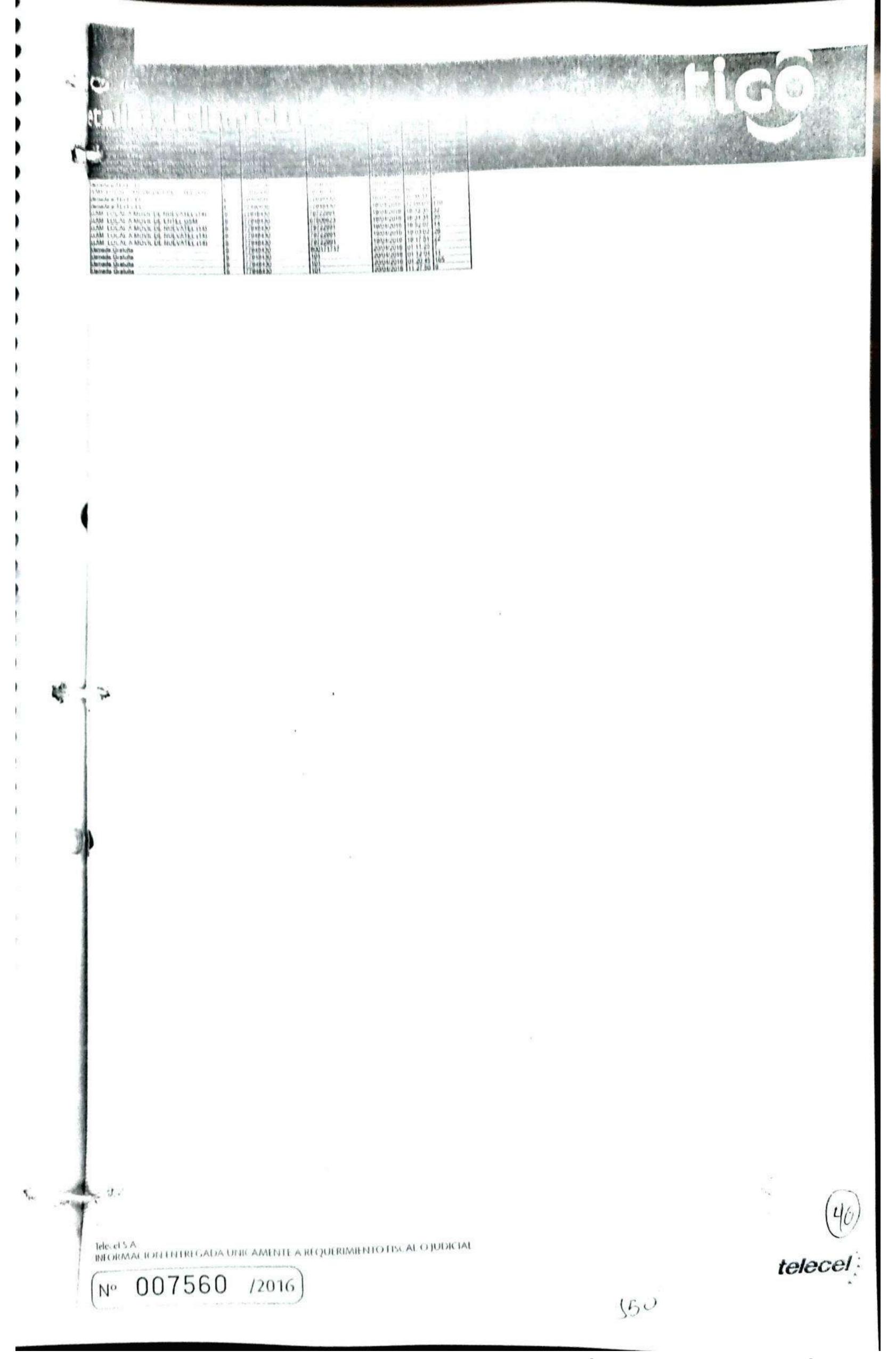
AL A MOVE DE ENTEL TOVANDE SE PROBLEM DE TRANSPORTE DE TRA	1/9
Fig. St. Prints	
WARIS A REPORTER CADA UNICAMENTE A REQUERIMIENTO FISCAL O JUDICIAL	· (42)

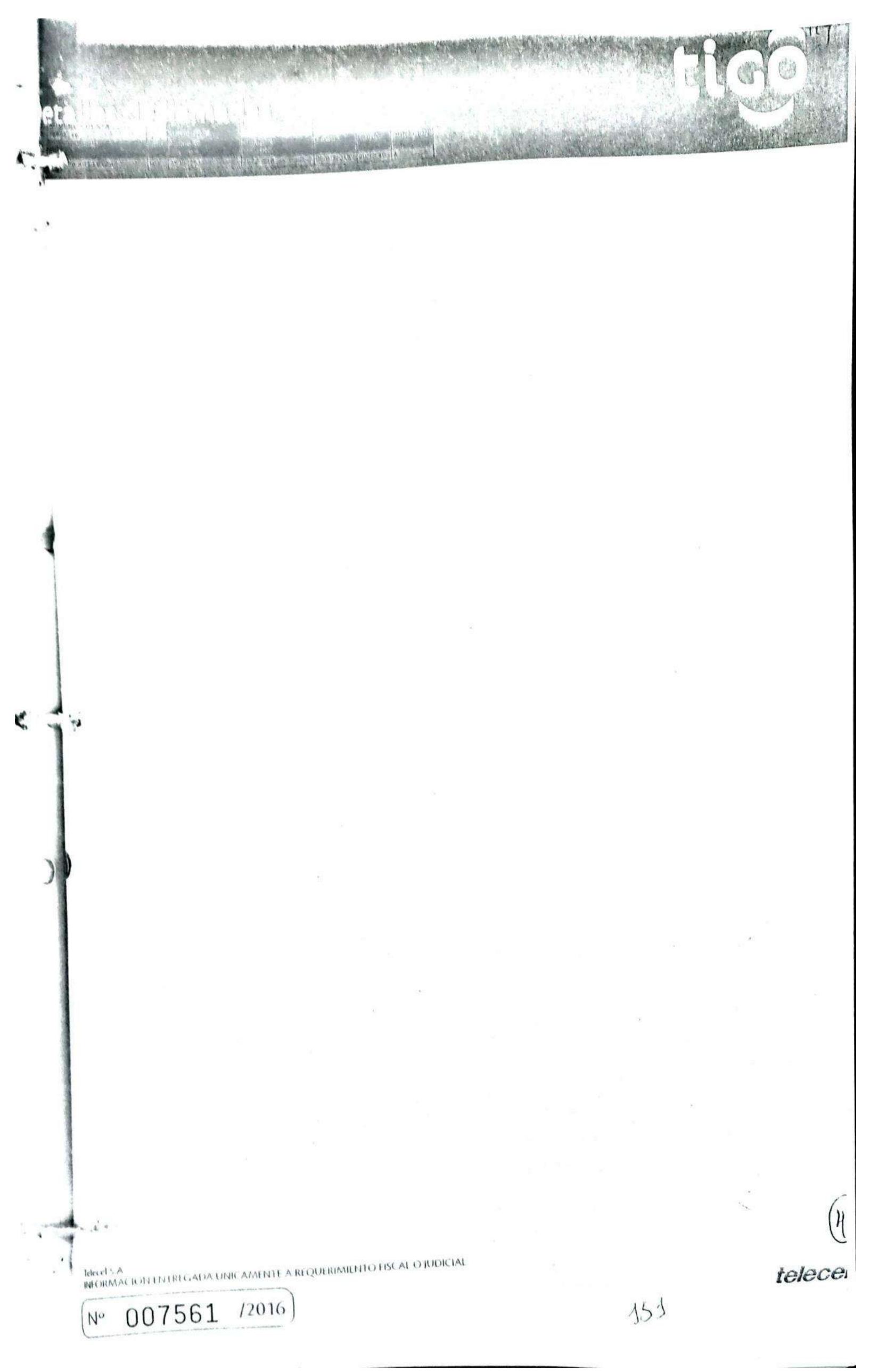
COSAN PROPERTY OF THE COST OF	Telephone	1.00 1.00		
Identis A. INFORMACION ENTREGADA UNICAMEN Nº 007557 /20	- \	ISCAL O JUDICIAL	117	telecel:

AND COLORS OF COLORS OF CORA AND COLORS OF COLORS OF COLORS AND COLORS OF COLORS OF COLORS AND COLORS OF COLORS OF COLORS AND COLORS AN	V1015 V1025 V1102 V1025 V102	1001 2014 10 10 10 10 10 10 10	llb.
085A 08MAC ROPLEMENT GADA UME ANTE		ISCAL O JULICIAL	telecel:

8					
	LAM LOCAL A MOVE DE CHIEL GEM LAM LOCAL A MOVE DE COMILCO CERA LAM LOCAL A MOVE DE COMILCO CERA LAM LOCAL A MOVE DE NOLVATEL (14) LAM LOCAL A MOV	CALCARD CALC	20		
	LAM LOCAL A MOVIL DE NUEVATEL (14) S 77948430 ILAM LOCAL A MOVIL DE LETEL GEM S 77948430 ILAM LOCAL A MOVIL DE LETEL GEM S 77948430 ILAM LOCAL A MOVIL DE LETEL GEM S 77948430 ILAM LOCAL A MOVIL DE LETEL GEM S 77948430 ILAM LOCAL A MOVIL DE LETEL GEM S 77948430 ILAM LOCAL A MOVIL DE LETEL GEM S 77948430 ILAM LOCAL A MOVIL DE LETEL GEM S 77948430 ILAM LOCAL A MOVIL DE LETEL GEM S 77948430 ILAM LOCAL A MOVIL DE LETEL GEM S 77948430 ILAM LOCAL A MOVIL DE LETEL GEM S 77948430 ILAM LOCAL A MOVIL DE NUEVATEL (14) S 77948430	05/7728/70	7 29 9 20 9 20 9 36 9 36 9 36 9 36 9 35 9 35 9 35 9 35 9 37 105 9 7 9 105 9 7 9 445 9 7 9 15 9 16 9 16 9 16 9 16 9 16 9 17 9 18 9		
	Liam Local a Fluo de Comteco - CBBA 5 779484 LIAM LOCAL A FLUO DE COMTECO - CBBA 5 779484 LIAM LOCAL A MOVIL DE NUEVATEL (14) 5 779484 LIAM LOCAL A MOVIL DE NUEVATEL (14) 5 779484 LIAM LOCAL A MOVIL DE NUEVATEL (14) 5 779484 LIAM LOCAL A MOVIL DE NUEVATEL (14) 5 779484 LIAM LOCAL A MOVIL DE NUEVATEL (14) 5 779484 LIAM LOCAL A MOVIL DE NUEVATEL (14) 5 779484 LIAM LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM 5 779484 LIAM LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM 5 779484 LIAM LOCAL A MOVIL DE TELECEL (77) 5 779484 LIAM LOCAL A MOVIL DE NUEVATEL (14) 5 779484 LIAM LOCAL A MOVIL DE NUEVATEL	14/04/2016 18/200 14/04/2016 18/200 14/200240 14/04/2016 18/200 14/200240 14/04/2016 18/2000 15/04/2016 18/2000 15/04/2016 18/2000 15/04/2016 11/2000 15/04/2016 11/2000 15/04/2016 14/2000 15/04/2016 14/2000 15/04/2016 15/2000 15/04/2016 15/2000 15/04/2016 15/2000 15/04/2016 15/2000 15/2000 15/2000 15/2000 15/2000 15/2000 15/2000 15/2000 15/2000 15/2000 15/2000 11/2000 11/2000 11/2000 11/2000 11/2000 15/2000 1	3 31 13 0 54 11 0 00 298 6 33 3 11 33 4 11 33 4 11 35 1 20 26 2 24 25 1 20 07 52 23 02 7 24 18 15 24 51 25 46 11 87 16 10 34 31 45 26 32 50 14 04 41 30 20 24 25 32 35 38 38 16 24 45 32 40 53 08 12 30 11 34		
	Telecel S.A. INFORMACION ENTREGADA UNICAMENT Nº 007559 /201		DICIAL	549	telecel:

Scanned by TapScanner







ESTADO PLURIMACIONAL DE BOLIVIA FISCHUM DE DISTRITO Cochabamba-Bolivia

<u> AI:</u>

EMPRESA DE LEGAL DE LA REPRESENTANTE SENOR TELECOMUNICACIONES TIGO

Caso FIS-CBBA

: 1600121

QUERELLANTE: QUERELLADOS

DELITO

: VANIA ROCIO MOLINA RÍOS

: MARIA ROSALES CLAUDIA : Art. 335 del Código Penal

Estado de la causa: Etapa Preliminar

La suscrita Fiscal, a la Unidad de Soluciones Tempranas, con las atribuciones que confiere la Ley Orgánica del Ministerio Publico y en representación del Estado y Sociedad, dentro de la investigación citada supra,

REQUIERE:

Porque se disponga que por la sección correspondiente de la entidad que representa se CERTIFIQUE a quien corresponde el número de línea celular 77948430, debiendo proporcionar el flujo de llamadas de ese celular desde el 01/07/2015 al 15/01/2016.

Asimismo, se CERTIFIQUE si en esa entidad cursa registro de línea celular a nombre de MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES C.I. 2313737 L.P., debiendo especificar el numero de línea y certificar el flujo de llamadas desde el 01/07/2015 a la presente fecha.

Sea en el plazo de 48 horas, bajo conminatoria de aplicarse los Arts. 160 y 161 del Código Penal. Información que deberá ser entregada al portador de la presente .--

BASE LEGAL Artículo 17°.- (Obligación de cooperación) Para el cumplimiento de las funciones del Ministerio Público, toda persona, institución o dependencia, pública o privada, tiene la obligación de proporcionar la información, remitir la documentación requerida y/o realizar cualquier diligencia relacionada con la investigación solicitada por el Ministerio Público de manera inmediata, directa y gratuita, bajo responsabilidad prevista en el Código Penal No podrán condicionarse el cumplimiento al pago de tasas, timbres o cualquier otro tipo de valor. Art. 160. CP. (Desobediencia a la Autoridad) El que desobedeciere una orden emanada de un funcionario público o autoridad, dada en el ejercicio legítimo de sus funciones, incurrirá en multa de treinta a cien días. Art. 218 del Código de Procedimiento Penal (informes).- El Fiscal, Juez o Tribunal podrá requerir informes a cualquier persona o entidad pública o privada sobre datos que consten en sus registros. Los informes se solicitaran por cualquier medio, indicando el proceso en el que se requieren, el plazo para su presentación y las consecuencias en caso de incumplimiento.

Cochabamba, 20 de abril de 2016

PRICAL DE MAYERIA

ACTA DE REGISTRO DE JUICIO ORAL (PROCEDIMIENTO ABREVIADO)

Case Nº 201600599

Celebrado por.

El Tribunal de Sentencia Nº 4.

Presidente Tribunal de Sentencia Nº 4:

Dr. Henry Maida Garcia

Juez Técnico del tribunal de Sentencia No 4. Dra. Mirtha Montaño T.

Juez Técnico del Tribunal de Sentencia Nº 4: Dra. Lucy Orellana Soria

Dentre la acción seguido por.

Representante del Ministerio Publico: Dr. Iriarte

Seguido contra:

MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES

Hera de início, 10.00

Hora de finalización: 11:00

Previa verificación de las partes se informo el motivo de la audiencia, la presencia del representante del Ministerio Publico, la imputada y su abogado defanante.

Con el uso de la palabra la autoridad fiscal en virtud de la Ley 586. Art. 326 y orta 323 y 374 del CPP refirió haberse arribado al acuerdo de salida alternativa de procedimiento abreviado, indicando que el delito acusado fusse el delito de estafa, que la acusada de forma voluntaria hubiese renunciado al juicio oral, aceptado el procedimiento abreviado, reconociendo su participación en el hecho acusado en sertido de haber solicitado a la victima Vania Recto Melina Ríos la suma de Bs. 2.100.- con el argumento de hacerle conseguir trabajo en una entidad pública y que transcurrida el tiempo hubiese incumplido su promesa y no procedido a la devolución del mismo, adecuando su conducta al delito de estafa, por lo que solicita al Tribunal se acepta el requerimiento conclusivo de procedimiento abreviado, con la imposición de pena de 3 años de reclusión.

Conido en traslado el abogado defensor no realizo observación a la prueba del Ministerio Publico y refiere ser evidente el acuerdo arribado con la autoridad fiscal, la admisión voluntaria que hace su defendida, su participación en el ilícito y la aceptación de la pena de 3 años de reclusión, solicitando al Tribunal se acepta el mismo

La imputada Maria Claudia Veizaga Rosales, indico sus generales de lev. su fra de CT M° 2313737 La Paz aon 53 años, nacido en La Paz fecha 17 noviambre de 1909, solicia, con 2 hijos, dedicada a consultora, domiciliada en la Augustanda de tenta frata francia Cenarcción. ? A con estudios hasta nivel profesional.

Previa comunicación por Presidencia del Tribunal de las hachos acusados por el Ministerio Publico como de que derechos y garantías constitucionales como el de presunción, de inocencia, el derecho de ne auto inculparse y advertencia respecto del procedimiento ordinario y el procedimiento abreviado, la imputada Maria Claudia Verzuga Rosales, manifestó voluntariamente que se sometena a procedimiento abreviado renunciando a juicio oral, aceptando la participación en el hecho ilicito y la pena acordada de 3 años de reclusión.

À continuación se pace a emitir la signiente resolación VISTOS: El requerimiento conclusivo realizado por el Ministerio Público dentro el proceso penal aguido con Maria Claudia Veizaga Resulas per la presunta comisión del netro de Estata tipiticado y sancionado en el Art. 335 del C.P., los antecedentes del caro /

CONSIDERANDO I. En la presente audiencia la nutoridad fisual indica al Ennunal naberse llegario a acordar, con la defensa un requenmiento conclusivo de procedimiento abreviago, indicando que el delito acusado fuese el delito de estafa, que de terma l'oluntaria hubiese renunciado al juicio oral, aceptado el procedir rento abreviado, reconociendo su participación en el hecho acusado en sentido de haber solicitado a la victima Vania Rocio Molina Rios la suma de Bs.-2.100.- con el argumento de hacerle conseguir trabajo en una entidad pública, transcurrido el tiempo hubiese incumplido su promesa por lo que adecuando su conducta al delito de estafa la imputada Maria Claudia Veizaga Rosales solicita al Tribunal se acepte el requerimiento conclusivo de procedimiento abreviado imponiendo la pena de 3 años de reclusión por el delito de estafa, a cuyo efecto indica la autoridad fiscal que este requerimiento conclusivo de procedimiento abreviado se halla sustentada en la prueba presentada, consistente de la MP1 a la MP10 que acreditan la participación en el hecho acusado, por lo que habiendose cumplido con los Arts. 373 y 374 del C.P.P. reitera su solicitud de admisión de procedimiento abreviado, Que corrido en traslado a la defensa la prueba con la que el Ministerio Publico pretende sustentar la acusación y o requerimiento conclusivo de procedimiento abreviado, así como la solicitud de este requerimiento, la defensa no realiza observación alguna a la prueba, asimismo indica ser evidente que con el Ministerio Publico se ha arribado a un acuerdo y solicitado procedimiento abreviado reconocer el hecho acusado y la participación de la misma, solicitando se acepte el mismo al haberse cumplido con lo establecido en las disposiciones del Art. 373 de la Norma Procesal Penal, que la imputada identificada como María Claudia Veizaga Rosales además de indicar sus generales de ley que constan en el acta respectivo indica ser evidente lo expuesto por la autoridad fiscal, indicando haber recibido la suma de Bs.- 2.100.de parte de la víctima con la finalidad de conseguirle un cargo público, aspecto que no fue cumplido y no tampoco fue devuelto el dinero, reconoce su participación de forma voluntaria en el hecho, la renuncia al juicio oral, la aceptacion de forma voluntaria a procedimiento abreviado así como su participación en el hecho, por lo que habiéndose cumplido con los presupuestos establecidos en los Arts. 373 y 374 de la Norma Procesal penal, dentro la permisibilidad establecida en la Ley 586 se acepta el requerimiento conclusivo de

procedimiento abreviado contra María Claudia Veizaga Rosales. Quedando notificados con la primera resolución las partes presentes en audiencia.

A continuación se paso a emitir la SENTENCIA condenatoria Maria Claudia Veizaga Rosales, por el delito de Estafa, se le impone la pena de 3 años de reclusión, comunicando a las partes del derecho a formular recurso de apelación contra la sentencia en el termino de 15 días.

La autoridad fiscal hizo renuncia expresa a formular recurso de apelación contra la resolución emitida

A su turno el abogado defensor también hizo renuncia expresa a formular recurso de apelación

Emitiendo el Presidente del Tribunal la siguiente resolución VISTOS: Habiendo el Ministerio Publico y abogado de la defensa hecho renuncia expresa a los plazos para recurrir de apelación, se tiene presente a los fines de declararse la ejecutoria de la misma, de la revisión de antecedentes se tiene que existe apersonamiento de parte del Ministerio de Gobierno, asimismo estableciéndose del pliego acusatorio de la existencia de querellantes de momento no ha lugar a la ejecutoria, debiendo procederse a la notificación en domicilio procesal. Quedando notificados las partes con la determinación asumida por su pronunciamiento en forma oral. Notifique funcionario.

Con lo que terming/el acto de lo que doy fe.

Henry Maida Garcia

PRESIDENTE RIBUNAL DE SENTENCIA Nº 4 Cochabamba - Bolivia

Dra. Lucy Orellana Soria JUEZ TÉCNICO

Tribunal de Sentencia Nº 4 Cochabamba - Bolivia

- Dra. Arm Maria Daza Nava SECOLIADO TRIBLES A TOY SLEED AND A

Cocnar amina - Bolivia

Edwin Strance Terrazas

SE TOMO RAZON Y QUEDO REGISTRADA
Libro Boro Se Globa Se G

ORGANO JUDICIAL DEL ESTADO TRIBUNAL DE SENTENCIA NO. 4 CAPITAL

SENTENCI/.

11 A

3

SALA DE AUDIENCIA NA 1

TECHA DE BUILDE COM DE SULTENCIA 100 de marzo de 2019

27.3

COTURA INTEGRA 00 de marzo de 2013

11.00 11.000 Fenal

SEGUIDO POR Ministerio Publico

ACUSADA MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES

EDAD 58 211G2

LUGAR DE NACIMIENTO La Paz 17 de noviembra de 1959

CEDULA DE IDELTIDAD . 2013737 L.P.

DOMICILIO AV Libertador Edif. Nueva Generación Séptimo A OCUPACION Consultore

DELITO , Robo Agravado.

TRIBUNAL : Dr. Henry Maida Garcis - Presidente del Tabunal

Ora Mitha Montaño Torrico Juez-Técnica Ora Lucy

Orellana Scria Juez ITécnica

FISCAL Dr. Edwin Inarte

ABOGADO DEFENSOR Dr. Halson Fernández (SEFDEF)

SECRETARIA Dra Ana Maria Diaza Nava

El Tribunal de Sentencia No. 4 del Tribunal Departamental de Data a la construcción de la Junedicción que por ella ejerca, pronuncia la aguicinte sentencia emprocedimienco apreciado.

VISTOS Y CONSIDERANDO I: Latte, el Ministerio Publico Tefiere en la ecusacion que De antecedentes del cuatiemillo de investigación se tiene que Vando Festic Muhan E de presenta denuncia contra Maria Claudia verzada Posales, refinencio qua a fines dei and de abut del and 2014, por intermedicule unos amigda de nombre Crasian y has a i trarazil Montaño. Le habitan indicado a la victima que conocian a una señora de nombre iduriu Caudia veiraga Pusales que la podía con agun araple, en unbidade y cluiuss, poin cotal conceptation una chartent la demuniciaria en facha illi da major da 30 th mara lo cual la ciclosia se presento a richa cita a fire. 19 00 aproximadamente en el degartamento de la cumprovoria imposoro en la Calle Antofaciasta casi Av. Taden Aherque en el lugar la ta transacta la spince que ella contaria con vanes contactos en el Un stero de Octablica. y mile trace consequit of consider ella detiena cancelar un dieznio de Sue. 3011 - es noi esta nazion que la lichina en el franscuise de la semana le entrega la suma de Ca Cidi. como consta en el tecino presentado como puteba comprometióndose la decunicada Claudia Veizinge que diales e aplita solde à ca Johns y que iba a trabajar en 21.12. . little yearlige the 13 entitled the threat is their indicates estills the ratios or sense -and the properties to be a force from their elettern prometicle, mesos take another deme durence entirence pour la vietena enteraintere la violinia en focha 1461 Ditti metable made, in community of the question of the Maria Claudian terminal functions for Herente inn + clark has the case suing as cital the fire established of grandlosts Sancionado por el Art. 335 del Código Penal

CONSIDERANDO II. Señalado como fue la audiencia de Juicio oral, el Ministerio Fublico con la permisibilidan establecida en el Art. 306 del Conigo de Procedimiento Penal modificado por la Le, 536 de Descongestichamiento del Sistema Processi Fanal sonoita ai intornar la apricación de la salida alternativa de direcedimiento acceptado habiendo ambado a militar ante name namo con la migularia como con su desigado delensor fordamentació su requenimento concuervo de procedimiento abreviado aminitarida se dicter semencia condenatoria con una pena de Cilaños de redusión por el delino de Estata previsto en el arr. 335 del Codino Penal. Consultada la importada María Clandia Velzaga Rosales a los fines del Art. 373 del C.P.T., si decide someterse a procedimiento ordinario o a las emergencias de la salida alternativa de procedimiento abieviado, en forma libre , voluntaria declaro someterse al procedimento apreviado, asimismo renuncian de forma expresa y voluntaria al juido oral, indicagno que no na siste esta su renuncia sumetida a presión alguna, sino que fue de manera libre y voluntaria, recunacienda asimismo la comisión de los nechos acusados por la autoridad fiscal, en el acto de estafa a la victima Mania Molina a quien habita achotado la arma de Sus 363 para consequirle un trabajo en ELFEC o ENTEL por tener conocidos en el Ministerio de Subterno, habiendo el abogado defensor a su jumo indicado que sociata al Tribuna. acepte el procedimiento apreviado e se imponda la pena solicitada por el Ministerio Publico sin regilear coservación a la prueba del Ministerio Publico. Es de importancia mulcar que la moutada Maria Claudia Veizaga Rosales de forma ciara reconse le comisión del delito de Estata tipificado y sancionado por al 4.1.335 del Codigo Penat, por io que se dio cumplimiento a lo que dispone los. Alts: 375 y 574 de la Ley 1970

CONSIDERANDO III. El procedimiento abreviado constituye una simplificación de los framites procesales que uene por finalidad descongestionar la sobre carda procesal, si Libra esta salida alternativa estaba prevista su presentación dentro el margen establecido en la Ley 1970 hasta la audiencia conclusiva, en su tramitación ha sido modificada por la Ley 586 de Descongestionamiento y Efectivización del Sistema Procesal Penal en su Art. 326. El procedimiento abreviado debe basarse en la confesión de la implifada, así como estrictamente en las pruebas recolectadas en la etapa investigativa i referente e la existencia de los hechos y la culbabilidad de la misma. De la revisión de antececientes y de acuerdo a la prueba que ha sido presentada por la autoridad fiscal consistente en: MP-1 recibo de fecha 08 de mavo de 2014 por la suma de 8s. 2 100 en la que se indica que se recibió de Vanta Molina por concepto de tramite laboral, lleva sello Centro Fueblos candres. MP-2 forcupias de caratula de primer encuentro de nuevos rideres construvendo Pais para vivir bien, a fs. 10 muestrano forográfico donde se observa a la imputada. MP-3 se noserva inforopias de conversación mediante redes sociales, de fecha 19 de octubre de 2015 MP-9 carta de la empresa de Telecomunicaciones l'inevarei, se certifica que el celular numero 65292539 se halla registrado a nombre de Maria Claudia Verzaga Rosales don extracto de llarinada del Cil de julio de 2015 al 20 de abril de 2018. MP-10 Ceminagion de la empresa Tigo cembra que la tinea i balló 316 se balla registrado a unible de Maria Claudia Verzaga Rosales, la linea 779-18430 se hella registrado a nombre de Vania Rocio Molina Rios, asimismo se adjunta detaile de ilamadas de di de Juliur de 2017 al 20 de abril de 2018. No se asigna valor probatatio aguno a la jeruaba. signada como MP-4 consistente en memorial de alternomalmento y solicifud de ambhación de la estigación de fecha la de febrero de 2016, por ser parte del cuademillo de investigación conforme manda el Art. 250 de la Ley 1970, tampoco se asigna valor probatorio a las pruebas signadas como MP-5 informe del policia asignado al caso de recha 15 de enero de 2016. MP-6 consistente en informe de recha 10 de maiza de 3016. elaborado por el investigador asignado al caso, MP-7 por estenté en otro informe de fecha

14 de marzo de 2016 elaborado por el funcionario policial asignado al caso la MP-8 consistente en otra informe de fecha 17 de marzo de 2016 al que se halla adjunifotocopias de requerimiento fisual y acta de declaración informativa, todos estos informes nor vulnerar los principios de inmediación, cralidad y contradicción que son la pase del Juicio así como los Arts. 103 y 104 de la Ley 1970. Conforme la prueba que ha sido. detailada precedentemente la autoridad Fiscal, solicita la aplicación de Procedimiento. Abreviado contra la imputada María Claudia Veizaga Rosales. El Art. 373 del CIDIF regula el Frecedimiento Abreviado como salida alternativa a juicio cuando determina expresamente que concluida la investigación el fiscal encargado podrá solicitar al Juez de la Instrucción en su requerimiento conclusivo que se aplique el Procedimiento Abreviado para que sea procedente deberá contar con la aceptación del imputado y su abogado defensor debiendo estar fundada en la admisión del hecho y su participación en el El Arc 326 de la Ley 586 ha modificado en parte esta disposición legal cuando indica que "El imputado podra acoderse al procedimiento abjevindo. Aur cuando la causa se encuentra con prosector la en audiencia de juido oral, hasta antes de dictada la Si esto es asi en el caso de autos habiéndose señalado día y hora de a Clevala de juicio oral, la autoridad fiscal, requiere se considere la solicitud de procedimiento abreviado el Art. 326 señalado precedentemente permite la posibilidad de aplicación de Procedimiento Abreviado, por lo que len el presente caso de la valoración de la prueba documental el Tribunal asume convencimiento que la imputada María Claudia Veizaga Rosaiss, en mayo de 2014 entrego la suma de Bs. 2.100 a favor de la unimutada con la finalidad de que le considuiera una fuente laboral en ENTEL à ELEEC al tener conocidos en el Ministerio de Gobierno, habiendo sido ese el ardid utilizado por la impulada de tener conocidos en el Ministerio de Gobierno y que dada ese relacionamiento consegniria un trabajo a cambio de la entrega de un dinero en este caso di desplazamiento de Es 2 100 - en beneficio de la imputada que pese al benopo. l'adacumido no se ha efectivizació la promesa, de firente laboral, menos ha dezigetto da dineros recibidos, por lo que la impulsada ha adecuado su concluers en el deuto de filetara Otta el Art 1795 del Código Pici al establiste. El que con la internada de obtener para el c un parceno un transficio accipionimo, indebido, mechante engaños o artificios provoque o fill a l'activation de contra contra motive la realización de un acto de disposición patrimonial en Déminio del sinelo en enor o de un tercero será sancionado 💛 de doncie el Tribuna. establece que la impulada es responsable del hecho acusado por el lumisteno Fubrico. concurriendo así los elementos constitutivos del tino penal de Estafa, además indicar que se ha demostrado lo siguiente. I) "Il Minisierio Ful·lico ha acreditado con prueba dones la existeriora del hecho prinible y la responsabilidad de la imputada en el hecho agricado. El La apputada ha expresado su desed de someterse a Procedimiento Abresso. renunciando al juicio oral sin presión alquna, así mismo de forma ciara y voluntaria admite su participación y autoría en el hecho ilícito atribuido. El Ministerio Dúblico, soloita se unconga la nena de 3 años de reclusión, nena que tiene la finalidad de la enmienda y la esclaptación accial de la concienada conforme dispone el Art. 25 del Código Penai

POR TANTO: Bajo los fundamentos expuestos el Tribunal de Sentencia No. 4 de la Capital dicta sentencia en Procedimiento Abreviado, por unanimidad declarando a la imputarla MARIA CLAUDIA VEIZAGA POSALES de 58 años nacida el 17 de noviembre de 1959 en La Paz, C.I. No. 2313737 L.C., domiciliada en la Av. Libertacor Edif Flueva Generación Séptimo "A" soltera madre de 2 bijos consultore con otro antecedentes por el mismo tipo penal de estafa. ALITCRA Y CULPABLE del delito de Estafa bipilitada y esperionado por el An. 336 del Código Penal se la condena a sufrir la pena de 3 años de estafa sumplir en el Recinto Penitenciano de San Sebastián Muja es de esta l'espartamento mas el pado de 60 días a razon de Ba. 1 por dia con costas cuya planua deberá se claborado por la señora Seuretaria en el plazo de 24 ligras de ejectros de esta cual por la señora Seuretaria en el plazo de 24 ligras de ejectros de esta considerado que la concesta en el plazo de 24 ligras de ejectros de esta considerado que la concesta en el plazo de 24 ligras de ejectros de esta considerado con considerado que la concesta en el plazo de 24 ligras de ejectros de esta considerado con considerado en el caso en resolución considerado que la concesta en el plazo de 24 ligras de perceso en resolución considerado que la concesta en el plazo de 24 ligras de perceso en resolución considerado en el caso en resolución considerado que la concesta en el plazo de 24 ligras de perceso en resolución considerado que la concesta en el plazo de 24 ligras de perceso en resolución considerado en el caso en resolución considerado en la concesta en el plazo de 24 ligras de 24 ligras de 25 ligras de 25 ligras el perceso en resolución considerado en la concesta en el plazo de 25 ligras el perceso en la caso en la cas

7-A1

particular, su consena empezara a computarse una vez ejecutoriada, debiendo el manado de Ejecución Penal proceder a su computo.

Esta sentencia se tomará razon y registro donde corresponda, se resuelve y fundamienta en las disposiciones legales senaladas en los Arts 326-373-374-340-341-342, 343, 341-346, 347, 350-351, 352-355-256-358-350, 360-361, 362 del Código de Procedimiento Penal Arts 5-13-14-37-38-335 del Codigo Fenal y Art-116 de la C. P. Se dispone la conservación de los diskettes hasta la ejecutoria de la centencia.

Sentencia que es teida y pronunciada en audiencia pública delebrada en el Salón de Audiencias del Tribunal Departamental de Justicia de la cicidad de Cochabamba, a los del días del mes de maizo de 2018 a his. 11:00 ast como se dio tecrura integra de la inistita.

Se advierte a las partes que la présente sentencia es recumble en el piazo de quince dias una vez que segu novigadas personalmente. Registrese y Archivese. A

Coch Camba Bolivia

Dra. Ana Makia Daza Nava

TRIBUNAL DE JETTE INCIA No. 4 - Cochabanha - Bolivia

SECKETA

Dr. Heary Marda Garcia

TRIBUNAL DE SENTENCIA Nº 4

Dra. Lucy Orellana Soria

Tribunal de Sentencia Nº 4 Cochabamba - Bolivie

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba

Notificación Procesal

Numero: *201600599-97*

Correponde al proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE CI ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.
Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: JUAN RODRIGO AREVALO CABRERA, ESTEFANIA KOCH FRETES, JUAN ANTONIO SAAVEDRA ZAPANA, FRANCI CELIA MAMANI JALLURANA, JUAN ANTONIO DUCHEN BUSTILLOS, ROSSY YANETH VIDAL CONDE, FEDORA ADRIANA ZELADA AYALA EN REPRESENTACION DEL

MINISTERIO DE GOBIERNO Dirección: CALLE JUAN CAPRILES NO.- 150 ENTRE LIBERTADOR BOLIVAR Y TUPAC AMARU - MINISTERIO DE GOBIERNO .-DRA.- FEDORA ADRIANA ZELADA AYALA.- JOSE ANTONIO DUCHEN BUSTILLOS, JUAN RODRIGO AREVALO CABRERA

DOCUMENTO	DE FECHA
sentencia	09-03-2018

En Cercado a hrs 0 9 26 del día 1 5 MAR 2018 de años

Notifique a: JUAN RODRIGO AREVALO CABRERA, ESTEFANIA KOCH FRETES, JUAN ANTONIO SAAVEDR, ZAPANA, FRANCI CELIA MAMANI JALLURANA, JUAN ANTONIO DUCHEN BUSTILLOS, ROSSY YANETH VIDAL CONDE, FEDORA ADRIANA ZELADA AYALA EN REPRESENTACION DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

Con sentencia de 09-03-2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

DIRCUBI, C/Juza Capales Misso

en presencia de testigo quien firma en constancia.



Juan B. Plata Quispe
OFICIAL DE BILIGENCIAS DE LA
CENTRAL DE NOTA : 1ES
COCHA Jamba d'ALLE A

13-03-2018

1741

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba

Notificación Personal

Numero: *201600599-98*

Correponde al proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE C/ ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: Juan Rodrigo Arevalo Cabrera, Estefania Koch Fretes, Juan Antonio Saavedra Zapana, Franci Celia Mamani Jallurana, Juan Antonio Duchen Bustillos, Rossy Yaneth Vidal Conde, Fedora Adriana Zelada Ayala en Representación del Ministerio de Gobierno

Dirección: CALLE JUAN CAPRILES NO.- 150, ENTRE LIBERTADOR BOLIVAR Y TUPAC AMARU MINISTERIO DE GOBIERNO .-

DOCUMENTO	DE FECHA
sentencia	09 03 2018
En Cercado a hrs 09'26 del día de	MOCH FRETES, JUAN ANTONIO
Con sentencia de 09 03 2018 quien impuesto en su tenor, recibiende /dejando copia de ley personal de per descritos de CACI, sallande fin	menteξ`
3/ 11-1	manda en constancia



Juan B. Flata Quispe OFICIAL DE VILIGENCIAS DE LA CENTRAL DE NOTIFICACIONES Cocha famba - Bolivia

13-03-2018

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba

Notificación Procesal

Numero: *201600599-99*

Correponde al proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE CI ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4. Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: VANIA ROCIO MOLINA RIOS

Dirección: AV. BALLIVIAN ESQ. MEXICO NO. 0503 EDIF. COLON PISO 4 OF. 402 CEL. 75705760 (DR. RICHARD VILLARROEL ROJAS)

sentencia

DOCUMENTO DE FECHA 09-03-2018

Notifique a: VANIA ROCIO MOLINA RIOS

Con sentencia de 09-03-2018

en presencia de testigo quien firma en constancia.

CENTRAL NOTIFICACIONES Cochabamba - Bolivie

THURAL DILIGENCIAS

13-03-2018

Ana Gunyeta Charro
GENERADORA
TRIBUNAL DE SENTENCIA Nº 4
Cochabaniba · Bolivia



Val Bs.0

SEÑOR JUEZ DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA PENAL N. 4

SE APERSONA

NUREJ: 201600599

OTROSIES.

MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES, dentro del proceso penal seguido por el MINISTERIO PÚBLICO, por la presunta comisión del delito de Estafa previsto y sancionado por el Art 335 del Código Penal ante Ud. con las debidas consideraciones de respeto expongo y pido:

En ejercicio de mis derechos y garantías constitucionales, tengo a bien APERSONARME ante su digno Despacho con el objeto de asumir defensa y siendo que mi persona es de escasos recursos económicos, es que solicite la asistencia técnica que brinda el SEPDEP, siendo mi abogado el defensor que suscribe, por lo que pido que futuras actuaciones se hagan conocer en el domicilio procesal del SEPDEP

OTROSI 1.- Señalo domicilio procesal en oficinas de ubicadas en la calle Jordán Entre Antezana edificio ALY 4to piso.

OTROSI 2. Notificaciones se comisione a Funcionario público.

Presentado personalmente por:

Nombre Damy Potezana

Justin firma po señal de conformiel ad

1. 8753041

Cochabamba 3 de abril de 2018.

Y por el detenido en aplicación del artículo 109 del C.P.P.

Aboy. Rosmery Romay Calahuana AUXILIAR DE PLATAFORMA TRIBUNAL DEPARTAMENTAL

Veronica Silvia Valeriani.

Veronica Silvia Valeriani.

8.791151.C. laka.

1.7.05

Doy Fe.

TRIBUNAL DE SENTENCIA No. 4

TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA

ACUSADORES: MINISTERIO PUBLICO

ACUSADA: MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES

DELITO: ESTAFA NUREJ: 201600599

A, 05 de abril de 2018

En lo Principal y Otrosí 1.- Se tiene presente y por señalado el domicilio procesal debe tener presente la Central de Diligencias.- Notifique funcionario.-

PRESIDENTE TRIBUNAL DE SENTENCIA Nº 6

SECRETARIA

TRIBUNAL DE SENTE NETA NO. 4

Cookabamba - Bouvia

Pagina 1 de 4

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba

Notificación Procesal

Numero: *201600599-100*

Correponde al proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE CI ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4. Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: MINISTERIO PUBLICO

Dirección: FISCALIA CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS PATRIMONIALES NO. 4 CALLE JORDAN EDIFICIO ABUGOCH B , 3 ER - PISO, of - 311 - CASO FIS-CBBA 1600121, INT - 575 DRES - FABIO VELASCO , LEONOR MENESES , EDWIN IRIARTE INGRID MERCADO (DRA, ANA MARIA SANCHEZ LOPEZ)

NGRID MERCADO (DRA. ANA M	DOCUMENTO	DE FECHA
		05-04-2018
Memorial-10246474		03-04-2018

En Cercado a hrs 09.05 del dia 110 ABR 2010 de años

Notifique a: MINISTERIO PUBLICO

Con decreto de 05-04-2018, Memorial de 03-04-2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

en presencia de testigo quien firma en constancia

Gutierrez Cavoja DEICIAL DE BILIGERCIES DE LA CENTRAL DE HOTIFICACIONES TO THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF





ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Optal. de Justicia Cochabamba

Notificación Procesal

Numero: *201600599-101*

Correponde al proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE CI ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en. TRIBUNAL DE SENTENCIA 4. Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entrequese a: MARIA CLAUDIA ROSALES

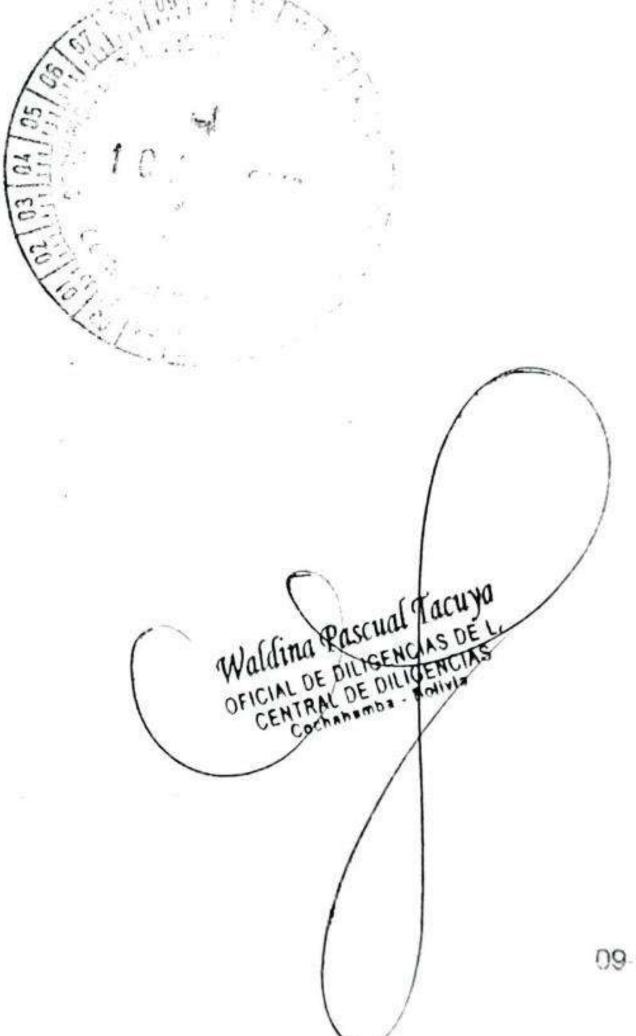
Dirección: CALLE JORDAN ENTRE ANTEZANA EDIFICIO ALY, 4 TO.-PISO, SEPDEP, DR.-NELSON FERNANDEZ CORDOVA

DOCUMENTO	DE FECHA	
decreto	05 04 2018	
Memorial-10246474	03-04-2018	

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado......

Ect MLY-SEPREP- On Fernandez

en presencia de testigo quien firma en constancia.





ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba

Notificación Procesal

Numero: "201500599-101"

Correponde al proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE CI ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en. TRIBUNAL DE SENTENCIA 4. Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: MARIA CLAUDIA ROSALES

Dirección: CALLE JORDAN ENTRE ANTEZANA EDIFICIO ALY, 4 TO.-PISO, SEPDEP, DR.-NELSON FERNANDEZ CORDOVA

DOCUMENTO	DE FECHA
decreto	05 04 2018
Memorial-10246474	03-04-2018

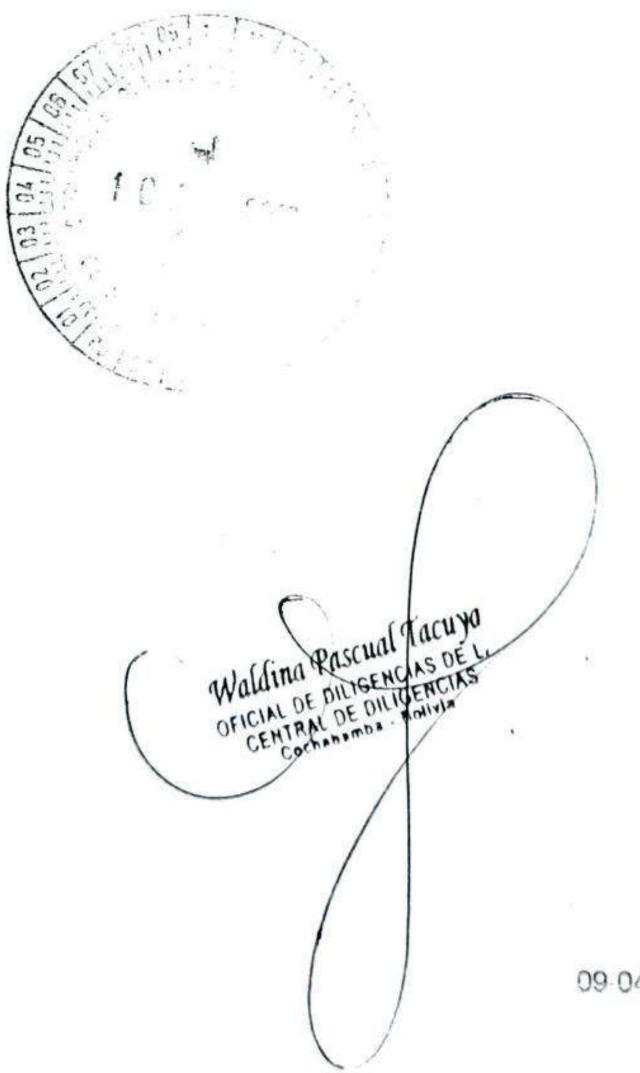
Notifique a: MARIA CLAUDIA ROSALES

Con decreto de 05 04 2018, Memorial de 03 04 2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado......

Ect MLY-SERDEP- Par Fernandez

en presencia de testigo quien firma en constancia



13/8

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba

Notificación Procesal

Numero: *201600599-102*

Correponde al proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE CI ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4. Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: JUAN RODRIGO AREVALO CABRERA, ESTEFANIA KOCH FRETES, JUAN ANTONIO SAAVEDRA ZAFANA, FRANCI CELIA MAMANI JALLURANA, JUAN ANTONIO DUCHEN BUSTILLOS , ROSSY YANETH VIDAL CONDE, FEDORA ADRIANA ZELADA AYALA EN REPRESENTACION DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

Dirección: CALLE JUAN CAPRILES NO. - 150 ENTRE LIBERTADOR BOLIVAR Y TUPAC AMARU - MINISTERIO DE GOBIERNO - DRA. - FEDORA ADRIANA ZELADA AYALA. - JOSE ANTONIO DUCHEN BUSTILLOS, JUAN RODRIGO AREVALO CABRERA

DOCUMENTO	DEFECHA
decreto	05-04-2018
Memorial-10246474	03-04-2018

En Cercado a hrs / O: 30 del día T1 0 ABR 2018 de años

Notifique a: JUAN RODRIGO AREVALO CABRERA, ESTEFANIA KOCH FRETES, JUAN ANTONIO SAAVEDR/ ZAPANA, FRANCI CELIA MAMANI JALLURANA, JUAN ANTONIO DUCHEN BUSTILLOS, ROSSY YANETH VIDAL CONDE, FEDORA ADRIANA ZELADA AYALA EN REPRESENTACION DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

Con decreto de 05-04-2018, Memorial de 03-04-2018

en presencia de testigo quien firma en constancia.

Sus 0-1 icin 25



Juan B. Tlata Quispe OFICIAL DE DILIZETATION ES CENTRAL DE HIPTORICACIONES Cochabando - Bolivia

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Dptal, de Justicia Cochabamba

Notificación Procesal

Numero: '201600599-103'

Correponde al proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE CI ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4. Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: VANIA ROCIO MOLINA RIOS

Dirección: AV. BALLIVIAN ESQ. MEXICO NO. 0503 EDIF. COLON PISO 4 OF. 402 CEL. 75705760 (DR. RICHARD VILLARROEL

ROJAS)

DOCUMENTO

DE FECHA

decreto

05-04-2018

En Cercado a hrd. 30 del día 110 ABR 2018 de años

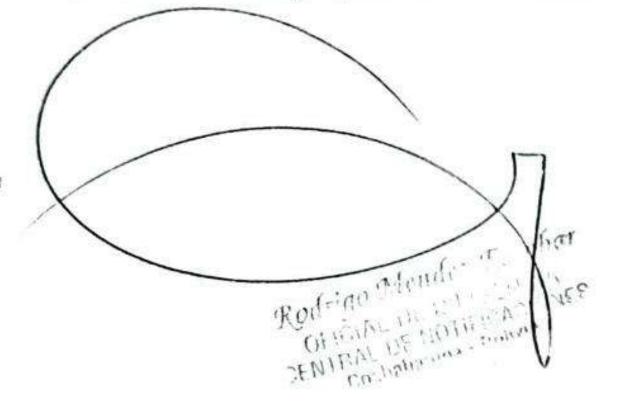
Notifique a: VANIA ROCIO MOLINA RIOS

Con decreto de 05-04-2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado

Do Villarroll - Edit Colon, P-4, Ot 402

en presencia de testigo quien firma en constancia



17 de 09 de 18.

Hilligencias Lavar Vardagas

17 de 17.00

CENERADORA
TRIBUNAL DE SENTENCIA Nº 4
Cochabamba · Bolivia





Cochabamba, 09 de abril del 2018

De:

Dra. Lilian Calcina Marca

MEDICO DEL PENAL SAN SEBASTIAN MUJERES

SOLICITUD DE TRATAMIENTO ESPECIALIZADO

Se informa que se realiza valoración del paciente María Claudia Veizaga Rosales, de 58 años de edad; interna en el penal "San Sebastián Mujeres".

Paciente con cuadro caracterizado por polifagia, polidipsia, disuria, somnolencia y decaimiento general desde +/- 2 semanas, para lo cual lleva tratamiento con glucovance 500/5 mg c/día VO (Paciente indisciplinada que no toma su medicación de forma regular); también refiere dolor en ambas rodillas, dolor que aumenta en intensidad con esfuerzo físico (marcha) y cambio de clima. Acudió a interconsulta programada con servicio de Endocrinología en fecha 28/02/018, la misma no pudo ser atentendida ya que el Endocrinólogo Dr. Ariel Orellana se encontraba con baja médica.

Antecedentes: Diabetes Mellitus en tratamiento

EXAMEN FISICO. - Al examen físico Paciente en aparente regular estado general de salud, consciente, orientado, consciente, afebril, moderadamente quejumbrosa y álgida.

Signos vitales. - PA. 110/80 mmHg. P. 90 lat. Por. min. F.R. 17 resp. por. min.

SAN SEBASTIAN MALERES

Mucosas - Húmedas rosadas y piel pálida.

Cardiopulmonar. - Clinicamente normal

Abdomen: Ligeramente globuloso a expensas de tejido adiposo, RHA normoactivos, no dolorosa a la palpación.

Genitourinario. - No refiere molestia alguna.

Extremidades - Tono y trofismo conservados.

IMPRESION DIAGNOSTICA:

- Diabetes Mellitus tipo 2 en tratamiento
- Artrosis de rodilla a descartar

Conducta:

- Medidas Dietético Higiénicas

Glucovance 500/5mg 1comp c/dìa.

- Interconsulta con servicio de Endocrinología con Dr. Orellana en Hospital Viedman el día JUEVES 19/04/2018 a horas: 8:00 a 13:00 pm.

Comentario. Por lo que a conformidad al art. 92 DE LA LEY DE EJECUCION PENAL Y SUPERVISION, recomiendo la salida del interna.

La obtención de la ficha médica correspondiente estará a cargo del área de trabajo social del régimen penitenciario.

Atentamente.

C.C. ARCHIVO

D.D.R.P Calle Santibáñez S/N Zona Sud villa Loreto

Teléfono - fax: 4010800





1-4

SEÑOR PRESIDENTE Y JUECES TECNICOS DEL TRIBUNAL DE SENTNECIA PENAL N. 4TO

SOLICITA: ORDEN DE SALIDA. -

IANUS: 201600599

OTROSIES. -

MARIA CLAUDIA VEISAGA ROSALES, Lending del production del producti

OTROSI 1.-E diction le modificación al Gelevisety des comun de l'establica de la comun de l'establica de la comun de la comunitation de l

OTPOSI 2.- Taile in Terministant Padition - Fa. 1, see to te

MAS OTROST. - Ilediti adiomes en dell'inte de SEFETE.

Conseinables, I i de abril.de 2026

Y POR EL PTTE EN APLICACIÓN DEL ART 109 CPP

Presentado personalmente con:

Insobre Davuel Ajater

Cl. 8849830 Cbbu

Quien lirma en señal de conformidad.

Asistente Sceden

Present Addres Hack Come 2

CIN 788884C

Provide Liveral Property Company Comp

TRIBUNAL DE SENTENCIA Nº 4

TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA

ACUSADORES: MINISTERIO PÚBLICO

ACUSADA: MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES

DELITO: ESTAFA NUREJ: 201600599

A, 16 de abril de 2018-04-18

A merito de la solicitud de tratamiento especializado realizado por la medico Dra. Liliana Calcina Marca de Régimen Penitenciario, que recomienda el traslado de la interna María Claudia Veizaga Rosales, se dispone la notificación de la Gobernadora del penal de San Sebastián Mujeres, se dispone que la mencionada imputada sea trasladada al Hospital Viedma servicio de Endocrinología, el día jueves 19 de abril de 2018 a Hrs. 08:00, sea con las escoltas de seguridad bajo su exclusiva responsabilidad. Notifique funcionario.

Dra. Ana Maria Dara Nava

SECRITARIA ABOGADA TRIBUMAL DE SENTENCIA NO. 4 Cochabamba - Bolivia

Dr. Henry Maida Garcia TRIBUMAL DE SENTENCIANO 4

CONTRACTOR ROUVIS

CONTRACTOR ROUVIS

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba

Notificación Procesal

Numero: '201600599-104'

Correponde al proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE C/ROSALES, MARIA CLAUDIA

FELCC1600121

Notificación emitida en TRIBUNAL DE SENTENCIA 4. Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: MINISTERIO PUBLICO

Dirección FISCALIA CORPORATIVA DEPECTALIZADA ELL DELLTOS PATRICIONAL ES USA A CASTE LOS SALLE EDIRIGIOS ESPECIAL. B FER PISO OF 311 CASINETS CEBA 1800121 BIT 525 DEER FACTOVELARCO LECTION MEHICAGE EDVIN TELFATE INGRID MERCADO (DRA AMA MARIA SANCHE "LOPE":

UNIVERSIVIU

hi ha 1 ha = 1117-105 (14 2011)

2 0 ABR 2018

Taufique at MINISTERIO PUBLICO

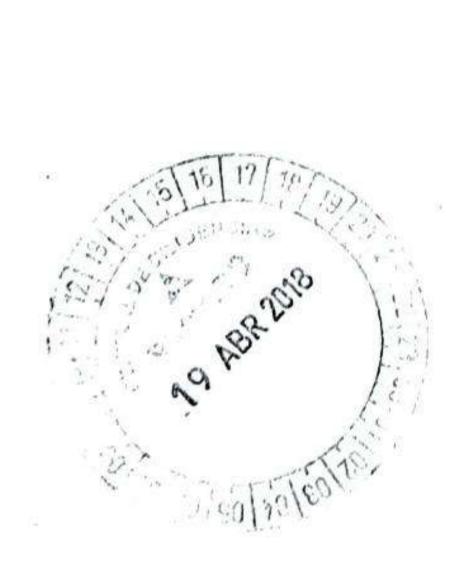
The second secon

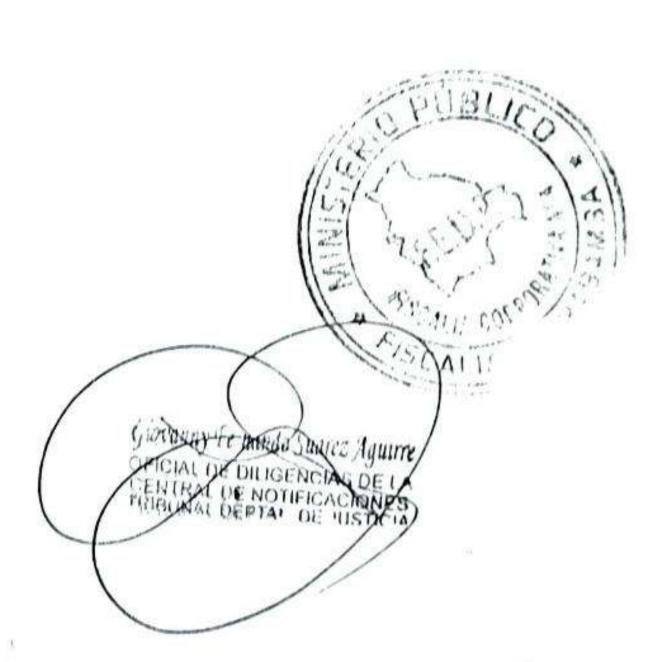
Con decreto de 16 04 2018. Memorial de 13 04 2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado

Fiscalic, Dici southes

en presencia de testigo quien firma en constancia





ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba

Notificación Procesal

Numero: *201600599-105*

Correponde al proceso seguido por AVALOS CORTEZ VICENTE CIRCISALES MARIA CLAUT

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: MARIA CLAUDIA ROSALES

Dirección: CALLE JORDAN ENTRE ANTIGAMA EDITIDADA LA TENTA DE LA MELSCHIFERNANDEZ CORDOVA

DOLUMENTO

DE FECHA

16 04 2018

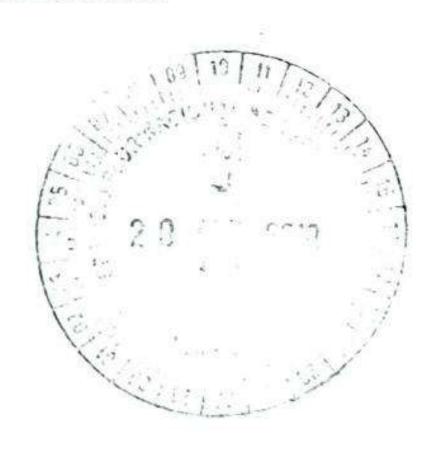
2 0 ABR 2018 de años

Notifique a: MARIA CLAUDIA ROSALES

Con decreto de 16 04 2018

rejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado. Do Ter non det Cl Dorden, Edy Aly, Pus 4, Septlep

en presencia de testigo quien firma en constancia.







Pagina 3 de 5

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Dotal, de Justicia Cochabamba

Notificación Procesal

Numero: *201600599-106*

Correponde al proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE C/ ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4. Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA Entreguese a: JUAN RODRIGO AREVALO CABRERA

Direction: CALLE JUAN CAPRILES HO. 150 ENTRE LIBERTADOR FOLIVAL Y TUPLO ACIDEL MULISTERIO DE GOBIERNO

DE FECHA
16-04-2018

En Cercado a his 1005 del día 120 ABR 2018 de años

Notifique a: JUAN RODRIGO AREVALO CABRERA Con decreto de 16-04 2018, Memorial de 13-04 2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

en presencia de testigo quien firma en constancia

The state of the s

20/04/13000 20/04/1300 20/04/13000 20/04/13000 20/04/13000 20/04/13000 20/04/1300 20/04/13000 20/04/13000 20/04/13000 20/04/13000 20/04/1300 20/04/13000 20/04/13000 20/04/13000 20/04/13000 20/04/1300 20/04/13000 20/04/13000 20/04/13000 20/04/13000 20/04/1300 20/04/13000 20/04/13000 20/04/13000 20/04/13000 20/04/1300

Cochabemba - Bolivia

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba

Notificación Procesal

Numero: *201600599-107*

521 0 10 17 V	AVALOS CORTEZ VICENTE C/ ROSALE	S MARIA	CLAUDIA
Corresponde al proceso seguido por	AVALOS CORTEZ VICENTE CI NOSALE	3 MANIANA	the back to be building

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4. Notificación generada por GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: VANIA ROCIO MOLINA RIOS

Dirección: AV. BALLIVIAN ESQ. MEXICO NO 0503 EDIF COLON PISO 4 OF, 402 CEL 75705760 (DR. RICHARD VILLERROFE

Enclared a his \(\):30 tel dis

2 0 ABR 2018 de años

Matinque a VANIA ROCIO MOLINA RIOS

Taur georeto de 16 04 2018

en presencia de testigo quien firma en constancia

10-11

Juan B. Plata Quispe OFICIAL DE DILITERICIAS DE LA CENTRAL DE NOMFICACIONES Cochabamia - Bolivia

Notificación Procesal

Numero: '201600599-108'

Correponde al proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE CI ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4. Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: GOBERNADOR DEL PENAL DE SAN SEBASTIAN MUJERES

Dirección: SECRETARIA

	DOCUMENTO	DE FECHA
decreto		16 07 25 3
A STATE OF THE STA	The second section is a second	
Memorial-10320275		13-114-2013

Notifique a. GOBERNADOR DEL PENAL DE SAN SEBASTIAN MUJERES

Can desieto de 16 04 2013. Memorial de 13 04 2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado oficina del abogado...

er secrepenia.

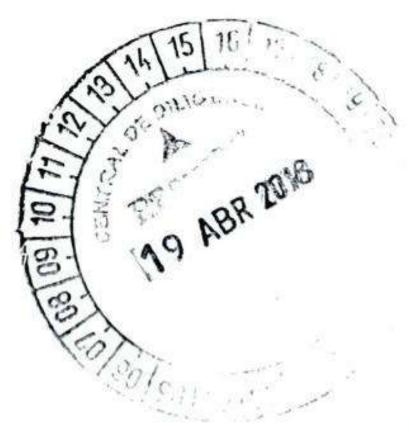
en presencia de testigo quien firma en constancia.

CARCEL "SAM SEBASTIAN"

Pecha: 20/64/18

Theras: AS: 45

GIOVANNY EX MANDO SURVEZ AGUILLE OFICIAL DE DILIGENÇAS DE LA OFICIAL DE NOTIFICIA CIONES CENTRAL DE NOTIFICIA DE MINTICIA



19 04 2018

Devolución de la estreral de notalicación de la estada del estada de la estada del estada de la estada de la estada de la estada de la estada de la

GENERALIORA
TRIBUNAL DE SENTENCIA Nº 4
Cochabaniba - Bulivia

TRIBUNAL DE SENTENCIA No. 4

TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA

ACUSADORES: MINISTERIO PUBLICO

EENTENCIA Nº 4

- Tysermba Bolivia

ACUSADA: MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES

DELITO: ESTAFA NUREJ: 201600599

A, 16 de abril de 2018

VISTOS: Pasado los antecedentes en la fecha. De la revisión del mismo, se tiene que la parte querellante constituida por los abogados del Ministerio de Gobierno han sido legalmente notificados con la sentencia en Procedimiento Abreviado, dentro el plazo establecido no han formulado apelación alguna y teniendo presente que tanto el Ministerio Publico, como la propia imputada han renunciado al derecho de formular recurso de apelación restringida, por lo que en función del Art. 126 de la Ley 1970, se declara expresamente ejecutoriada la sentencia de fecha 09 de marzo de 2018. Se dispone la remisión de fotocopias debidamente legalizadas ante el Juzgado de Ejecución de Turno, así como al REJAP, deberá expedirse por Secretaria del Tribunal el mandamiento de condena contra la imputada para el cumplimiento de la condena impuesta en el Penal de San Sebastián Mujeres. Notifique funcionario.

(atamba - Bolivia

LIHIT ME IA NO. A

Dochadamba - Bothia

Notificación Procesal

Numero: *201600599-109*

Correponde al proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE CI ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4. Notificación generada por GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: MINISTERIO PUBLICO

Dirección: FISCALIA CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS PATRIMONIALES NO. 4 CALLE JORGAN EDETO B, 3 ER - PISO of - 311. CASO FIS-CBBA- 1600171 INT - 575 DRES - FABIO VELASCO LEONOR AMENESES FOUT INGRID MERCADO (DRA. ANA MARIA SANCHEZ LOPEZ)

DOCUMENTO

16:00 e 2 0 ABR 2018 Nour que a MINISTERIO PUBLICO

T : 1 auto de 16 01 2018

rejando copia de e, en en demono proceso de Falado oficina del abogado

en presencia de textigo quien firma en constancia







19 04 2818



ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba

Notificación Procesal

Numero: *201600599-110*

Correponde al proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE CI ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4. Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: MARIA CLAUDIA ROSALES

Dirección: CALLE JORDAN ENTRE ANTEZANA EDIFICIO ALY, 4 TO.-PISO, SEPDEP, DR.-HELSON FERNANDEZ CORDOVA

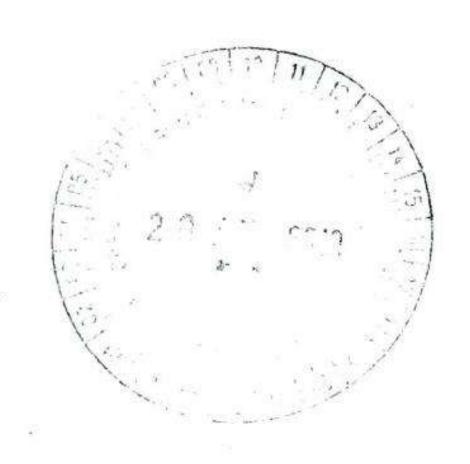
DOCUMENTO

Notifique a. MARIA CLAUDIA ROSALES

Con auto de 16 04 2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del aborado Or Frnonla C (Jailon 103677, Edy Alj, Piss 4, Sepclip

en presencia de l'estigo quien firma en contrancia



CHAL DE DILIGENCIAS
THAN DE NOTIFICACIONES chabampa - Bolivia

9

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Optal, de Justicia Cochabamba

Notificación Procesal

Numero *201600599-111*

Correponde al proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE CI ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4. Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: JUAN RODRIGO AREVALO CABRERA, ESTEFANIA KOCH FRETES, JUAN ANTONIO SAAVEDRA ZAPANA, FRANCI CELIA MAMANI JALLURANA, JUAN ANTONIO DUCHEN BUSTILLOS, ROSSY YANETH VIDAL CONDE, FEDORA ADRIANA ZELADA AYALA EN REPRESENTACION DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

Dirección: CALLE JUAN CAPRILES NO.- 150 ENTRE LIBERTADOR BOLIVAR Y TUPAC AMARU - MINISTERIO DE GOBIERNO DRA.- FEDORA ADRIANA ZELADA AYALA - JOSE ANTONIO DUCHEN BUSTILLOS, JUAN RODRIGO AREVALO CABRERA

DOCUMENTO

DEFECHA

auto

or autore 16 04 1015

an ADD onts

Hotifique a: JUAN RODRIGO AREVALO CABRERA, ESTEFANIA KOCH FRETES, JUAN ANTONIO DICHEN EUSTILLES - FLOSSY CAMETH VIDAL CONDE, FEDORA ADRIANA ZELADA AYALA EN REPRESE ITACION DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

Ora Telado en opiong de DIECABI



y fill of the factor of parent firms an elementations

Jenny Of imately Ramos



19 04 2018

FILC 1600121

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba

Notificación Procesal

Numero: *201600599-112*

Correponde al proceso seguido por AVALOS CORTEZ VICENTE CI ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4. Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: VANIA ROCIO MOLINA RIOS

Dirección: AV. BALLIVIAN ESQ. MEXICO NO. 0503 EDIF. COLON PISO 4 OF. 402 CEL. 75705760 (DR. RICHARD VILLARROEL

ROJAS)

DOCUMENTO

Pagina 4 de 6

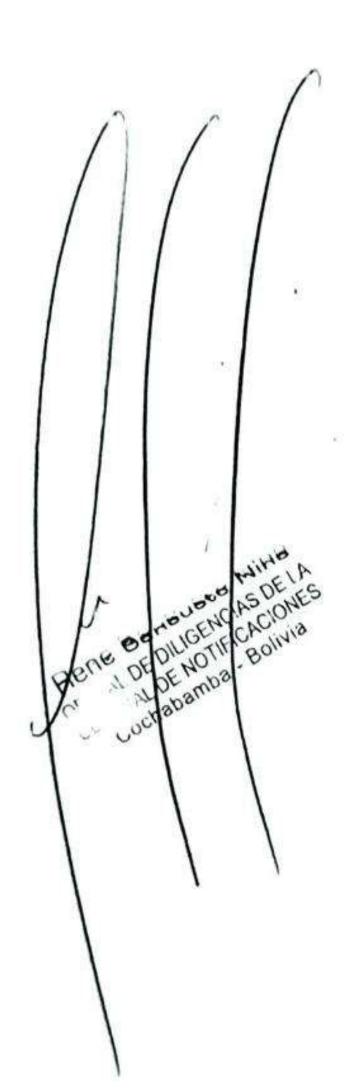
En Cercado a hrs (0:30 pel dia 20 Abik 2018 , la la años

Notifique a. VANIA ROCIO MOLINA RIOS

Con auto de 15 04 2013

Ar Bollium - 4 China del abogado.

i e constancia



149

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Optal. de Justicia Cochabamba

Notificación Procesal

Numero: *201600599-113*

Correponde al proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE C/ ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4. Notificación generada por GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: "RESPONSABLE DE REGISTRO JUDICIAL DE ANTECEDENTES PENALES.- CONSEJO

Dirección: SECRETARIA

auto DOCUMENTO DE PECHA

18 26 11 9 ABR 2011

Notifique a: PRESPONSABLE DE REGISTRO JUDICIAL DE ANTECEDENTES PENALES - CONSEJO DE LA

dejar de copia de ley en su domicilio procesal señalado oficina del abogado

Secretaria

en presencia de testigo quien firma en constancia.

ONICIAL DE DILIGENCIAS CENTRAL DE NOTIFICACIONES Cochebamba - Bolivia

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Optal. de Justicia Cochabamba

Notificación Procesal

Numero: '201600599-114'

Correponde al proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE C/ ROSALES MARIA CLAUCIA

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4. Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: "JUZGADO DE EJECUCION PENAL NO -1 DE LA CAPITAL

Dirección: SECRETARIA

DOCUMENTO

IF FF(.HA

Pagina 6 de 6

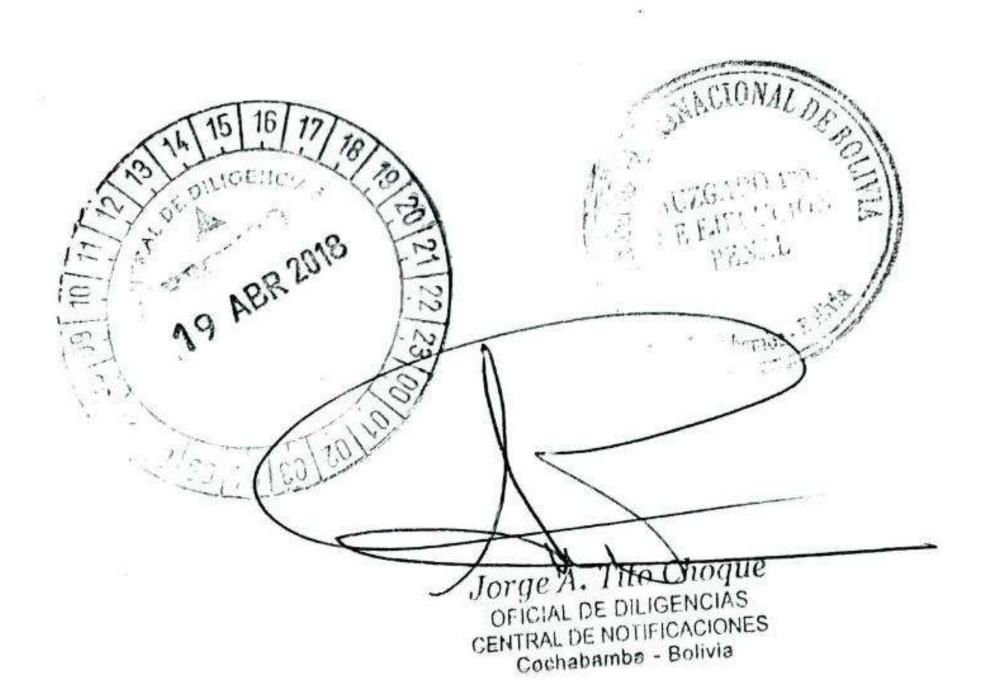
18,25

1 9 ABR 2018

años

Notifique : "JUE 3/LDO DE EJECUCION PENAL NO. 1 DE LA CAPITAL

en presencia de testigo quien firma en constancia



24 04 18. Levaledoguez HB 15:30

GENERADORA
TRIBUNAL DE SENTENCIA Nº 4
Cochadanida · Bolivia

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Tribunal Departamental de Justicia



TRIBUNAL DE SENTENCIA Nº 4 MANDAMIENTO DE CONDENA



EL DR. HENRY MAIDA GARCIA PRESIDENTA
DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA Nº 4, LA DRA.
MIRTHA M. MONTAÑO T. JUEZ TECNICO DEL
TRIBUNAL DE SENTENCIA Nº 4, DRA. LUCY
ORELLANA SORIA JUEZ TECNICO DEL
TRIBUNAL DE SENTENCIA Nº 4 DE LA
CAPITAL.

Por el presente mandamiento ORDENAN:

A cualquier funcionario público, hábil y no impedido de todo el departamento de Cochabamba, para que ponga en reclusión a la condenada:

-MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES ----

Por hallarse ejecutoriada la Sentencia de fecha 09 de marzo de 2018, dentro el proceso penal seguido por el Ministerio Público a denuncia de Marcelo Mauricio Gutiérrez Quisbert en calidad de Apoderado del Ministerio de Gobierno contra MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES, por el delito de estafa, tipificado y sancionado por el Art. 335 del Código Penal, por habérsele impuesto la pena de 3 AÑOS DE RECLUSIÓN, que deberá cumplir en el Penal del "SAN SEBASTIAN MUJERES" de esta ciudad. Así se tiene ordenado por Sentencia Condenatoria de fecha 09 de marzo de 2018 y Auto de fecha 16 de abril de 2018. En caso de ser necesario, se autoriza el requerimiento de auxilio de la fuerza pública.

El presente mandamiento es librado en la ciudad de Cochabamba, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil dieciocho------

ES LO QUE SE TIENE ORDENADO PARA QUE, DÁNDOSE ESTRICTO CUMPLIMIENTO, SEA DEVUELTO ANTE ESTE DESPACHO JUDICIAL A LA BREVEDAD POSIBLE.

Cochabamba, 18 Abril de 2018.

D

PRESIDENCE.

Lus June

Dra. Abu Diria Dara Divide A

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Dptai, de Justicia Cochabamba

Notificación Frocesal

Marketo '201-00599 119'

Corretaings of hissespace from the grown of COULTE AICENTE DE BOOVERS MADIN STYNDIN

INCUMBABILE EMILION SIL TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Rot (Louising :) ada per, GUMUCIO CHARRO ANA

Entranuese 1: OCHERNADOR DEL PENAL DE SAN SEBASTIAN MUJERES

DE FECHA 16:04:2018 Manda miento da condena 18-04-2018 En Cercado a his Coo del día 20 ABR 2018 de años

Notifique a: GOBERNADOR DEL PENAL DE SAN SEBASTIAN MUJERES

Con auto de 16 04 2018 de 18 04 2018

Mandamiento da Condena. dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado oficina del abogado.

en sacreben a

en presencia de testigo quien firma en constancia

GARCEL "SAN SEBASTIAN" DO

19 04 2018

Les 15130

CENERADOR :
TRIBUNAL DE SENTENCIA Nº 4
Cochabanda · Bolivia



TRIBUNAL DE SENTENCIA Nº 4 Tribunal Departamental de Justicia Cochabamba - Bolivia

SEÑOR JUEZ TÉCNICO DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA Nº 4

En cumplimiento a la orden emitida por vuestra autoridad mediante Resolución de fecha 09 de marzo de 2018 y decreto de fecha 16 de abril de 2018, dentro el proceso penal seguido por el Ministerio Público a denuncia de Marcelo Mauricio Gutiérrez Quisbert en calidad de Apoderado del Ministerio de Gobierno contra MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES, por el delito de estafa , tipificado y sancionado por el Art. 335 del Código Penal, en función a lo establecido por el Art. 264 del Código de Procedimiento Penal, elevo a usted la siguiente planilla.

PLANILLA DE COSTAS

1) GASTOS ORIGINADOS DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL PROCESO	Cantidad	Bs	Total Bs
Papel bond	137	0,20	27
TOTAL			27

Capital or of Action Boliva

Cochabamba, 18 de abril de 2018

MINISTERIO PÚBLICO

CI

MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES

DELITO: Art. 335 del Código Penal

A, 18 de abril de 2018

En conocimiento de las partes la planilla de costas que antecede, a objeto de que pueda ser observada en la vía incidental. Notifique funcionario.

Dr. Henry Maida Garda
PIPE STREET THE
SERVICIONA A
TRIPLES SERVICIONA A

Dra. And Maria Dray Nava
SECRETARIA
SECRETAR

151

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba

Notificación Procesal

Numero: '201600599-115'

Correponde al proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE C/ ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en. TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: MINISTERIO PUBLICO

Direction: FISCALIA CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS PATRIMONIALES NO 1 CA LE COMPANIONE DE SER PISO DE 311. CASO FIS CRRA. 1600131 [NT - 126 DEES - FARIO VELASCO - LE CUER - EN TIESTE - EN TIES

W. - Unillian

DETECTIA

Planilla de costos

Harry

16:60 2 0 ABR 2018

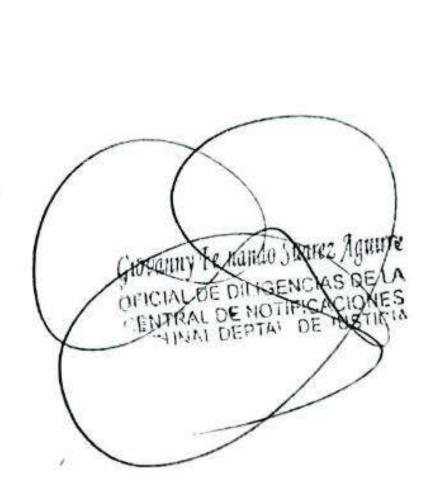
Not have a MINISTERIO PUBLICO

Planilla de costos

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado loficina del abogado

Fixalia, Dra. Sanchez

en presencia de testigo quien firma en constancia





152

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba

Notificación Procesal

Numero: '201600599-116'

Correponde al proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE C/ ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: JUAN RODRIGO AREVALO CABRERA ESTEFANIA MOCHERETES JUAN ANTONIO SAAVEDRA ZARANA, FRANCI CELIA III. MANI JALLUFANA, JUAN ANTONIO DUCHEN BUSTILLOS ROSSY YANETH VIDAL CONFE PERODA ADFILIA ZELADA AYALA EN REPRESENTACION DEL

THE PROPERTY OF THE ADALAYALA - JOSE ANTONIO DUCHEN BUSTILLOS, JUAN RODRIGO AREVALO CABRERA

Planillo de Coslos De FECHA

18-04-2018

18-04-2018

10° del dia 2019

Notifique a: JUAN RODRIGO AREVALO CABRERA, ESTEFANIA KOCH FRETES, JUAN ANTONIO SAAVEDRI ZAPANA, FRANCI CELIA MAMANI JALLURANA, JUAN ANTONIO DUCHEN BUSTILLOS, ROSSY YANETH VIDAL CONDE, FEDORA ADRIANA ZELADA AYALA EN REPRESENTACION DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

Dr. Zelada Oficias DiRCABI

en presencia de testigo quien firma en constancia

Constitution of the consti



ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Dptal, de Justicia Cochabamba

Notificación Frocesal

Numero, '201600599-117'

Correponde al proceso seguido por AVALOS CORTEZ VICENTE SI ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en. TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: MARIA CLAUDIA ROSALES

Direction CALLE TORDAN ENTRE ANTEZANA EDIFICIO ALY, 1 TO PISO SEPDER DR. NELSON FERNANDEZ CORDOVA

DOCUMENTO	DE FECHA
Planilla de Costos	18 04 2018
decieto	18-04-2018

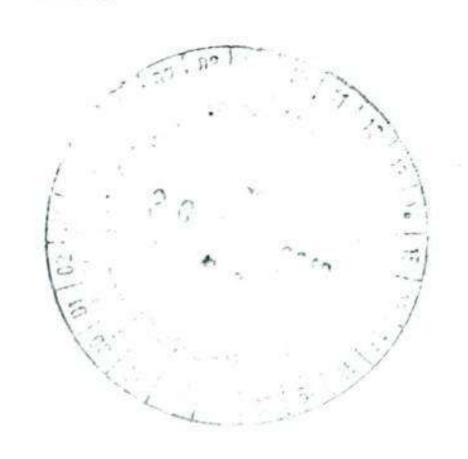
En Cercado a hrs 10.00 del día 20 ABR 2018 de años

Notifique a: MARIA CLAUDIA ROSALES

Con Planilla de 18 04-2018, decreto de 18-04-2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado Or. Torno del C (Dolden, Edy, Plss 4, Septlep,

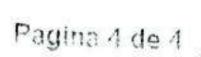
en presencia de testigo quien firma en constancia.



19-04 2018

GARAGE CHIVET GUZMANI
ICIAL DE DILIGENCIAS
TRAL DE MOTIFICACIONES

Cochabamba - Bollvia





ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba

Notificación Procesal

Numero 201900599 118"

Terreponde al proceso seguido por ATALOS CORTEZ VICENTE C/ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en. TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: VANIA ROCIO MOLINA RIOS

Direction, AV, BALLIMAN ESQ. MEXICO NO 0503 EDIF, COLON PISO 4 OF, 402 CEL, 75705760 (DR. RICHARD VILLARROEL

DOCUMENTO Planella de Gostos decreto

DE FECHA 18-04-2018 18-04-2018

En Cercado a hrs 11-32 del dia 2 0 ABR 2018 de años

Notifique a: VANIA ROCIO MOLINA RIOS

Con: de 18.04-2018, decreto de 18.04-2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.

en presencia de testigo quien firma en constancia. 2 di f Colo-1 P-4 01-402

Juan B. Plata Quispe OFICIAL DE DY IGENCIAS DE LA CENTRAL DE MOTIFICACIONES Cochabamba - Bolivia

19 04 2018

nevolución de la central de notificación de les de la central de notificación de les de la central de notificación de la central de la

SEÑOR PRESIDENTE Y JUECES TECNICOS DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA EN LO PENAL Nº 4 DE LA CAPITAL

Solicita copias legalizadas. -

OTROSI. -201600599

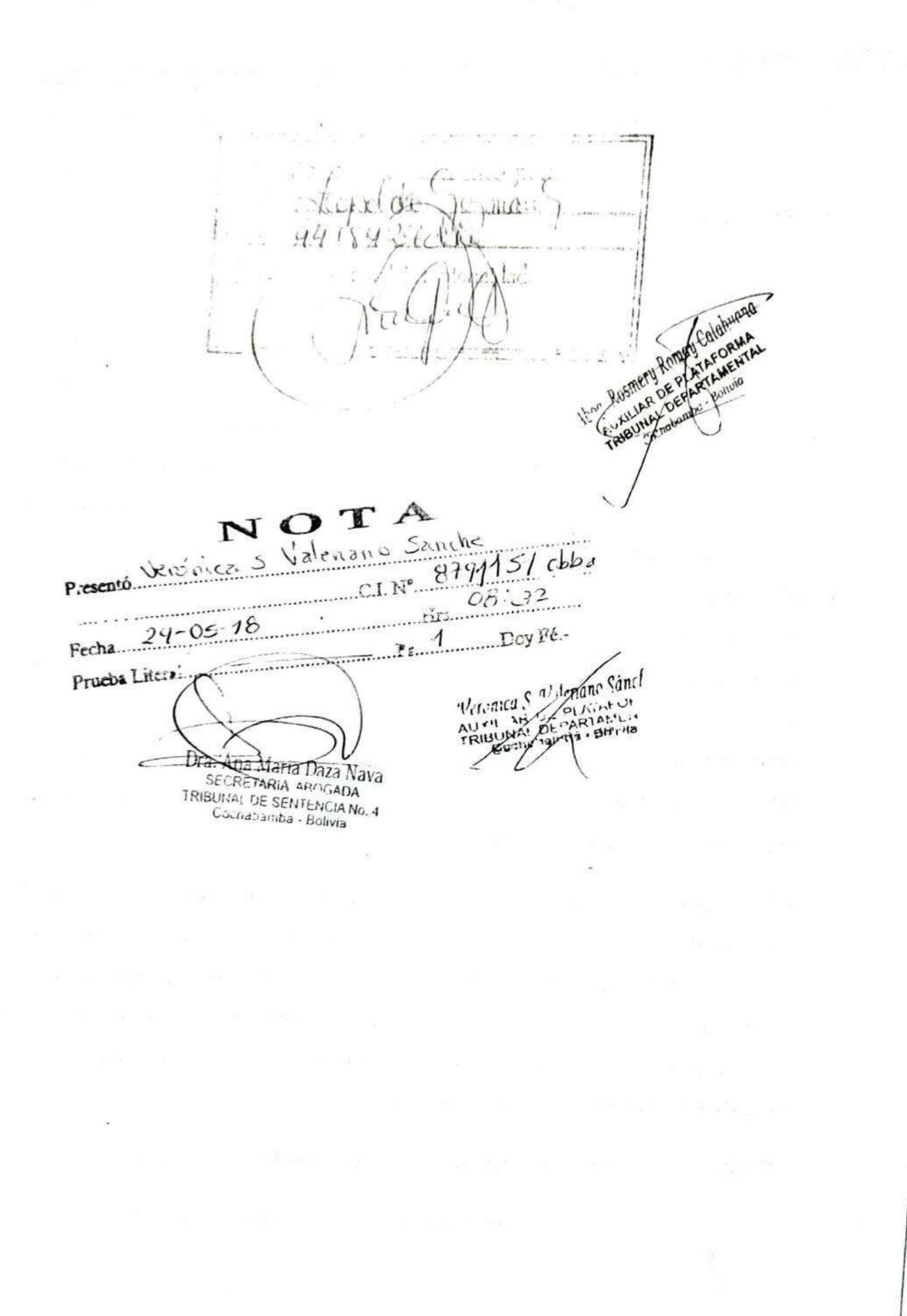
JUAN RODRIGO AREVALO CABRERA, mayor de edad, hábil por derecho, con C.I. 6094502 L.P., de profesión abogado; y/o JOSE ANTONIO DUCHEN BUSTILLOS, mayor de edad, hábil por derecho, con C.I. No. 4884686 L.P. de profesión abogado; y/o ÁLVARO RODRIGO GUZMÁN VALDA, mayor de edad, hábil por derecho, con C.I. No. 6087959 L.P. de profesión abogado; y/o JUAN ANTONIO SAAVEDRA ZAPANA, mayor de edad, hábil por derecho, con C.I. No. 4894076 L.P. de profesión abogado; y/o ESTEFANIA KOCH FRETES, mayor de edad, hábil por derecho, con C.I. No. 4268701 L.P. de profesión abogada; y/o ROSSY YANETH VIDAL CONDE, mayor de edad, hábil por derecho, con C.I. No. 6361047 S.C. de profesión abogada; en nuestra condición de ABOGADOS Y APODERADOS DEL MINISTRO DE GOBIERNO, pudiendo apersonarnos en forma conjunta, individual y/o indistintamente; dentro el proceso penal llevado por el Ministerio Publico contra MARÍA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES por el ilícito de estafa Art. 335 del Cod. Penal; con el debido respeto nos presentamos, exponemos y pedimos:

Estando con las facultades legales del proceso penal de MARÍA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES por el ilícito de estafa Art. 335 del Cód. Penal, tengo a bien en solicitar a vuestra autoridad se sirva disponer que se me extienda copias legalizadas de la sentencia del proceso Abreviado y la ejecutoria en triple ejemplar, dicha situación se pide en base al Art. 24 de la NCPE y demás leyes vigentes pidiendo sean entregados a nuestro Abogado Leopoldo Guzmán Gonzales del Ministerio de Gobierno

OTROSI 2do.-Citaciones se comisione a funcionario público no impedido.

Juga Amonio Sagvedro I.

Juga Sagv



TRIBUNAL DE SENTENCIA No. 4

TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA

ACUSADORES: MINISTERIO PUBLICO

ACUSADA: MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES

DELITO: ESTAFA NUREJ: 201600599

A, 25 de mayo de 2018

Como solicita por Secretaria del Tribunal, debiendo esta parte proveer los recaudos de ley.- Notifique funcionario.-

Dr. Henry Maida Garcla
PRESIDENTE
TRIDUNAL DE SENTENCIA Nº 4

Dra. Ana Maria Daza Nava

SECRI TARIA ARCIGADA

TRIBLINAL DE SENTENCIA NO. 4

Nota: El dia de hoy 28 de agosto do 2018 so hiso la entraga de copias Legalizadas al se Leopoldo Guernain con Cis 4415424 doba, fuir prima an señal de conformidadad poy

Munsterno

Notificación Procesal

Numero: '201600599-123'

Correponde al proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE C/ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emituda en. TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por GUMUCIO CHARRO ANA

Entrequese a: MINISTERIO PUBLICO

Direction FISCALIA CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS PATRIMONIALES NO 4 CALLEJORDAN EDIFICIO ADI B 3 FF - PISO of - 311 - CASO FIS-CBBA - 1600121 INT - 575 DRES - FABIO VELASCO , LEONOR MENESES INGRID MERCADO (DRA ANA MARIA SANCHEZ LOPEZ)

DOCUMENTO

ec.

1 10

Wiel with week and

10:00 2 9 MAY 2018

in the last term of the processal señalado, oficina del abogado. So cho z

Pagina 1 de 4

ACC C. Ta

, allend a de testigo quien finali en constancia

Venus C. Perez Aguayo OFICIAL DE DILIGENCIAS CENTRAL DE NOTIFICACIONES

Cochabamba - Rolivia

28 MAY 2018

Notificación Procesal

Numero: "201600599-124"

Correponde al proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE CI ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por. GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: JUAN RODRIGO AREVALO CABRERA

Dirección. CALLE JUAN CAPRILES NO.- 150 ENTRE LIBERTADOR BOLIVAR Y TUPAC AMARU - MINISTERIO DE GOBIERNO. DRA.- FEDORA ADRIANA ZELADA AYALA.- JOSE ANTONIO DUCHEN BUSTILLOS, JUAN RODRIGO AREVALO CABRERA.

decrete	þ.	DE FECHA
	11	25.05.2018
Memorial-10606276		

En Cercado a his 9:50 del da 12 9 MAY 2018.

Notifique a: JUAN PODE'GO AFINALO CABREEA

Con decreto de 15.05 2018 New Joseph de 25.15

JUMO CAPRILLES Nº 150



PROBING 2018

THE ALLS

28 05 2013

	Notification F		
	Mumero: 1201600	ENTE CUROSALI	ES MARIA CLAUDIA
meponds alprocess seg ido p		ENTECTIONS	
cacion emitida en. TRIBUNA	L DE SENTENCIA 4.		
ficación generada por: GUMU			5.
requese a: MARIA CLAUDIA R	OSALES		SOU CERLANDEZ COEDOVA
ción CALLE JORDAN ENTRE ANTE		O SEPOLE, UR THE	DE FECHA
	OCUMENTO		- Ir
emoriai- tribilitza			" 23-05-2016
10:35	2 9 MAY 2018	deañ	O5
bfique a. MARIA DI AUDIA PO	SALES		
the terms of the second			

Dr. Fernandez presentia de testiguiquien firma			
	OFICIAL DE DILIGENCIONE CENTRAL DE NOTIFICACIONE COchahamha - Bolivia		30

28-05-2018

Doy Fe Ho 14.30

TRIBUNAL DE SENTE SE A

Notificación Procesal

Numero '201600599 127'

Correponde al proceso seguido por AVALOS CORTEZ VICENTE C/ ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en. TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese at VANIA ROCK MOLINA RIOS

Direction AV. BALLIMAN ESQ MEXICOND 8503 EDIE COLONERDO LEE, 102 CEL 75795760 DR RICHARD STLAFFORI

JOCUMENTO

OF DE 2014 B

12 9 MAY 2018 : 3503

Notifice a VANIA ROCIO MOLINA RIOS

Or Warrout Ed Colon p-40,402

and the state of the second stances.

OFICIAL DI TIFICACIO

28 05 2018



SENORES MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA PENAL 4TO

A character of the second of t

Solicita cemision -

MUREJ: 201600599

OTROSI . -

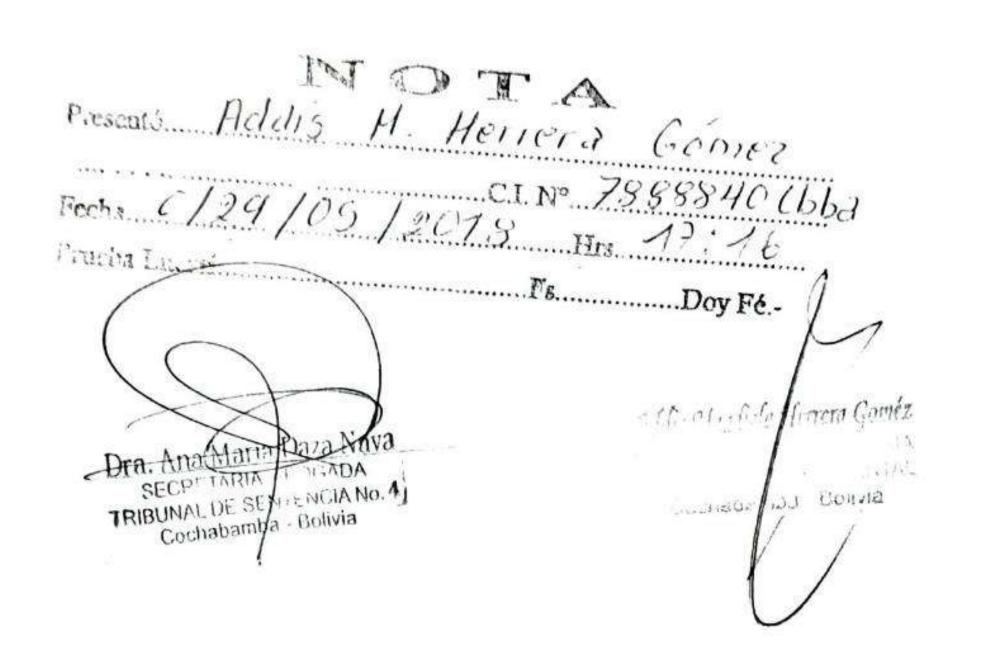
MARIA CALUDIA VEIZAGA ROSALES.

Nelson A. Pernandez Cordová. DEFENSON PÚBLICO SEPDEP

Cochabamba - Bolivia

Nolson A Fernandez 6412576 Chba.

VIZION Y. QUITO : A MENTAL : YOCHADAMBA - BOINIA



TRIBUNAL DE SENTENCIA No. 4

TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA

ACUSADORES: MINISTERIO PUBLICO

ACUSADA: MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES

DELITO: ESTAFA

NUREJ: 201600599

A, 30 de mayo de 2018

Esta parte deberá estarse a los datos del proceso y al cuadernillo remitido ante el Juzgado de Ejecución No. 1.- Notifique funcionario.

TRIBUILD DE SELE SUCIA NO.4, Counabamba - Balcia

Cochagamba - Bolivia

Scanned by TapScanner

163

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Dotal. de Justicia Cochabamba

Notificación Procesal

Numero: *201600599-128*

Correponde al proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE CI ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4. Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

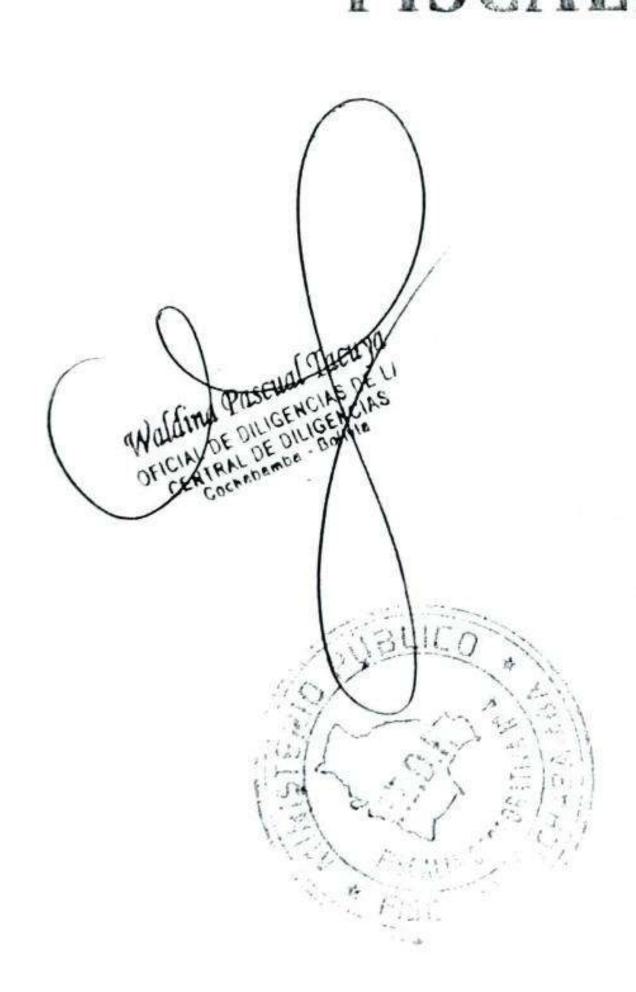
Entreguese a: MINISTERIO PUBLICO

Dirección: FISCALIA CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS PATRIMONIALES NO. 4 CALLE JORDAN EDIFICIO ABUGOCH B. 3 ER - PISO, of.- 311 - CASO FIS-CBBA- 1600121, INT.- 525 DRES.- FABIO VELASCO, LEONOR MENESES, EDWIN IRIARTE, INGRID MERCADO (DRA. ANA MARIA SANCHEZ LOPEZ)

DOCUMENTO	DE FECHA
Memorial-10644853	11 29-05-2018
decreto	30-05-2018
En Cercado a hrs del dia 0.5 JUN 20: Notifique a: MINISTERIO PUBLICO — 0.5.	8 deaños
Con Memorial de 29 05 2018, decreto de 30-05 2018	

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado......

en presencia de testigo quien firma en constra SCALÍA



01-06 2018

Pagina 2 de 4

FELCC1600121

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba

Notificación Procesal

Numero: *201600599 129*

Correponde al proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE CI ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4. Notificación generada por GUMUCIO CHARRO ANA Entreguese a: JUAN RODRIGO AREVALO CABRERA

DRA - FEDORA ADRIANA ZELADA AYALA - JOSE ANTONIO DUCHEN BUSTILLOS, JUAN RODRIGO

DOCUMENTO 30 05 201A decreto Memorial-10044050

En Cercado a hrs/6.º o redel día 0 5 JUN 2018 de años

Notifique a: JUAN RODRIGO AREVALO CABRERA

Con decreto de 30 05 2018. Memorial de 29 05 2013

dejando coma de le, en su domicilio procesal ceñalado oficina del hogado

en presencia de testigo quien firma en constancia.

01-06-2018

Pagina 3 de 4

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Optal. de Justicia Cochabamba

Notificación Procesal

	ceso seguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE a en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.	
	ida por: GUMUCIO CHARRO ANA	
Jener		
	RIA CLAUDIA ROSALES	
Entreguese a: MA	RIA CLAUDIA ROSALES DAN ENTRE ANTEZANA EDIFICIO ALY, 4 TO PISO, SEP	PDEP, DR NELSON FERNANDEZ (
Entreguese a: MA		PDEP, DR NELSON FERNANDEZ (

Con decreto de 30-05 2018

Notifique a: MARIA CLAUDIA ROSALES

en presencia de testigo quien firma en constancia

ROMEL Alejandro Clatos ROSSO OFICIAL DE DILIGENCIAS DE LA CENTRAL DE NOTIFICACIONES TRIBUNAL DE TAL. DE JUSTICIA

01 06 2018

Pagina 4 de 4

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba

Notificación Procesal

Numero: *201600599-132*

Correponde al proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE CI ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4. Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: VANIA ROCIO MOLINA RIOS

Dirección: AV. BALLIVIAN ESQ. MEXICO NO. 0503 EDIF. COLON PISO 4 OF. 402 CEL. 75705760 (DR. RICHARD VILLARROEL

ROJASI

DOCUMENTO	, DE FECHA
Memorial-10644853	29-05-2018
decreto	30-05-2018

En Cercado a hrs. (1.45 del dia 10.5 JUN 2018 de años

Notifique a: VANIA ROCIO MOLINA RIOS

Con Memorial de 29 05-2018, decreto de 30-05-2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

Di. Villamoel Edil Colon 8.4 of 408=1

en presencia de testigo quien firma en constancia.

David Chura Leon OFICIAL DE DILIGENCIAS GENTRAL DE HOTIFICACIONES Cochabamba - Buirvill

01 06 2018